BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 17 DE MARZO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9294

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Navegación y Puertos — Dragado de los pasos de acceso al Puerto Ruiz.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

2705 — Exp. 1531 —P— 1925 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto de dragado de los pasos Las Toscas y Tres Arboles a fin de facilitar el acceso al Puerto Ruiz, llevándolos al límite en que se encuentran los demás pasos dragados, tal como lo indica el perfil acompañado;

Considerando que como lo manifiesta la Dirección técnica mientras se resuelva el programa general de obras del citado puerto, es conveniente bajo todo punto de vista los trabajos de dragado de que se trata el que exigirá la extracción de 120.000 m3. de material, con un costo aproximado de $ 75.000 m/n., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo los trabajos de dragado de los pasos de acceso al Puerto Ruiz de que se ha hecho referencia, dentro de la suma de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000 m/n) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente. «Dragado, balizamiento ríos, etc.»

Art. 2o — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Compañía de Tranvías Puertos y Ciudad de Buenos Aires Ltda. — Cruce calle Pedro Mendoza y Montes de Oca — Reconstrucción curva de empalme de sus vías con las del Tranvía Anglo Argentino.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

2706 — Exp. 7708 —T— 1923 — Visto que la Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires Ltda., presenta para su aprobación el plano de acuerdo con el cual ha efectuado la reconstrucción de una de las curvas de empalme de sus vías con las del Tranvía Anglo Argentino en el cruce de las calles Pedro Mendoza y Montes de Oca y que habían sido levantadas con carácter provisorio como consecuencia del derrumbamiento del muelle del Riachuelo ocurrido en Julio de 1920;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Apruébase el plano presentado por la Compañía recurrente de acuerdo con el cual ha efectuado la reconstrucción de la curva de referencia.

Art. 2o — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, y pase a la de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

F. C. C. Córdoba — Estación Los Sarmientos — Instalación de una grúa y una báscula para la Compañía Azucarera Tucumana.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

2608 — Exp. 21616 —F— 1924 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone instalar en su estación Los Sarmientos, una grúa y una báscula para el servicio exclusivo de la Compañía Azucarera Tucumana,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para llevar a cabo con carácter precario las instalaciones de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular a que éstas se destinan, no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la empresa;

Art. 2o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

F. F. C. C. Central Argentino —Estación Justiniano Posse. — Construcción de un galpón, un desvío y una báscula para los Señores Leonarduzzi y Cía.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

2709 — Exp. 1468 — F. — 1925 Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto de acuerdo con los cuales se propone construir en su estación Justiniano Posse, para el uso exclusivo de los señores Leonarduzzi y Cía: un galpón de 48,05 metros de largo por 14.10 de ancho, y un desvío de acceso al mismo, que tendrá 217 metros de desarrollo y en el cual se instalará una báscula para pesar vagones

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, con carácter precario, lleve a cabo la construcción del galpón, de la báscula y del desvío de que se trata de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso de un particular, deberán ser costeadas por los interesados siendo entendido que la construcción del galpón y de la báscula, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderles, no afectará la cuenta capital de la empresa, y por lo que respecta al desvío deberá su construcción sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en los cuales no podrá realizarse servicio público.

d) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

F. C. C. de Córdoba — Estación San José. — Instalación de una báscula para los Señores José y Abraham Monti.

Buenos Aires Febrero 2 de 1925.

2710 — Exp. 1468 — F. — 1925 Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta instalar en su estación San José, y para el servicio exclusivo de los señores José y Abraham Monti, una báscula para pesar carros con su correspondiente casilla y cerco alambre tejido.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Considerando

Art. 1o — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, con carácter precario, y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata siendo entendido que dado el carácter particular de las mismas, no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la empresa.

Art. 2o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Córdoba y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

F. F. C. C del Estado — Estación San Antonio Oeste — Instalación de una cañería de hierro y tres lámparas en el galpón de cargas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

2711 — Exp. 1469 —F— 1925 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta instalar en el galpón de cargas de la estación San Antonio Oeste, de la línea del Lago Nahuel Huapí a la citada estación, una cañería de

hierro para la provisión de agua y tres lámparas para la iluminación eléctrica,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las instalaciones de que se trata, de acuerdo con el plano, la memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto de máxima de cuatrocientos ochenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 482,25 m/n.) que se aprueban, debiendo a la terminación de aquéllas presentar el presupuesto definitivo.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Marcos Juarez — Construcción de un desvío para la Cooperativa «El Fénix»

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

2712 — Exp. 1543 —F— 1925 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano la memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto de acuerdo a los cuales proyecta construir, para el uso exclusivo de la Cooperativa Agrícola «El Fénix», un desvío, que arrancando de uno de los existentes en su estación Marcos Juarez, ramal de Rosario a Córdoba atravesará la calle de circunvalación del lado Este de la mencionada estación y se internará en el molino que en las inmediaciones tiene la ya citada Cooperativa,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA.

Art. 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que con carácter precario, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso particular, deberá ser costeada por la Compañía interesada, debiendo además sujetarse esta construcción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico

c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público,

d) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos — Se fija el día del replanteo como fecha inicial de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Los Indios.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

2713 — Exp. 3174 —C— 1923 — Vista la presentación del señor Pedro Garavelli contratista de las obras de reparación del camino de acceso a la Estación Los Indios, zona del F. C. Pacífico (Prov. de B. Aires) por la que solicita se fije como principio del plazo para la ejecución de esos trabajos, el día en que se efectuó el replanteo y asimismo se le conceda una prórroga de 30 días, y

Considerando:

Que el pedido formulado por el recurrente en cuanto a lo que se refiere al principio del plazo, es atendible dado que no pudo comenzar los trabajos por no permitírselo la Repartición técnica hasta tanto no se efectuara el replanteo de las obras como es de práctica, acto que se llevó a cabo el 8 de Julio ppdo; por lo que teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos procede se disponga sea dicha fecha la inicial del plazo contractual;

Que en cuanto a los treinta días de prórroga que solicita para la terminación de los trabajos manifiesta la citada Repartición que solo pueden concedérsele 20 días, proporcionalmente al monto de las obras ampliatorias, autorizadas por decreto de 3 de Octubre ppdo. y que importan la suma de $ 2.802,74 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º — Fíjase como principio del plazo contractual de 180 días para la completa terminación de las obras de que se trata, la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos efectuó el replanteo de las mismas o sea el 8 de Julio ppdo. y adiciónase sobre dicho plazo 20 días en concepto de prórroga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Planilla de inversión para los estudios del camino de Belén a Santa María. (Catamarca)

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

2714 — Exp. 19.629 —C— 1923 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación la adjunta planilla de inversión valor de $ 20.000 m/n., incluído un 10 o/o para imprevistos que ha preparado relativo a la continuación de las obras del camino de Belén a Santa María, (Catamarca), y

Considerando, que por decreto de fecha 30 de Enero de 1924 se aprobó una planilla de inversión por igual suma para las obras de que se trata y que estando por agotarse a la fecha dichos fondos y a objeto de no paralizar los trabajos cuyo estado de adelanto no admite interrupción, procede aprobar la mencionada planilla suplementaria encomendando a la Repartición técnica para que los ejecute administrativamente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la adjunta planilla de inversión de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n.) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino arriba expresado, y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a la ejecución de las obras del camino de referencia, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 10, partida 72 del Presupuesto de 1924.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Justificando 110 días al Señor Pedro Mosso

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

2715 — Exp. 20.376 —C— 924 — Atenta la presentación del contratista de las obras de reparación del camino de acceso a Sña Pereyra y de Pilar a Sña Pereyra, zona del Ferrocarril Santa Fe (Provincia de Santa Fe) Pedro Mosso, por la que solicita se le justifique sin multa la demora de 110 días en que ha incurrido en la terminación de los trabajos que se le han encomendado fundamentando su pedido en que ha sido necesario efectuar algunos movimientos de tierra no previstos; en que los durmientes que debieron ser utilizados en la construcción de las alcantarillas fué necesario sustituirlos debido a su mal estado lo que ocasionó una demora de 58 días y en las fuertes lluvias caídas que originaron inundaciones, imposibilitando la prosecución de los trabajos durante 50 días, y

Considerando:

Que el replanteo de esas obras lo efectuó la Dirección General de Puentes y Caminos el día 27 de Octubre de 1923 y como las mismas fueron terminadas el 12 de Julio ppdo. en lugar del 24 de Marzo último fecha en que venció el plazo contractual de 150 días, el monto de esa demora asciende a 110 días;

Que la nombrada Repartición manifiesta que las causales invocadas por el recurrente son atendibles por ser todas ellas rigurosamente exactas como la misma las ha comprobado oportunamente, por lo que procede se acceda a lo solicitado por el referido contratista; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º — Justifícase sin cargo ni multa alguna, la mora de 110 días incurrida por el Señor Pedro Mosso, en la terminación de las obras de que se ha hecho mención.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos — Se aprueba planilla de inversión.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

2716 — Exp. 60 —C— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta planilla complementaria de $ 18.000 m/n. que ha preparado relativa a la prosecución sin interrupción de los trabajos de construcción del camino interprovincial de La Rioja a Catamarca; y

Considerando que por decreto de 15 de Marzo ppdo. se aprobó una planilla de inversión de $ 25.000 m/n para las obras de construcción del camino de referencia invirtiéndose hasta la fecha la suma de $ 24.000, por lo que procede aprobar la nueva planilla de inversión preparada por la citada Repartición y autorizar a la misma que por administración prosiga esos trabajos a fin de no paralizar la obra; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la adjunta planilla de inversión valor de diez y ocho mil pesos moneda nacional ($ 18 000,00 m/n) preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa con el personal y elementos de que dispone proceda a la prosecución de las obras de referencia, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 10, partida 20 del presupuesto de 1924.

Art. 3º — Comuníquese publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos — Apruébase licitación privada para adquirir 6 máquinas de escribir.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

2717 — Exp. 580 —P— 1925. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos de acuerdo con la autorización que le fué conferida por resolución de fecha 17 de Noviembre ppdo. relativa a la adquisición de 6 máquinas de escribir con destino a la Oficina de Estudios y Proyectos de la misma, y

Considerando que en dicho acto se han observado los requisitos establecidos por las disposiciones y reglamentos en vigor y que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la de la casa Pratt y Cia. por ser la más conveniente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de referencia a la casa Pratt y Cia. mediante la suma de dos mil trescientos cuatro pesos moneda nacional ($ 2.304,00 m/n.)

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 10, partida 3 del presupuesto de 1924.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba documentación para la reparación de los caminos de acceso a Cañada Verde

Buenos Aires, Enero 31 de 1925

2718 — Exp. 4070 —C— 1918. — Visto el presente expediente que eleva la Dirección General de Puentes y y Caminos y en el que adjunta el proyecto preparado para la reparación de los caminos de acceso a Cañada Verde Zona del Ferrocarril Pacífico (Provincia de Córdoba) y cuyo presupuesto total es de $ 27.147,00 m/n descompuesto en los siguientes parciales:

Camino de Cañada Verde al N. E.

I — Obras a ejecutar, $ 4.560,66 moneda nacional.

II — Imprevistos 10 o/o $ 456,10 moneda nacional

III — Gastos de inspección 15 o/o $ 752,94 m/n.

Camino de Cañada Verde hacia Los Alfalfares

I — Obras a ejecutar $ 4.165,25 moneda nacional

II — Materiales y Transportes, pesos 1.282,00 m/n.

III — Imprevistos 10 o/o $ 544,72 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección 15 o/o $ 898,03 m/n,

Camino de Cañada Verde al Norte

I — Obras a ejecutar $ 12.195,54 moneda nacional.

III — Imprevistos 5 o/o $ 621,78 moneda nacional.

II — Materiales y transportes pesos 234,00 m/n.

IV — Gastos de inspección 11 o/o 1.435,98 m/n

Considerando que el mal estado de los referidos caminos hace dificultoso el tránsito en los mismos, por lo que procede la pronta ejecución de las obras proyectadas de acuerdo con la documentación adjunta, autorizándose a la Dirección técnica correspondiente para que licite públicamente su adjudicación de conformidad con el pliego de condiciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art 1º Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 27.147,00 m/n) veintisiete mil ciento cuarenta y siete pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y las salvedades establecidas en el decreto de fecha 12 de Julio de 1923 (Exp. 12.352 —V— 1921) licite públicamente las obras de referencia con cargo a los fondos de la ley 5315.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Pumamarca a Tres Morros. — Se autoriza planilla de inversión por $ 4.120,00 m/n

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

2719 — Exp. 2135 —P— 1921 — Visto el adjunto presupuesto de pesos 4.120,00 m/n. rectificativo del de $ 1.037,00 m/n. aprobado por resolución de fecha 26 de Septiembre de 1920 para la ejecución de estudios del camino de Pumamarca a Tres Morros (Jujuy);

Teniendo en cuenta que el mayor gasto que se observa deriva de que

en el primitivo proyecto se proveían jornales y viáticos que no son los que actualmente rigen y un tiempo para realizarlos menor al necesario; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1o — Apruébase el presupuesto de estudios para la ejecución del camino de Pumamarca a Tres Morros (Jujuy) importe total de cuatro mil ciento veinte pesos ($ 4.120 m/n.) moneda nacional debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos realizarlos de acuerdo con las disposiciones y reglamento en observancia en sustitución del anteriormente aprobado.

Art. 2o — Este gasto que se autoriza se imputará al Anexo L inciso 1o ítem 10, partida 2 del presupuesto de 1922 (Ley 10.285)

Art. 3o — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos — Eximiendo de una multa a los Señores Jordan Hnos.

Excmo Señor:

En estricto derecho los recurrentes no tienen razón en la reconsideración que formulan porque los 120 días se cuentan como un plazo en conjunto y por lo tanto no se computan sólo los días hábiles.

Tampoco corresponde computar los días de lluvia anteriores al comienzo de los trabajos cuando la demora en ese momento se debió a otras causas, y no a la cantidad de las lluvias.

Tampoco es justa la suspensión del término por las consultas que haya hecho el contratista sobre el movimiento de tierra, porque sería muy fácil en estos casos demorar la obra haciendo consultas y pidiendo instrucciones.

Sin embargo, no me opongo a una solución de equidad siempre que se formen reparos por los gastos de inspección.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924
Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.
2720 — Exp. 3773 —C— 923 —

Visto que los Señores Jordan Hermanos solicitan se deje sin efecto la multa que por resolución de 28 de Abril de 1924 se les ha aplicado por demora en la terminación de los trabajos del camino de Villegas a Banderaló; y

Considerando:

Que si bien los recurrentes no presentan nuevos elementos de juicio para la revocación que pretenden se puede por equidad eximirlos en parte, de la multa impuesta por la citada resolución, en atención a los motivos que han determinado el retardo y a las circunstancias particulares que han promediado para la completa terminación de las obras.

Que, las razones puntualizadas por la Dirección General de Puentes y Caminos a fs. 37 de que en la demora incurrida por los contratistas Jordán Hermanos el único perjuicio real sufrido por el Estado es el mayor gasto originado por la inspección durante 76 días y de que el tráfico no se ha paralizado en momento alguno mientras se ejecutaban las obras hacen conducente adoptar este temperamento, liberando a los recurrentes de la multa del 1/2 o/o por cada semana de retardo y mantener el cargo por gastos de inspección por el período de mora no justificado; y

De acuerdo con la última parte del dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1o — Exímese a los Señores Jordán Hermanos de la multa de 1/2 o/o por cada semana de retardo en la conclusión de los trabajos de que se ha hecho mención, manteniéndose el cargo por los gastos de inspección durante 76 días.

Art. 2o — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación de los caminos de acceso a la estación Buena Esperanza.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.
2721 — Exp. 22.052 —C— 923 —

Visto el adjunto expediente que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos en que adjunta el proyecto preparado para la reparación de los caminos de acceso a la estación Buena Esperanza. Zona del Ferrocarril Pacífico (Provincia de San Luis) y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 15.509,00 m/n. descompuesto en los siguientes parciales:

Camino de Buena Esperanza a Villa Mercedes

I — Obras a ejecutar, $ 6.965,21 moneda nacional.

II — Materiales y transportes pesos 216,00 m/n.

III — Imprevistos 10 o/o $ 718,12 moneda nacional.

IV — Gastos de Inspección 13 o/o $ 1.026,67 m/n.

Camino de Buena Esperanza a Prisia

I — Obras a ejecutar $ 5.204,10 moneda nacional.

II — Imprevistos 10 o/o $ 520,41 moneda nacional.

III — Gastos de inspección 15 o/o $ 858,49 m/n.

Considerando:

Que el mal estado de los referidos caminos, hace dificultoso su tránsito por lo que procede la pronta ejecución de las obras proyectadas, de acuerdo con la documentación adjunta, autorizándose a la Dirección técnica correspondiente para que licite públicamente la adjudicación de las mismas de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de fecha 5 de Agosto de 1921 y las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1o — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 15.509,00 m/n) quince mil quinientos nueve pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y las salvedades establecidas en el decreto de fecha 12 de Julio de 1923 (Exp 12352 —V.— 921) licite públicamente las obras de referencia, con cargo a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de acceso a Monte Coman.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.
2722.—Exp. 17312 — C — 1921—

Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Monte Coman, zona del ferrocarril Pacífico (Provincia de Mendoza) y cuyo presupuesto de $ 74.453 00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar $ 64.461,67 moneda nacional.

II — Imprevistos 5 o/o. $ 3.223,08 moneda nacional.

III — Gastos de Inspección pesos 6.768,25 m/n.

Considerando:

Que siendo necesaria la ejecución de las obras referidas, procede se aprueben dichos documentos y se autorice a licitar públicamente la adjudicación de las mismas en base al pliego de condiciones y especificaciones en vigor y con las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923, (Exp. 12352 — V. 1921), y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto importa la suma de setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos moneda nacional, ($ 74.453,00 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a licitar públicamente la adjudicación de las mismas cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que imputará dicho gasto a los fondos de la ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos la que realizará la citación pública correspondiente en base al pliego de condiciones y especificaciones en vigor y con las salvedades que consigna el citado decreto de fecha 12 de Julio de 1923, (Exp. 12.352 V — 1921).

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Irene a Cascallares.

Buenos Aires 31 de Enero de 1925.
2723.—Exp. 19991 — P — 1924—

Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al efectuar una inspección en el camino de Irene a Cascallares, cuya conservación se prevé en el plan aprobado por decreto de Agosto 27 ppdo., asignándosele una partida de $ 6.000 m/n., ha comprobado que se encuentra en buenas condiciones de vialidad por haber ejecutado la Municipalidad de Dorrego, las obras correspondientes, y

Resultando que la nombrada Repartición técnica del Ministerio de Obras Públicas solicita que por ser innecesaria ya la suma precitada para el camino aludido, se disponga su empleo en la conservación del camino que parte de la misma estación Irene y llega hasta Pringles, en la zona de influencia del Ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires),

Considerando que por las razones expuestas y encontrándose en malas condiciones de conservación el camino últimamente nombrado existe conveniencia en acceder a lo solicitado máxime si se tiene en cuenta que ello reportará un positivo beneficio público, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Modifícase el plan de conservación a que se ha hecho referencia en el sentido de que la suma de seis mil pesos ($ 6.000 m/n.) asignada para el camino de Irene a Cascallares, deberá emplearse en obras que requiera el de Irene a Pringles, en la zona y provincia citadas, que queda incluído por lo tanto, en el plan precitado, de la Ley 5315.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Traslación de maquinarias en Sección Almacenes Generales de P. Caminos.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.
2724.—Exp. 21414 — P — 1924.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que con motivo de la instalación de un motor eléctrico adquirido para la fabricación de caños, de cemento en la Sección Almacenes Generales de su dependencia ha habido necesidad de efectuar trabajos de traslación de parte de la maquinaria y elementos de la misma, invirtiéndose para tal fin la suma de $ 621 25 m/n. según presupuesto acompañado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos al efectuar los trabajos arriba mencionados como asimismo el adjunto presupuesto de seiscientos veintiún pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 621 25 m/n.) que ha preparado con el mismo destino.

Art. 2o. — El gasto que se autoriza se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba licitación de útiles de oficinas.

Buenos Aires 31 de Enero de 1925.
2725.—Exp. 52 — P — 1925.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 17 de Noviembre ppdo., para la adquisición de 30 miras de lectura alemanas a enchufe con estuche de suela y 15 parasoles de campaña, bastón corredizo con articulación y punta de acero, con destino a sus oficinas, y

Considerando que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en observancia y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase las propuestas presentadas por las siguientes casas:

Lutz Ferrando y Cía., ítem 1, por la suma total de $ 1837 50 m/n.

G. Scaparra y Cía., ítem 2, por la suma total de $ 276 00 m/n.

Art. 2o. — El gasto total de dos mil ciento trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 2113,50 m/n.) se imputará al Anexo L, inciso 1o ítem 19, partida 3 del Presupuesto vigente (Ley 11319).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P Justo

Dirección General de Arquitectura. — Obras de decoración en la Catedral de Córdoba. — Se confirma resolución de 23 de Julio de 1914 desestimando reclamación de E Caraffa.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.
2726.—Exp. 6102 — C — 1903.—

Vista la nueva presentación de Don Emilio Caraffa de fecha Julio 20 de 1922, a fs. 90, en la que pide se le abonen treinta mil pesos moneda nacional que dice haber gastado fuera de presupuesto, para dar más seguridad a las obras de decoración artística que realizó en la Catedral de Córdoba de acuerdo con el contrato que fué aprobado por decreto de Diciembre 22 de 1908 (fs. 27), y contrato adicional de Noviembre 5 de 1912 (fs. 85); y teniendo en cuenta:

Que este asunto fué ya resuelto con fecha 23 de Julio de 1914 o sea hace más de diez años en sentido denegatorio, por resolución ministerial después de oir la opinión de la Dirección General de Arquitectura.

Que el P. E. por decreto de 30 de Junio de 1903 adoptó como resolución el dictamen del Señor Procurador General de la Nación, en el sentido de que «las resoluciones gubernativas deben mantenerse firmes e inquebrantables cuando no resulten causas manifiestas de nulidad»;

Que el recurrente no ha alegado hechos nuevos que modifiquen substancialmente el aspecto de la cuestión

Que según el precedente informe de la Comisión Nacional de Bellas Artes el pedido de que se trata es improcedente porque «el precio abonado es equitativo.»;

Y atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 110 y 110 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Confírmase la expresada resolución de fecha 23 de Julio de 1914 que deniega el pedido formulado por el Señor D. Emilio Caraffa, acerca del trabajo de que se trata.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y archívese

ALVEAR
Agustín P Justo

Dirección General de Arquitectura. — Máquinas de escribir para Secretaría. — Se aprueba licitación privada.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

2727.—Exp. 11036 — A — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado de la licitación privada que ha realizado en virtud de la autorización que le fué conferida por fecha 26 de Julio ppdo. con el fin de adquirir dos máquinas de escribir con destino a la Secretaría de la Inspección General de su dependencia; y

Considerando que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta de la casa Curt Berger y Cía. la cual se compromete a efectuar dicha provisión mediante la suma total de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 665 m/n.).

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11.319);

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio fiscal Esmeralda 283. — Se determina imputación de gasto.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

2728.—Exp. 18989 — M — 1924.— Visto este expediente por el que la Intendencia Municipal de la Capital gestiona el arreglo de la vereda del inmueble sito en la calle Esmeralda No. 283 al 287, ocupado por la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, y

Considerando:

Que si bien los trabajos aludidos fueron aprobados por decreto de Julio 23 del año ppdo. ellos no han podido tener aun principio de ejecución debido a que se hallaba completamente comprometida la partida asignada en el presupuesto correspondiente para «Conservación y reparo de edificios fiscales» y a la cual se ordenaba cargar el gasto a originarse;

Que tratándose de una vereda ubicada en un lugar céntrico de la ciudad urge su reparación a fin de no prolongar el perjuicio que se causa al público así como de evitar que los deterioros asuman mayores proporciones que irrogarían gastos crecidos;

Que existiendo en el presupuesto vigente una partida destinada a «cercos y veredas en terrenos y edificios de propiedad fiscal» a la que puede cargarse con toda propiedad el costo de la obra, es conveniente ordenar el cambio de imputación del caso, con objeto de que la vereda aludida sea reparada de inmediato; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Modifícase el decreto a que se ha hecho referencia, dictado con fecha 23 de Julio ppdo. en el expediente No. 6708 — C — 1924, en el sentido de que la suma de $ 1.131,85 m/n. deberá imputarse al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

F. F. C. C. Entre Ríos. — Km. 272/531. — Decreto, dejando sin efecto autorización para construir una estación y un desvío.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.

2729.—Exp. 1310 — F — 1924.— Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, no ha llevado a cabo la construcción de las instalaciones vías auxiliares, desvíos, y estación definitiva en el Km. 272/531 de su línea principal para lo que fué autorizada en fechas 6 de Marzo y 6 de Julio de 1914;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta al presente, que si la empresa no ejecutó las obras proyectadas, fué debido en un principio, a dificultades de orden financiero y luego, por haber comprobado la necesidad de planearlas nuevamente y de acuerdo con las circunstancias actuales, por lo que dicha repartición conceptúa que deben ser anulados los documentos a que se refiere el decreto pertinente.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Anúlese los documentos que fueron aprobados por el decreto de fecha 6 de Julio de 1914, y a los cuales se refiere el presente.

Art. 2o. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificación del artículo 235 A del Reglamento General de Ferrocarriles

Excmo. Señor:

La ley sobre tarifas portuarias no se opone a que se dicte la reforma propuesta en materia de estadías, pues sólo se trata de una reforma reglamentaria.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1924
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.

2730.—Exp. 91 — FF — 918.— Vistas estas actuaciones, en las que, tanto la Dirección General de Navegación y Puertos en lo que concierne a las conveniencias y necesidades del servicio de tracción en los puertos, como la de Ferrocarriles, desde el punto de vista propio de esta repartición se pronuncian en forma concordante significando que los bien entendidos intereses generales aconsejan modificar lo establecido en el decreto de fecha 7 de Octubre de 1922, con respecto a la aplicación y cobro de tarifas por estadías (Art. 285 A. del Reglamento General de Ferrocarriles) en el sentido de que, como anteriormente lo determinaba el decreto de 8 de Mayo de 1922, la de $ 0.50 m/n. por tonelada, establecido para las primeras 48 horas de estadía, se aplicará independientemente al 1o. y 2o. día de demora;

Atento que como lo dictamina el Señor Procurador del Tesoro, se trata de una reforma reglamentaria que nada impide adoptar, y que, como por su parte lo expresan las reparticiones antes citadas, ella consulta un mejor aprovechamiento del material de transporte y de la capacidad de recepción de los centros a los cuales afluye un intenso movimiento de cargas, con las ventajas e idénticas de que ello se deriva para los propios cargadores lo que lógicamente, si en el punto de origen pueda normalmente como lo hacen cargar un vagón en 24 horas, tiempo establecido al efecto por el artículo 284 del reglamento, pueden también en el de destino, efectuar la operación inversa, dentro de ese mismo período de tiempo;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Modifícase lo establecido en el decreto de fecha 7 de Octubre de 1922 en el sentido de que, en lo sucesivo, la tarifa de ($ 0.50 m/n.) cincuenta centavos moneda nacional, por tonelada, fijada en el mismo (Art. 285 A. del Reglamento General de Ferrocarriles) para las primeras 48 horas de estadías, se aplicará independientemente para el primero y segundo día de demora.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase a la de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ferrocarriles Entre Ríos. — Ramal a Concordia. — Decreto, dejando sin efecto la autorización para construir un desvío para el Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.

2731.—Exp. 13747 — F — 1922.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, autorizada en fecha 10 de Octubre de 1922, a construir, en el Km. 393/333 de su ramal a Concordia, un desvío para el servicio exclusivo del Ministerio de Guerra, para la descarga de materiales destinados a la construcción de cuarteles en esa zona, manifiesta no ser ya necesaria la existencia de ese desvío por lo que solicita se autorice su levantamiento;

Atento lo informado por el Ministerio de Guerra y por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Anúlase los efectos de la autorización acordada a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para el objeto y en la oportunidad a que se ha hecho referencia.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

F. F. C. C. del Estado. — Estación Santa Fe. — Decreto dejando sin efecto la autorización para reformar la instalación telegráfica.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2732.—Exp. 6595 — F — 1923.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por decreto de fecha 29 de Mayo de 1923, para reformar la instalación telegráfica de la Oficina Central en estación Santa Fe, manifiesta que, con motivo de la distribución de oficinas en el nuevo edificio de pasajeros ha resuelto dejar sin efecto la reforma de la instalación telegráfica de que se trata.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Déjase sin efecto la autorización conferida por decreto de fecha 29 de Mayo de 1923, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para reformar la instalación telegráfica mencionada.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias. — Oficialización de la nómina de empleados y obreros ferroviarios correspondiente a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para las próximas elecciones del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2733.—Exp. 22178 — D — 1924.— Vistas estas actuaciones en la que el Señor Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, bajo cuya inmediata dirección y control deberá realizarse la elección de los representantes del personal de las empresas ferroviarias que integrarán el Directorio de la respectiva Caja de Jubilaciones y Pensiones, da cuenta que las nóminas de los empleados y obreros de los Ferrocarriles del Estado confeccionadas por la Administración de los mismos en orden y para los objetos relacionados con la elección de referencia, no han sido certificadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, en razón de que esta Institución no considera ese personal como contribuyente, por cuanto la repartición a que pertenece no ha hecho entrega de los descuentos de sueldos y demás aportes correspondientes;

Que en presencia de esa situación el funcionario prenotado solicita que dichas nóminas se oficialicen para que quedando así legalizadas no se entorpezca o impida su participar en la elección próxima el numeroso personal de los Ferrocarriles del Estado;

Y teniendo en cuenta que se trata de una situación extraordinaria que no ha podido ser contemplada por el decreto reglamentario de 7 de Febrero de 1924 sin que por lo mismo pueda ser obice la disposición de forma que contiene su artículo 11 y según la cual para la verificación del voto «se tendrá a la vista la nómina que habrá remitido a la Caja» tanto más si se tiene presente que ella no se ha dictado con el propósito que tampoco legalmente podría tener de anular derechos electorales consagrados a favor de los empleados ferroviarios que se encuentren dentro de las prescripciones que a tal efecto determina la ley respectiva, derechos que, asimismo, no pueden anularse por la circunstancia ajena en un todo a su voluntad de que el empleado que por la misma ley está obligado a depositar en la Caja el importe de los descuentos que en los sueldos de su personal debe hacer, y ha hecho efectivos, no los haya entregado, como la ley lo ordena, a la institución que administra el fondo de jubilaciones y pensiones;

Que lo que precede bastaría para resolver la cuestión planteada en el sentido que lo solicita el Señor Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, pero media además, la circunstancia de que las nóminas de que se trata han sido preparadas por una repartición pública, cuyas manifestaciones deben merecer por lo menos el mismo crédito que las que formule otra institución de igual naturaleza;

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Declárase oficializadas y válidas para todos los efectos relacionados con la elección de representantes del personal de las empresas ferroviarias para integrar el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, las nóminas acompañadas correspondientes al que presta servicios en los Ferrocarriles del Estado y que han sido confeccionadas por la Administración de los mismos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y pase al Departamento Nacional del Trabajo a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

F. F. C. C. del Sud. — Cajones para medidores. — Inclusión de este rubro en el clasificador de cargas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.

2734.—Exp. 23982 — F — 1924.— Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta que dada la frecuencia con que se despachan por sus líneas «Cajones para medidores», que no figuran en el clasificador de cargas, solicita que se apruebe, en la forma que lo propone, la incorporación de ese rubro,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para incluir en su libro No. 1, de Tarifas el rubro «Cajones para medidores» aplicando a su transporte las clases 3 y 4 para mínimos de 100 y 1000 kilogramos respectivamente.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

F. F. C. C. del Estado. — Estación Cruz del Eje. — Instalación de un teléfono en la casa del Jefe Mecánico.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2735.—Exp. 994 — F — 1925.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la instalación de un teléfono en la casa del Jefe Mecánico de la estación Cruz del Eje del Ferrocarril Central Norte Argentino:

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de (pesos 199.59 m/n.) ciento noventa y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de la misma presentar el presupuesto definitivo.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

F. F. C. C. Oeste de Buenos Aires — Ramal a Versalles. — Construcción de una parada en el Km. 10510.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.

2736.—Exp. 906 — F — 1925.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete para su aprobación el presupuesto, plano, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir una parada en el kilómetro 10510 de su ramal a Versalles, o sea, frente a la calle Médanos, y demás obras complementarias que se consignan en la memoria descriptiva presentada;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta que con la obra proyectada quedará satisfecho el pedido formulado por un núcleo de vecinos, —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima de $ 1725.11 m/n. y demás documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la construcción de la parada de que se trata y demás obras complementarias que se consignan en la memoria descriptiva, debiendo a la terminación de estos trabajos presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión de 46 caños a la Municipalidad de Villa Jordán (Pampa).

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2737.—Exp. 7135 — M — 1924.— Visto este expediente en el que la Municipalidad de Villa Jordán (Zona del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Territorio de La Pampa solicita la cesión de 250 metros de caños de cemento armado para emplearlos en el desagüe de las calles de la Comuna; y

Resultando:

Que en la inspección técnica practicada por la Dirección General de Puentes y Caminos se ha comprobado tanto la importancia de la zona donde será utilizado el material, como la necesidad de emplear 46 caños en las obras proyectadas, y

Considerando:

Que en tales condiciones y disponiéndose de fondos en la cuenta correspondiente de la Ley 5315, a donde corresponde cargar el costo del material no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de trescientos noventa pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 390.38 m/n) inclusive las partidas correspondientes para fletes y gastos de inspección y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que administrativamente y con el personal y elementos organizados de que dispone proceda a construir los 46 caños referidos de 0.40 mts. de diámetro, debiendo entregarlos una vez terminados a la Municipalidad de Villa Jordán con el destino expresado.

Art. 2o. — El gasto que se autoriza se imputará a los fondos de la Ley 5315 en la cuenta correspondiente a la zona y territorio citados.

Art. 3o. — Comuníquese y publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2738.—Exp. 13059 — E — 1923.— Visto el proyecto y presupuesto valor de $ 142.432.28 m/n. formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ampliación de la Escuela de Ciencias Médicas de La Plata, obras que se realizarán en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la misma localidad según el siguiente detalle:

a) — Obras en parte del galpón Número 2, incluído 10 o/o. para imprevistos. $ 60098.43 m/n.

b — Obras en parte del galpón número 3, incluso 10 o/o. para imprevistos. $ 24.926,56 m/n.

c) — Instalaciones electromecánicas y cámaras frigoríficas incluso diez por ciento para imprevistos. pesos 50.589.00 m/n.

d) — Obras sanitarias incluso diez por ciento para imprevistos, pesos 6.818,29 m/n.

Considerando:

Que las obras de que se trata son requeridas para dejar bien dotada la Escuela Preparatoria de Ciencias Médicas de reciente creación, cuyo estado actual se resiente por la falta de locales apropiados y sobre todo de las cámaras frigoríficas para la conservación de cadáveres;

Que para llevar a cumplido efecto los trabajos se cuenta con los siguientes recursos:

a) — Anexo L, inciso 1o. ítem 4, partida 54 presupuesto 1923 — Ley 10285 para obras de ampleación en las escuelas dependientes de la Universidad de La Plata) debiendo reintegrarse a la Universidad las sumas anticipadas por la misma) $ 49057.20 m/n.

b) — Anexo L, inciso 1o. ítem 4, partida 54 Presupuesto 1921 $ 200.000 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 142.432,28 m/n.) para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlas a cumplido término por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. — El gasto autorizado por el artículo 1o. del presente decreto se imputará al Anexo L, inciso 1o. ítem 4 partida 5 del presupuesto de 1923 (Ley 10,285) y al mismo Anexo, inciso, ítem y partida del presupuesto correspondiente al año 1924.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Arquitectura. — Obras de pintura en la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos).

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2739.—Exp. 13707 — F — 1921.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a solicitud del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el adjunto presupuesto valor total de pesos 1.131,09 m/n. relativo a la ejecución de diversas obras de pintura en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de mil ciento treinta y un pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 1.131,09 m/n.) inclusive un 10 o/o. para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vegencia y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o. ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11.319).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de los caminos de acceso a la estación Ceballos.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2740.—Exp. 21775 — C — 1924.— Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto proyecto que ha preparado para la reparación de los caminos de acceso a la estación Ceballos, zona del F. C. Oeste. Gobernación de La Pampa, cuyo presupuesto total de $ 31.370.00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

Camino de inmediato acceso a Ceballos:

I — Obras a ejecutar, $ 5890,68 m/n.

II — Imprevistos 10 o/o. $ 589,07 m/n. —

III — Gastos de inspección 13 o/o. $ 812,25 m/n.

Camino de Ceballos hacia Ojeda:

I — Obras a ejecutar $ 9762.51 m/n.

II — Imprevistos 10 o/o. $ 976.25 m/n.

III — Gastos de inspección 11 o/o. $ 1.181,24 m/n.

Camino de Ceballos hacia Mariano Miro: —

I — Obras a ejecutar $ 10406.24 m/n. —

II — Imprevistos 5 o/o. $ 520.31 m/n. —

III — Gastos de inspección 11 o/o. $ 1.201.45 m/n.

Considerando que el mal estado de vialidad de los citados caminos requieren la ejecución de las obras proyectadas por lo que procede se aprueben dichos documentos y se autorice a licitar públicamente la adjudicación de las mismas en base al pliego de condiciones y especificaciones aprobados por resolución de 5 de Agosto de 1921 y con las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Exp. 12352 — V — 1921); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto total asciende a la suma de treinta y un mil trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 31.370,0) m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a licitar públicamente esos trabajos en base al pliego de condiciones y especificaciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921, y con las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Exp. 12352 — V — 1921).

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Hinda A. de Morán. — Pensionista ferroviaria. — Permiso para residir en el extranjero por dos años.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2741.—Exp 24190—M—1924.—5328.— Visto este expediente por el que Doña Hinda A. de Morán en su carácter de pensionista ferroviaria, se presenta solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35, de la Ley 11.308 — se le acuerde permiso para residir en el extranjero, y

Hallándose justificado el carácter que la recurrente invoca con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Concédese a la pensionista ferroviaria, Doña Hinda A. de Moran el permiso que solicita, para residir en el extranjero, por el término de dos años.

Art. 2o. — Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Annie Johnson de Gregory y Annie Florence Gregory, pensionistas ferroviarias. — Permiso para residir en el extranjero por dos años.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2742.—Exp. 256 — G — 1925.— 5322.—Visto este expediente por el que el Señor William Herman Krabbe en su carácter de apoderado de las pensionistas ferroviarias Doña Annie Johnson de Gregory y Annie Florence Gregory, se presenta solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 — se le acuerde permiso para residir en el extranjero.

Hallándose justificado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios que Doña Annie Johnson de Gregory y su hija Doña Annie Florence Gregory, son pensionistas ferroviarias.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Concédese a las pensionistas ferroviarias, Doña Annie Johnson de Gregory y Doña Annie Florence Gregory, el permiso que solicitan para residir en el extranjero por el término de dos años.

Art. 2o. — Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Oficina Técnica de la Ley 11.064. — Se acuerdan seis meses de licencia por razones de salud al Dibujante Don Antenor Tourrelles, y se nombra Dibujante a Don Julián Carreras.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2743 — Exp. 909 — L — 1925 — 5284 — Resultando de este expediente que el Dibujante de la Oficina Técnica de la Inspección de las Obras de la Ley 11.064, don Antenor Tourrelles Herrera, se encuentra afectado de tuberculosis pulmonar, según lo informado por el Médico del Ministerio Doctor Ricardo Sarmiento Laspiur y, por el Departamento Nacional de Higiene; y

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de Noviembre último, dictado por el Ministerio de Marina en Acuerdo de Ministros.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al Dibujante de la Inspección de las Obras de la Ley 11.064, don Antenor Tourrelles Herrera, por encontrarse afectado de tuberculosis pulmonar.

Art. 2o. Nómbrase Dibujante en la Inspección mencionada, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional e imputación a la Ley 11.064, al Señor Julián Carreras.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la Oficina Técnica de la Inspección de las Obras de la Ley 11.064; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Ferrocarriles. — Ascensos y nombramiento.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2744 — Exp. 2127 — O — 1925. — No 5347. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Asciéndese en la Dirección General de Ferrocarriles, al empleo de Inspector de 1a en reemplazo de Don Federico A. Verdier, que falleció, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2o, ítem 1, partida 60, al actual Inspector de 2a., don Alfonso Groizard; en su lugar, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2o, ítem 1, partida 61, al actual Inspector de 3a., don Nicanor R. Iturri; en su sustitución, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputacion al Anexo I, inciso 2o, ítem 1, partida 62, al actual Auxiliar Principal, don Carlos S. Tarque; en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional, e imputa-

ción al Anexo I, inciso 2º, ítem 2, partida 1, al actual Auxiliar Principal, don Jorge Corvalán; en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 7, al actual Calculista, don Horacio Gordillo; en su sustitución, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 23, al actual Ayudante, don José R. Quinteros; en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 25, al actual Escribiente don Carlos A. Dugini; en su sustitución con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 9, al actual compilador, don Rodolfo Moyano y en reemplazo de este último, nómbrase Compilador, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 10, a don Federico Verdier.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación en el camino De La Garma hacia Juarez zona del F. C. Sud. B. A.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad referendum» del Poder Ejecutivo, por una parte y el señor Aurelio Belli por la otra han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato ad-referéndum»

Art. 1º El Señor Aurelio Belli se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de De La Garma hacia Juarez, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veintisiete (27) de octubre de mil novecientos veinticuatro 1924.

Art. 2º. Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Señor Aurelio Belli.

Art. 3º. El Señor Aurelio Belli se compromete a ejecutar las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

17.914.00 metros lineales de abovedamiento de 12 metros sin cunetas, al precio de cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 9.494,42 m/n. de curso legal,

2.760.00 metros lineales de abovedamiento de 12 metros con cunetas, al precio de setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 2.070.00 m/n. de curso legal.

14.854,00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes al precio de cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 8.169,70 m/n. de curso legal.

1.365.00 metros cúbicos de desmonte al precio de cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 709,80 m/n. de curso legal.

598.00 metros cúbicos de zanja de desagüe al precio de cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 310,96 m/n. de curso legal.

Nº 1. Demolición del puente, al precio de cien pesos moneda nacional de curso legal. Total $ 100,00 m/n.

59.10 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillo, 1:3:5 (excluída la cal hidráulica) al precio de veinticinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.477,50 m/n. de curso legal.

57,00 metros cúbicos de mampostería de ladrillos 1:3 (excluída la cal hidráulica) al precio de veintiocho pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.596,00 m/n. de curso legal.

259,00 metros cuadrados de toma de juntas 1:1 (excluída la cal hidráulica) al precio de un peso moneda nacional de curso legal, el metro cuadrado, o sea por un total de $m/n. 259,00 de curso legal.

63,00 toneladas de transporte de caños de cemento armado desde la Estación De La Garma al pie de la obra y su colocación, al precio de diez y ocho pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ m/n. 1.134,00 de curso legal.

Total: pesos 25.301,38 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes, o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º El Señor Aurelio Belli se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato, dentro de los cuatro (4) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 5º. Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Aurelio Belli.

Art. 6º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco días (5) que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Aurelio Belli abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuera suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8º El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10 La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses despues de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas el señor Aurelio Belli al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12 Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del Ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralizen los trabajos.

Art. 13 Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14 Los peones que para las obras necesite llevar el señor Aurelio Belli, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Aurelio Belli entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de novecientos cuarenta y cinco pesos con seis centavos ($ 945,06 m/n.), que unido al depósito de trescientos veinte pesos ($ 320,00 m/n.) efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de un mil doscientos sesenta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional ($ 1265,06 m/n.) a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad otro para la Dirección General de Puentes Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro (1924). — Juan B. Arámburu. — Aurelio Belli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

2745. — Exp. 19,152 -V- 1922.—Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, el resultado de la licitación pública que ha realizado, simultáneamente en la Capital Federal y en la Provincia de Buenos Aires, el día 27 de octubre ppdo, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 13 de Agosto de 1924, para adjudicar las obras de reparación que es necesario ejecutar en el camino de De La Garma hacia Juárez, Zona del Ferrocarril Sud, en la provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones que establece la Ley de la Materia, y que de las propuestas presentadas es más conveniente para los intereses fiscales la de Don Aurelio Belli, quien se compromete a ejecutar los trabajos en el plazo de 120 días y mediante la suma total de $ 25.301,38 m/n, inferior en $ 6,164,65 m/n. al ítem de obras a ejecutar del presupuesto oficial aprobado; y

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta del señor Aurelio Belli, el que se compromete a ejecutar las obras referidas mediante la suma total de, veinticinco mil trescientos un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, ($ 25.301,38 m/n.

Art. 2º Apruébase asimismo el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el nombrado contratista.

Art. 3º La suma de $ 25.301.38 m/n, más la de $ 12.323,97m/n, importe de los gastos de materiales y transportes, imprevistos e inspección o sea la cantidad de $ 37.625,35 m/n, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.— Agustín P. Justo.— Víctor M. Molina.— Antonio Sagarna.— Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Rectificación de nombramiento a favor de don Antonio Cerminaro.

Excmo. Señor:

En vista de los documentos acompañados, no veo inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — (Fdo): Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2716. — (Exp. 20.373-O-1924). — N.º 5223 — Vista la precedente gestión de don Antonio Cerminaro, por la que solicita se rectifique el decreto de fecha 5 de Noviembre último, por el cual se le designa Auxiliar Técnico en la Dirección General de Puentes y Caminos, con el apellido de Seminaro; y

De acuerdo con lo manifestado al respecto por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el decreto de fecha 5 de Noviembre último, que nombra Auxiliar Técnico en la Dirección General de Puentes y Caminos, a don Antonio Seminaro, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Antonio Cerminaro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos, debiendo esta última desglosar y entregar al interesado el documento que a él le pertenece y que corre agregado a fojas 6; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 200 toneladas de Cemento Portland, destino Sección Almacenes Generales.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad referendum» del Poder Ejecutivo por una parte y la Compañía Argentina de Cemento Portland, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente;

«Contrato ad-referendum»

Art. 1º — La Compañía Argentina de Cemento Portland, se compromete a proveer en la playa de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación y con destino al stock mínimo de los Almacenes Generales, a cantidad de doscientas (200) toneladas de cemento portland, envasado en bolsas de dril de cincuenta (50) kilogramos neto, cada una, en un todo de estricta conformidad con los Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha 22 de Octubre de 1924 y de la marca aprobada «San Martín».

Art. 2º — Dichos documentos a saber: Pliegos de Condiciones y Especificaciones formulados por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de que se trata, y la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares.

Art. 3º — La Compañía Argentina de Cemento Portland, se compromete a efectuar la provisión de los materiales especificados en el primer artículo del presente Contrato, en el lugar indicado en el mismo, al precio de cincuenta y siete pesos, con noventa centavos ($ 57,90) moneda nacional de curso legal, la tonelada neta, o sea por un total de once mil quinientos ochenta pesos, ($ 11.580) moneda nacional de curso legal.

Queda bien entendido que el precio estipulado es por tonelada neta de cemento y comprende todos los gastos relativos al transporte del material desde la fábrica o depósitos hasta la playa de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Art. 4º — Por cada bolsa que la Dirección General de Puentes y Caminos devuelva en buen estado de conservación, la Compañía Argentina de Cemento Portland, reintegrará la suma de treinta y cinco centavos ($ 0,35) moneda nacional de curso legal.

Art. 5º — La Compañía Argentina

de Cemento Portland, se compromete a efectuar la provisión de que se trata, dentro del plazo de veinte días (20) a contar desde la fecha de la respectiva Orden de Entrega. —Artículo séptimo (7.º) del Pliego de Condiciones).

Art. 6.º — La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rechazar cualquiera de las partidas que a juicio de la misma no reuna las condiciones especificadas, obligándose los adjudicatarios a sustituir las partidas rechazadas por otras que reunan las condiciones debidas, dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General de Puentes y Caminos.—Artículo doce (12) del Pliego de Condiciones).

Art. 7.º — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material, la casa proveedora abonará una multa equivalente al dos por ciento (2 o/o) del importe del presente Contrato.—(Artículo 6.º del Pliego de Condiciones).

Art. 8.º — Si llegara el caso de aplicarse el artículo anterior, el importe de las multas se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolver la fianza a que se refiere el artículo once (11) de este Contrato.

Art. 9.º — El Pago de la provisión será hecho por intermedio de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, después de recibido, de conformidad la totalidad del material contratado.

La factura deberá ser presentada por cuadruplicado, acompañada de la respectiva Orden de Entrega y Certificado de Recepción.

Art. 10 — La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rescindir el Contrato con pérdida de la fianza depositada por la casa proveedora, si la calidad del material no correspondiera a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega del material excediera de diez (10) días sobre el plazo convenido.

Art. 11. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones la Compañía Argentina de Cemento Portland, entrega en el acto de firmar este Contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de trescientos ($ 300,00) pesos moneda nacional, nominales en títulos del Crédito Argentino Interno, Ley N.º 4569, que unidos al depósito de cuatrocientos ($ 400,00) pesos moneda nacional nominales en títulos del Crédito Argentino Interno, Ley N.º 4569, efectuado al presentar su propuesta, cubre la suma de quinientos setenta y nueve ($ 579,00) pesos moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) de su propuesta.

Art. 12 — El depósito de la fianza a que se refiere el artículo anterior, se devolverá a los adjudicatarios dentro de los quince (15) días a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total, previo descuento de las multas a que se hubiere hecho acreedor de acuerdo con lo estipulado en el artículo séptimo (7.º) de este Contrato.

Art. 13 — Todo lo que no esté previsto en el presente Contrato será regido por las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 14. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente Contrato, ambas partes firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los adjudicatarios, en Buenos Aires a los . . . días del mes de . . . de mil novecientos veinte y cuatro. — Juan B. Arámburu. — Cía. Argentina de Cemento Portland.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925
2747. — Exp. 21.385/P/924. —Visto el resultado de la segunda licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la adquisición de 200 toneladas de cemento Portland, con destino al stock mínimo de la Sección Almacenes Generales de su dependencia; vistos asimismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad referéndum del P. E. con el proponente a su juicio debe resultar adjudicatario, y

Considerando;

Que de las propuestas presentadas a dicho acto corresponde aceptar por ser la más conveniente la de la Compañía Argentina de Cemento Portland, que se compromete a efectuar la entrega mediante la suma de $ 11.580 moneda nacional.

Que en el concurso de referencia se han observado los requisitos establecidos por las disposiciones y reglamentos en vigor; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la Compañía Argentina de Cemento Portland la cual se compromete a proveer el material de referencia, por la suma de once mil quinientos ochenta pesos moneda nacional ($ 11.580 m/n.).

Art. 2.º — Apruébase asimismo el adjunto proyecto de contrato, celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y la mencionada firma para la provisión expresada, debiendo la nombrada repartición elevarlo en oportunidad, a los efectos determinados en el Art. 40 de la Ley 11.319.

Art. 3.º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5.315

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — Víctor M. Molina. — A. Sagarna. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acepta la renuncia del Vicedirector Ingeniero Ferruccio A. Soldano y se nombra en su lugar al ingeniero don Rodolfo Santángelo.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.
2748 —Exp. 2424.—O/925.—N.º 5316— Visto que el señor Vicedirector de la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero don Ferruccio A. Soldano, hace renuncia de dicho cargo, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ingeniero don Ferruccio A. Soldano, del cargo de Vicedirector de la Dirección General de Puentes y Caminos, y déseles las gracias por los servicios prestados en el desempeño del puesto que dimite.

Art. 2.º — Asciéndese para desempeñar el cargo de que se trata, al actual Ingeniero Principal de la expresada Repartición, Ingeniero don Rodolfo Santángelo, quien devengará en tal virtud, la remuneración mensual de mil cien pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 7.º ítem 1, partida 2, del Presupuesto.

Artículo. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Navegación y Puertos. — Determinando la fecha hasta la cual prestó sus servicios, a los fines de la percepción de sus haberes del ex-Tenedor de Libros, señor Gregorio Larrosa.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.
2749. — (Exp 11.341 N. 1922.— N.º 5271 — Visto que el ex-Tenedor de Libros de la Dirección General de Navegación y Puertos, en la División del Paraná Inferior, señor Gregorio Larrosa, declarado cesante por decreto de 15 de Mayo de 1922, continuó prestando servicios hasta el 2 de Agosto de dicho año, a fin de hacer entrega—de acuerdo con las disposiciones reglamentarias — de los documentos de la Contaduría de la División citada, y

En orden al favorable informe expedido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — A los fines de la percepción de haberes, determínase que el ex-Tenedor de Libros de la División del Paraná Inferior, en la Dirección General de Navegación y Puertos, don Gregorio Larrosa, declarado cesante por decreto de fecha 15 de Mayo de 1922, prestó servicios hasta el día 2 de Agosto de ese mismo año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 809.320 m/n. para las obras para el establecimiento destinado a la industria de la pesca.

Excmo. Señor:

La obra de referencia es una obra nueva que no puede comprenderse ahora en el plan de la Ley 6499.

Por consiguiente, esta Procuración debe limitarse a manifestar que si V. E. la aprueba, es necesario solicitar fondos con ese fin del H. Congreso. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1924. — (Fdo.) Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925
2750. — Exp. 6146/N/923. —Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el adjunto proyecto y presupuesto que ha formulado relativo a las obras a efectuarse en terrenos a ganarse al mar para el establecimiento de un barrio destinado a la industria de la pesca, y en especial, en lo que se relaciona con la vivienda de los pescadores al Sud de la escollera del puerto de Mar del Plata;

Teniendo en cuenta que la playa a ganarse al mar y en la que se ubicará el barrio de pescadores comprenderá una extensión de 46 hs., la que será protegida contra los efectos del oleaje por una defensa o escollera de piedra con un coronamiento de bloques de hormigón;

Que el relleno con material de dragado del área antes mencionada será llevado a la cota 4 para asegurarlo contra eventuales mareas;

Que el tipo de casa propuesto es a juicio de la Dirección Técnica del ramo el más conveniente y económico;

Que según el presupuesto acompañado, solo se requiere la construcción de 950 metros lineales de defensa, con un refoulado de 125.000 m3 de material dragado y de 54 casas económicas en lotes de terreno cuyas superficies varían entre 130 y 400 m2 y dentro de los cuales han sido convenientemente distribuídos los tipos de casa que deberán construirse.

Considerando que según lo expresa la Dirección técnica del ramo, la conveniencia de llevar a cabo la construcción de las obras relacionadas con el establecimiento de la industria pesquera, en la zona contigua al puerto de Mar del Plata, va siendo cada vez mas evidente dado el desarrollo e incremento que ha tomado esa industria;

Que al estudiar la forma en que podrá el Gobierno sin mayores desembolsos proveer a esta obra, que no solo contribuirá al arraigamiento de dicha industria sino también a la formación de colonias de esa índole, cree del caso aprobar el proyecto planteado, de construcción de casa habitación para ese gremio a fin de ser entregadas a los pescadores mediante una amortización en plazos que no excedan de 15 años;

Que la construcción de 950 metros de defensa de escollera así como el terraplenamiento de 15 de las 46 hectáreas a ganarse al mar, como así la construcción de las 54 casas económicas insumirán la cantidad de $ 809.320 m/n., que no figurando en el presupuesto para el corriente ejercicio, corresponde en orden a los términos de la Ley 10.285 que se arbitre del H. Congreso;

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, por la Dirección General de Contabilidad, y oído el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de este último de ($ 809.320 m/n) ochocientos nueve mil trescientos veinte pesos moneda nacional, que ha formulado la Dirección General de Navegación y Puertos para las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos la que deberá en orden a lo dispuesto por la Ley 10285 elevar la documentación pertinente a fin de que sea elevada a consideración del H. Congreso.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Navegación y Puertos. — Intimando a la casa Tacchi Hnos. para que en el plazo de cinco días deposite en la forma de práctica la suma de $ 1.281,41 m/n.

Excmo. Señor:

La demora en aprobar la licitación puede ser una causa para el desestimiento de una propuesta.

Pero si los licitantes no hacen en oportunidad ninguna observación sobre esa demora no es justo que puedan alegarla después de varios meses en que se les adjudicó la licitación sin observación de ninguna naturaleza.

Este asunto pues, ha sido bien resuelto por el decreto de ese Ministerio de marzo de 1918.

Procede pues legalmente hacerlos responsables de los daños que se han causado por la falta de cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925
2751. — Exp. 10.611/N/923:—Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de marzo de 1918, corriente a fs. 68 se dispuso que la Dirección General de Navegación y Puertos licitara públicamente por cuenta de la casa Tacchi Hnos. los artículos detallados a fs. 11 y 12 y que ésta no pudo entregar conforme al contrato firmado que se aprobó conjuntamente con la licitación pública N.º 81 por decreto de 29 de mayo de 1917;

Que al adquirirse los artículos mencionados se originó un mayor desembolso de $ 4.222,44 m/n.; con lo cual deducida la suma de $ 2.941,00 m/n, que la referida firma depositó en oportunidad en garantía del fiel cumplimiento del compromiso que contrajera y del que pierde todo derecho a su cobro, queda aún la diferencia de $ 1.281,41 m/n., saldo que aun adeuda no obstante la intimación dispuesta por resolución de 18 de julio de 1924, corriente a fs. 83;

Teniendo en cuenta que el recurrente en su escrito evacuado al tomar conocimiento de la resolución de 18 de julio antes citada, hace notar la demora en que incurrió el P. E. para aprobar la licitación, cosa que pudo ser la causa del desestimiento de su propuesta; así como razones que fueron ya debidamente contempladas al dictarse la resolución de marzo 27 de 1918, y

Considerando:

Que la demora arguida, respecto al pronunciamiento del P. E. en la aprobación de la licitación pública de que se trata, no puede ser al presente un motivo que deba contemplarse, después de varios meses en que se les adjudicó el material, sin que hicieran ninguna observación;

Que en tal virtud y en concordancia con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, procede pues legalmente hacer responsable

a la casa Tacchi Hnos. de los daños que han causado al fisco por la falta de cumplimiento del contrato;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección General de Navegación y Puertos intimará a la casa Tacchi Hnos. para que en el plazo improrrogable de cinco días, deposite en la forma de práctica la suma que adeuda de ($ 1.281,44 m/n) un mil doscientos ochenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional por el concepto de que se deja hecho referencia, perdiendo a la vez el depósito de garantía que ha efectuado de dos mil novecientos cuarenta y un pesos ($ 2 941,00 m/n) moneda nacional, con cuyas sumas se atenderá el pago del suministro de los materiales que ésta no entregó, conforme al contrato que celebrara con el Gobierno,

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a los Señores Julignier y Cía. para extraer arena.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2752. — Exp. 22347/S/924. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a los efectos del decreto de 31 de marzo de 1900, solicita se le informe si la concesión pedida por los Señores Julignier J. Gabriel y Compañía para extraer arena y pedregullo de los bancos situados frente a los Puertos de Borghi Paganini y otros, afectará a la libre navegación o el régimen hidráulico del río; y atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que la concesión de que se trata, no afectará el régimen hidráulico del río ni perjudicará la libre navegación del mismo, debiendo acordarse el permiso respectivo con carácter precario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Redactor de Perfiles, a don Eduardo Lartigue.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925

2753. — Exp 243/O/1925—Nº 5329. —Siendo necesario proveer la vacante de Redactor de Perfiles, que existe en la Dirección General de Navegación y Puertos, por haberse jubilado don Agustín Bonelli que lo desempeñaba;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Navegación y Puertos, Redactor de Perfiles, con el sueldo mensual de doscientos ochenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3.º ítem 1, partida 122, a don Eduardo Lartigue, en reemplazo de don Agustín Bonelli, que se jubiló.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Auxiliar, a don Vicente Alvarez Rivera.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925

2754. — Exp. 2125/O/1925. — Nº 5318. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos, un empleo de Auxiliar de la partida 59, por haberse jubilado don Pedro A. Trautt, que lo desempeñaba;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar en la Dirección General de Navegación y Puertos, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (partida 59), en reemplazo de don Pedro A. Trautt, que se jubiló, a don Vicente Alvarez Rivera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Agnes Kuhfuss de Wilhelm, pensionista ferroviaria. — Permiso para residir en el extranjero por dos años.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

2755. — Exp. 13237/W/1924. —Nº 5285. — Visto este expediente por el que doña Agnes Kuhfuss de Wilhelm, en su carácter de pensionista ferroviaria, se presenta solicitando—conforme a lo establecido en el artículo 35, de la Ley 11.308—se le acuerde permiso para residir en el extranjero; y

Hallándose justificado el carácter que la recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese a la pensionista ferroviaria, doña Agnes Kuhfuss de Wilhelm, el permiso que solicita para residir en el extranjero, por el término de dos años.

Art. 2º — Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Irrigación. — Ascenso temporal, del Dibujante Francisco Gottuso, para prestar servicios en las obras de desagüe de los esteros de Las Maloyas, como Auxiliar Técnico.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2756. Exp. 742—I—1925.—Nº 5342, Visto que la Dirección General de Irrigación precedentemente manifiesta que ha encomendado al Ingeniero de la misma, Ingeniero Ernesto Schuren, la dirección de los trabajos para llevar a cabo la construcción de las obras suplementarias para el desagüe de los esteros de Las Maloyas, en la Provincia de Corrientes, ordenado por decreto de 6 de Noviembre último para ejecutarse por administración científica.

Visto asimismo, el ascenso que propone a Auxiliar Técnico, para secundar al Ingeniero Schuren del actual Dibujante Don Francisco Gottuso, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional y la indemnización reglamentaria de residencia en campaña correspondiente a región palúdica, y

Procediendo deferir a lo solicitado precedentemente, en la forma que seguidamente se indica,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Asígnase, temporalmente, a Auxiliar Técnico, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, para prestar servicios en la construcción de que se trata y con retención de su actual empleo de Dibujante, a Don Francisco Gottuso, quien devengará además la indemnización reglamentaria de residencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2º. El sueldo e indemnización del empleado Gottuso se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 43.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombrando Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, al Ingeniero Don Pablo Nogués.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

2757. Exp. 2514—O—1925—Nº 5375.

En uso de la facultad que confiere al P. E. el Art. 86, inciso 22, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en comisión, presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, al Ingeniero Don Pablo Nogués, en reemplazo del Dr. Ingeniero Don Marcial R. Candioti, que se jubiló.

Art. 2º. Dése cuenta oportunamente al H. Senado de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y al Boletín Oficial y, fecho archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Ferrocarriles. — Se concede licencia para prestar el servicio militar al Ayudante Don Juan Carlos Vernengo y se nombra interinamente, a la Señorita María Luisa Grisolía.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

2758. Exp. 979—L—1925—Nº 5369.

Resultando de este expediente que el Ayudante de la Dirección General de Ferrocarriles, Don Juan Carlos Vernengo, ha sido llamado a prestar el servicio militar obligatorio por el término de un año, y

Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Mientras el Ayudante de la Dirección General de Ferrocarriles Don Juan Carlos Vernengo, permanezca bajo bandera, gozará de la mitad de su sueldo, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 4031.

Art. 2º Nómbrase Ayudante mientras dure la ausencia de Don Juan Carlos Vernengo, a Doña María Luisa Grisolía, a cual corresponderá, ésta interina a quien percibirá en concepto de sueldo el cincuenta (50 o/o) por ciento de los haberes que aquél devenga.

Art. 3º. Oportunamente esta Dirección General de Ferrocarriles, exigirá al Ayudante Don Juan Carlos Vernengo, la comprobación de los servicios que haya prestado al Ejército.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras camino de Irigoyen hacia Centeno.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

2759. Exp. 5.120 —C—1919.— Acéptase la presentación del contratista de las obras de camino de Irigoyen hacia Centeno, D. Cirilo Gregorini, por la que solicita que el plazo contractual de 150 días, estipulado para la terminación de los mismos se empiece a contar desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos efectuó el replanteo de dichos trabajos.

Considerando que el referido acto se llevó a cabo el 20 de Agosto ppdo., por lo que teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos anteriores, procede se acceda a lo peticionado por el recurrente, y.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Fíjase como principio del plazo contractual de 150 días para la completa ejecución de los referidos trabajos, el día 20 de Agosto último, fecha del replanteo de los mismos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras reparación de los caminos de Pourtalé a Muñoz y de Rocha hacia Muñoz.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

2760. Exp. 2107—M—1924. — Visto el adjunto contrato ampliatorio elevado por la Dirección General de Puentes y Caminos y de acuerdo a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado entre el Señor Director General de Puentes y Caminos Ingeniero Juan B. Arambuiru y el Señor Luis Trepiccio, quien se compromete a ejecutar por la suma de ($ 38.069,90 m/n) treinta y ocho mil pesos sesenta y nueve centavos moneda nacional y en un todo de estricta conformidad con los planos, pliegos de condiciones, especificaciones y cómputos métricos estipulados en dicho contrato, las obras de reparación de los caminos de Pourtalé a Muñoz y de Rocha hacia Muñoz, según lo dispuesto por decreto de fecha 31 de Octubre ppdo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de un armario con destino a la 1ª Sección.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

2761. Exp. 12081—P—1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución de fecha 16 de Octubre ppdo., para la adquisición de un armario con destino a la 1ª Sección de su dependencia; y

Considerando que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en observancia; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Gath y Chaves Ltda. la cual se compromete a efectuar dicha provisión mediante la suma total de ciento treinta y siete pesos moneda nacional ($ 137, m/n).

Art. 2º. Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Exoneración de los empleados Máximo O. von Kotsch y Enrique Mamberto.

Exmo Señor:

En un todo de acuerdo con las conclusiones a que llegan las precedentes actuaciones, corresponde que V. E. decrete la exoneración de los empleados acusados conforme lo aconseja la Dirección General de Puentes y Caminos y se ordene pasar los antecedentes a la justicia competente para que inicie las acciones legales correspondientes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924

Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2762. Exp. 1987—P—1924—Nº 5382

Vistas estas actuaciones relacionadas con la investigación practicada por la Dirección General de Puentes y Caminos en la 12a Sección (Neuquén) con motivo de denuncias formuladas contra el Encargado de la misma, Don Máximo O. von Kotsch, y

Considerando:

Que del sumario instruído se desprende que el mencionado Encargado ha cometido actos delictuosos, previstos y penados por el Código Penal, en orden a lo cual la expresada Repartición solicita la exoneración del citado empleado, así como también que sean pasadas estas actuaciones a la justicia para que tome la intervención que le compete.

Que igual medida se solicita contra el Sub-Inspector Administrativo, Don Enrique Mamberto en razón de que mientras estuvo a su cargo la expresada Seccional participó, como corresponsable en el manejo de fondos directa o indirectamente en la consumación de los actos irregulares de que se trata.

Que asimismo en estas actuaciones se expresa que, por su silencio y complacencia, resultan encubridores de las irregularidades los ex empleados Pedro Gelós y Hernán Abel, así como los ex-capataces, Ferrín Valdia y Perfecto Luna.

En virtud de lo que se deja expresado, tomando en consideración el temperamento propuesto con tal motivo por la Dirección General de Puentes y Caminos con el que concuerda el Señor Procurador del Tesoro, y

No procediendo por razones de buena administración tomar en cuenta,

dada la índole del asunto de que se trata, las manifestaciones contenidas en el alegato de descargo que antecede

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Encargado de la 12a Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Máximo O. von Kotsch y al Sub-Inspector Administrativo, Don Enrique Mamberto con motivo de haber cometido graves irregularidades en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º En cuanto a los haberes que no ha percibido aún el exonerado von Kotsch, por concepto de sueldos y viáticos devengados con anterioridad a la fecha de su suspensión, deberán ser retenidos por la Dirección General de Contabilidad, hasta tanto la autoridad judicial se pronuncie en el presente asunto.

Art. 3º En lo que respecta a los ex-sobrestantes de obra, Pedro Gelós y Herman Apel y ex-capataces Fermín Valtina y Perfecto Luna como en la actualidad no prestan servicios en el Ministerio, deberá la justicia precisar sus responsabilidades.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y pasen estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que dé a la justicia la intervención que le compete, en orden a la naturaleza del asunto de que se trata.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de inmediato acceso a la estación Fortuna y hacia Nueva Galia.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

2763. Exp. 21428 —C—1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la reparación del camino de inmediato acceso a la estación Fortuna y hacia Nueva Galia, zona del F. C. Pacífico, prov. de San Luis, cuyo presupuesto total de $ 3.6..860 m/n. se descompone en las siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 2.360.00 m/n

II — Materiales y transportes, pesos 459 00 m/n.

III — Imprevistos 10 o/o. $ 281.90 moneda nacional.

IV — Gastos de Inspección 17 o/o $ 527.10 m/n.

Considerando que dado el escaso monto de dichos trabajos puede autorizarse a la Dirección técnica para que lleve a cabo las obras respectivas por administración directa de conformidad con el artículo 8 de la resolución de fecha 8 de Mayo de 1920; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe de último de tres mil seiscientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 3.62..00 m/n) para la ejecución de las obras que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos proceda a realizar administrativamente las mismas, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Lavalle a El Alto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

2764. Exp. 22352—C—1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación, los adjuntos planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto, importe total de $ 17.050,00 m/n, relativo a la reparación del camino de Lavalle a El Alto, Zona del Ferrocarril Central Córdoba, (Provincia de Catamarca), y cuyos parciales se descomponen en la siguiente forma:

I — Obras a Ejecutar: $ 15.500.00 moneda nacional.

II — Dirección e Imprevistos. pesos 1.550,00 moneda nacional.

Considerando, que siendo necesaria la ejecución de las obras de reparación mencionadas, dado el mal estado de vialidad del camino de referencia, según lo ha comprobado la Repartición técnica del ramo, procede de acuerdo a lo solicitado por la misma, aprobar la documentación que ha preparado y autorizarla para que se lleve a cabo por administración directa los trabajos, debido a lo apartado del camino que hace difícil la concurrencia de contratistas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse los adjuntos planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto, cuyo total asciende a la suma de diez y siete mil cincuenta pesos moneda nacional (pesos 17.050.00 m/n), incluyendo una partida de un 10 o/o para dirección e imprevistos, para las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlas a cabo con el personal y elementos de que dispone, ateniéndose en un todo a las disposiciones y reglamentos en observancia, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. El gasto a originarse se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de diversas piezas de repuesto a las máquinas Champion y Aurora.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

2765. Exp. 22.793—P—1924.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que se hace necesaria la provisión de diversas piezas de repuesto detalladas en la nota que corre a fojas 2 y 3, con destino a las máquinas «Champion» y «Aurora» de la IIa Sección dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Que los únicos representantes en plaza de los efectos de que se trata, son las casas Agar Cross y Cía, y B. Prichard, para las máquinas nombradas, respectivamente, por lo que la expresada Repartición solicita que se le autorice a adquirir directamente de dichas firmas los repuestos necesarios por la suma total de $ 2.536.95 m/n, y

Considerando:

Que por la circunstancia apuntada y siendo necesarios los elementos mencionados, corresponde concederse la autorización que se solicita, la que encuadra perfectamente en lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en su Art. 33, inciso 5º, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a adquirir directamente de las casas antes nombradas, los repuestos detallados en el presente expediente, por la suma total de dos mil quinientos treinta y seis pesos noventa y cinco centavos ($ 2.536·95 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. El gasto a originarse se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Pourtalé a Muñoz.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

2766. Exp. 295—C—1925.— Resultando de las precedentes actuaciones,

Que al contratista de las obras de reparación del camino de Pourtalé a Muñoz y de Rocha hacia Muñoz se le encomendó una ampliación de las mismas por un importe de $ 5.975..82 m/n., (decreto de 31 de Octubre de 1924), Expediente 2107—M—1922) sin el consiguiente mayor plazo que comportaba tal modificación.

Que dicho contratista solicita una prórroga de 80 días, sobre el plazo contractual para la realización de los trabajos a su cargo.

Que durante el curso de ejecución de esos trabajos se han producido lluvias de carácter extraordinario, hechos verificados por la Dirección General de Puentes y Caminos, que han imposibilitado la marcha normal de las obras.

Considerando procedente el pedido de prórroga de 80 días que interpone el citado contratista por las razones que se dejan expresadas y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Concédese una prórroga de 80 días, sin cargo alguno, al referido contratista Don Luis Trevisiol, como ampliación del plazo estipulado para las obras de que se trata.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se nombra Dibujante a Don Ernesto Pieri.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2767. Exp. 2513—O—1925.—Nº 5345

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en la Dirección General de Puentes y Caminos, Dibujante, para prestar servicios en la 2a Sección (Córdoba), con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 16 partida 1, al Señor Don Ernesto Pieri.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad: vuelva para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Arquitectura. — Contrato de arrendamiento de una casa con destino a las oficinas del Servicio de construcción de obras de la zona Santa Fe.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

2768. Exp. 12.785—A—1922.— Visto el adjunto proyecto de contrato elevado por la Dirección General de Arquitectura y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato ad-referéndum celebrado entre el arquitecto de la Dirección General de Arquitectura Don Pablo Tenerani y la Señora Delfina Blanco de Giobando, para el arrendamiento, con destino a las oficinas del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Santa Fe de la citada repartición, de una propiedad sita en la calle Mendoza Nº 34 (Oeste) de la referida Capital, mediante el pago de ciento sesenta pesos ($ 160.00 m/n) moneda nacional mensuales, por el término de dos (2) años a contar del 15 de Enero de 1925.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Arquitectura. — Obras reparación en el edificio de la Aduana de Corrientes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

2769. Exp. 6672—A—1923.— Visto que la Administración de la Aduana de Corrientes por intermedio del Ministerio de Hacienda, reitera por nota de 18 de Mayo de 1924 (fojas 40) su anterior pedido, relativo a obras de reparación en el edificio de la Aduana de esa provincia, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura ha preparado el presupuesto que se acompaña y que, incluido un 10 o/o para imprevistos, asciende a la suma de ($ 4.263.12 m/n, y

Considerando que dichas obras son requeridas con urgencia dados los peligros que ofrece la estabilidad del edificio de referencia por lo que procede autorizar los trabajos propuestos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto de cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos con doce centavos ($ 4.263,12 m/n) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, proceda a la ejecución de los trabajos referidos en el citado edificio, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente (Ley 11.319).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Arquitectura— Adquisición de dos ventiladores.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925

2770 — Exp. 2555 — A — 924— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha realizado para la adquisición de dos ventiladores oscilantes con destino a la Sección Conservación de Edificios Fiscales de esa dependencia y

Considerando:

Que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Aprobar la licitación de que se trata y adjudicar la provisión de dos ventiladores oscilantes a la Compañía Westinghouse Eletric por el importe de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.00 m/n)

Art. 2º — El gasto de que se trata se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente, Ley 11.319

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva, a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando construcción dos botes salvavidas.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925

2771 — Exp. 1933 — N 924 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos Eleva el proyecto y presupuesto de $ 9.772,56, que ha preparado relativos a la construcción de dos botes salvavidas de casco metálico con destino al transporte «209-B».

Atento que los botes proyectados, dotados de características especiales que se mencionan, son de suma necesidad para la dotación del transporte mencionado, pues constituyen el tipo reglamentario de salvavidas en alta mar;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo por administración la construcción de los dos botes salvavidas de que se ha hecho referencia, de acuerdo con la documentación acompañada y presupuesto de nueve mil setecientos setenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, ($ 9.772,56 m/n) que se aprueba.

Art. 2º — El gasto de que se trata se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, Presupuesto de 1924, Ley Nº 11.319 $ 7 50,74 m/n.

Salario mínimo $ 631,80 m/n.

Escala aumento de sueldos pesos 1.390,02 m/n

Total: $ 9.772,56 m/n

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Irrigación — Rectificación de decreto a favor de don Francisco R. Fabrizi

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2772 — Exp. 913 — Y — 1923 — Nº 5344. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto de fecha 10 de Octubre del año 1922, en la parte que nombra Ayudante Técnico de la Comisión de Estudios del Canal Norte en San Juan al Señor Francisco Fabrizi, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de D. Francisco R. Fabrizi

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Irrigación — Concediendo prórroga para el pago del canon correspondiente a los años 1923 y 1924 a los usuarios de las obras de riego de Arauco. (La Rioja).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

2773 — Exp 8237 — V — 924 — Vista la manifestación que precede de la Dirección General de Irrigación en la que hace notar la omisión en la parte dispositiva del decreto de fecha 8 de Enero último, referente a los beneficios de prórroga acordados a los regantes de varios distritos del Departamento de Chilecito para el pago del canon de los años 1923 y 1924, advirtiendo que correspondería, en mérito de haber sido considerado favorablemente en el exordio y considerandos del decreto aludido, resolver igualmente la gestión de los regantes de la zona de riego de Arauco.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Hácese extensivo en todas sus partes el decreto de fecha 8 de Enero último, a los usuarios de las obras de riego de la zona de Arauco (La Rioja).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Arquitectura— Obras de ampliación y modificación de la Aduana de Concordia (E. Ríos).

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

2774 — Exp 10 697 — A 1919 — Resultando de lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura por la Contaduría General de la Nación;

Que en el Anexo K, inciso único ítem 8, partida 28 de la Ley Nº 11.260 de Presupuesto para 1923—1924 se ha incluido una partida de $ 80.000 m/n en calidad de crédito suplementario para atender las obras de ampliación y modificación de la Aduana de Concordia (Entre Ríos);

Que ese crédito es independiente por que los votados en el Anexo L trabajos públicos, en los presupuestos de 1921, 1922 y 1923 suman en total $ 151.060 m/n cantidad que resulta suficiente para atender debidamente esas obras las que ya han sido iniciadas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Declárase cancelado el crédito suplementario de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000,00 m/n) votado en el Anexo K, inciso único, ítem 8, partida 28 de la Ley 11.260 con destino a las obras aludidas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda de la Nación, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

F. C. Central Norte Argentino — Estación Laguna Paiva. — Ampliación decreto 31 Mayo 1924, anulando documentos aprobados 8 de Septiembre de 1921.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

2775 — Exp. 10 671 — F — 921 — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que al elevar su informe de fecha 19 de Mayo último, sobre los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la señalización que ésta proyectaba establecer en la estación Laguna Paiva, del Ferrocarril Central Norte Argentino, omitió significar que esos documentos anulaban a los aprobados por resolución de 8 de Septiembre de 1921, lo que solicita al presente, que así se establezca:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Amplíase el decreto de fecha 31 de Mayo de 1924, relacionado con la ejecución de las obras a que se deja hecha referencia, en el sentido de que los documentos que con el mismo objeto fueron aprobados el 8 de Septiembre de 1921, quedan anulados.

Art. 2º — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Departamento Nacional del Trabajo— Elección del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias — Modificación del decreto reglamentario de 20 de Marzo de 1924.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

2776 — Exp. 2511 — O — 1924 — Teniendo en cuenta que el decreto de fecha 7 de Febrero del año ppdo. dictado con motivo de la elección mediante la cual deberá integrarse y renovarse el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios estatuye en su artículo 7º, que la «época de entrega de los sobres al correo será posterior a los treinta días de la fecha de la convocatoria y durará siete días»;

Que posteriormente por decreto de 20 de Marzo de ese mismo año se prescribe (art. 1º, inciso 3º) que esos plazos se aumentarán en 15 días con lo que el último de los mencionados, que era de siete, quedó fijado en 22 días; y

Vista la nota que precede del señor Presidente del Departamento Nacional del Trabajo en la que manifiesta que ese término de 22 días es excesivo y que ocasionará una demora injustificada del acto eleccionario, por lo que solicita sea limitado a 15 días, con lo que se habrá consultado las exigencias y modalidades propias del acto de referencia

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Fíjase en 15 días el plazo de que se ha hecho mención quedando modificado en tal sentido el decreto reglamentario de fecha 20 de Marzo de 1924.

Art. 2º — Publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por el Departamento Nacional del Trabajo y vuelva para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

F. C. C. Argentino — Estación Hurraspe — Construcción de un galpón para los señores López Domaica y Cía.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

2777 — Exp 7827 — F — 924 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, proyecta construir en su estación Hurraspe un galpón de 30 metros de largo por 11.20 de ancho, para el servicio exclusivo de los señores López Domaica y Cía. quienes lo destinarán a depósito de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleva a cabo la construcción a que se deja hecha referencia, siendo entendido, que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta capital de la empresa

Art 2º — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al Ministerio de Hacienda y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

F. C. C. Argentino — Estación Laguna Larga — Construcción de un galpón y dos desvíos para la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

2780 — Exp. 1898 — F — 925 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación, el plano, la memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su Estación Laguna Larga y para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, un galpón de 36 metros de largo por 14.20 de ancho; dos desvíos el primero de 230 metros de largo que empalma, por sus extremos con el desvío existente en la estación para acceso a los galpones en ella construidos; el segundo para acceso directo al galpón proyectado y con 120 metros de longitud;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a llevar a cabo, con carácter precario, la construcción del galpón y los desvíos de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso particular, deberán ser costeadas por la Compañía interesada, siendo entendido que el importe de la construcción del galpón no afectará la cuenta capital de la empresa, ni estará exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderle, y que por lo que respecta a los desvíos quedarán sujetos a las siguientes condiciones.

a). El importe de estas construcciones no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b). Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos, en los cuales no podrá realizarse servicio público.

d). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

F. C. C. Córdoba — Estación Ing. Moneta — Construcción de un galpón para los señores Piccagli Hermanos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

2781 — Exp. 2077 — F — 925 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores Piccagli Hermanos, proyecta construir en su estación Ingeniero Moneta, un galpón de 17 metros de largo por 9.50 de ancho, destinado a depósito de cereales.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que esta obra se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectara la cuenta capital de la empresa.

Art 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

F. C. Central Argentino — Estación Córdoba — Construcción de un tinglado para los señores Begallo y Pastrone

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

2782 — Exp 2075 — F — 925 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores Begallo y Pastrone, se propone construir en su estación Córdoba un tinglado de 30 metros de largo por 11.20 de ancho;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo con carácter precario la construcción del tinglado de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha construcción se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes, o impuestos que puedan corresponderle ni afectará la cuenta capital de la empresa

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Formosa a Embarcación — Reconstrucción de los coches mixtos Nos 533 y 534 - Wasson Manufacturing Co

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

2783 — Exp 2076 — F — 925 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación los presupuestos y memorias descriptivas correspondientes, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la reconstrucción de los coches mixtos Nos 533 y 534, Wasson Manufacturing Co del ferrocarril de Formosa a Embarcación.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase los presupuestos de máxima importe total de ($ 33.546,20 m/n) treinta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, y memorias descriptivas presentadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativas a la reconstrucción de que se ha hecho referencia debiendo a la terminación de estos trabajos, presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

F. C. Entre Ríos — Estación Villaguay — Prolongación de un desvío para los señores Tavella Hnos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

2784 — Exp. 2078 — F — 925 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta prolongar en 100 metros el desvío que tiene construido en su estación Vi-

lliaguay, desde el año 1895, para el servicio exclusivo de los señores Francisco Tavella y Hermanos,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos para que con carácter precario, lleve a cabo la prolongación del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, debiendo además sujetarse esta construcción a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará, sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

F. C. Trasandino Argentino — Kilómetros 169/263.46 y 170/355,93. — Construcción de una variante.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.
2785 — Exp 2099 — F — 925 —
Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto, de acuerdo con los cuales y con el fin de evitar las dificultades causadas por la acumulación de nieve sobre los rieles, proyecta la construcción de una variante entre los kilómetros 169/263,46 y 170/355,93 de su línea actual;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles la que manifiesta que con fecha Enero 31 de 1925 había aprobado los documentos necesarios para la construcción de un galpón de 100 metros de largo, destinado para defensa contra aludes, pero que al presente la mencionada empresa estima más conveniente para ese fin, las obras que proyecta construir, criterio que es compartido por la citada repartición;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, para que de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, y presupuesto de máxima importe de cincuenta y dos mil trescientos noventa y siete pesos con cuarenta y un centavos ($ 52.397,41 m/n) moneda nacional, presentados que se aprueban lleve a cabo la construcción de la variante de que se ha hecho referencia, debiendo a su terminación presentar el presupuesto definitivo de estos trabajos.

Art. 2º — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Anticipo de pesos 4.000.000 m/n para atender obras impostergables y para los meses de Enero a Abril del corriente año.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925
2786 — Exp. 2616 — F — 925 —
Vista la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la que manifiesta que entretanto no se dilucide la cuestión relativa a la emisión de títulos que habría de hacerse para atender con el producido de la negociación de los mismos las entregas de fondos asignados en el Anexo L. del Presupuesto General de gastos en vigencia para obras que ejecuta la repartición recurrente, no dispondrá de partida alguna para cubrir las erogaciones que se produzcan, por lo que solicita que el P. E. determine a qué suma mensual debe ajustarse los gastos a partir del mes en curso;

Y considerando que la situación de referencia, plantea en términos de urgencia ineludibles, la necesidad de arbitrar medidas de gobierno tendientes a evitar los inconvenientes y pérdidas que habría de experimentarse si la Administración de los Ferrocarriles del Estado se viese precisada, por la circunstancia de que se ha hecho mención a paralizar totalmente construcciones ya emprendidas y para proseguir las cuales se contará, una vez resuelta la cuestión interpretativa que se presenta con respecto a la emisión de títulos, con los fondos que asigna el presupuesto vigente, en una proporción mensual de $ 2.262,700 m/n,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º — Transitoriamente la Administración de los Ferrocarriles del Estado limitará la inversión de fondos en las obras en construcción a la cantidad mensual de un millón de pesos ($ 1.000.000 m/n) moneda nacional.

Art. 2º — Para cubrir las erogaciones que se produzcan de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, el Ministerio de Hacienda abrirá un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado con cargo a rentas generales, como anticipo de los fondos asignados en el Item 13, Anexo L, del Presupuesto vigente, por la cantidad total de cuatro millones de pesos ($ 4.000,000 m/n) moneda nacional en la proporción establecida precedentemente y por los meses de Enero a Abril inclusive del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR—Agustín P. Justo.—Víctor M. Molina.—Angel Gallardo Antonio Sagarna.— T. A. Le Bretón.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública para adquirir materiales destinados a las instalaciones de quemadores de petróleo en las embarcaciones y usinas de las dependencias de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.
2787 — Exp. 1269 — N — 924.—
Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado en virtud de la autorización conferida con fecha 19 de Febrero del año ppdo., para la provisión de los materiales destinados a la transformación de las calderas fijas y marinas actuales, para quemar petróleo crudo, y

Resultando:

Que el llamado a presentación de propuestas, se realizó cumplimentando las disposiciones vigentes, habiéndose abierto el acto del remate el día 22 de Mayo ppdo. con 27 propuestas presentadas;

Que del estudio efectuado de todas estas propuestas por la Dirección técnica del ramo esta llega a aconsejar la aceptación de aquellas que resultan ser de precios más reducidos y responder a las exigencias del pliego de condiciones;

Que en cuanto a los renglones 4 al 15, a los efectos de poder comparar los precios cotizados por la Compañía Thyssen Ltda, por material despachado y entregado en el Depósito Central, con los de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda, por material entregado C. I. F se ha calculado los derechos de Aduana que a éste le corresponde, obteniéndose como más reducidos en los renglones 4 al 7 y 10 al 15, y los de los Tubos Mannesmann y en los renglones 8 y 9 los de la Compañía Thyssen Ltda.

Que en cuanto a los renglones 77 y 78 y previa la agregación a los precios cotizados por la Sociedad Tubos Mannesmann por materiales C. I. F.. los derechos de Aduana, para compararlos con los de Koerting Hermanos, por material despachado, resultan inferiores los de la primera por lo que se aconseja a esta la adjudicación;

Que no ajustándose a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, se desestima la propuesta de la firma Koerting Hnos. para los renglones 79 a 91 y la de Juan P. Bredius para los renglones 92 a 94. Además los proponentes Mac Laren y B. Benigni, manifiestan desistir de sus ofertas para el renglón 99, admitiendo la pérdida del depósito de garantía del 3 o/o sobre el valor del mismo, por haber cotizado precios sumamente bajos; y

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta precedentemente la Contaduría General de la Nación de que atendiendo a que la licitación se ha realizado de acuerdo a las disposiciones en vigor, sin que medie razón alguna para observar el procedimiento seguido y oído el Señor Procurador del Tesoro, respecto al acto realizado como así también acerca de los proyectos de contratos adjuntos; nada obsta para aprobar el remate;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de los materiales destinados a la instalación de quemadores de petróleo en las embarcaciones y usinas de su dependencia y adjudicar por los precios y a las casas que a continuación se detalla:

Koerting Hnos. Ltda renglones 1. 2 y 3 $ 10.565,50 m/n.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. renglones 4 al 7. 10 al 15, 44 77. 78 80 al 83, 87 al 91 94 y 95 $ 14.852,35 m/n.

Sociedad Anónima «Longovica» renglones Nos 16 al 26 $ 1.787,65 m/n

Estrabou y Cía, renglones 27 al 43 y 52 al 75 $ 39 346.90 m/n.

Leng Roberts y Cía, renglones 45 al 51 $ 8.050,00 m/n.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, renglón Nº 76, $ 2.000,00 moneda nacional.

Franklin y Herrera Ltd. renglón Nº 79 $ 681,80 m/n.

Juan P. Bredius, renglones 84 al 86 $ 1.923,20 m/n.

John O Mc. Laren, renglones 92, 93 y 96 $ 2075,75 m/n;

Bromberg y Cía, renglones 97 al 99 $ 2.754,10 m/n.

Art. 2º — Apruébase los adjuntos proyectos de contratos suscritos ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Director General de Navegación y Puertos y las casas adjudicatarias declarándose asímismo la pérdida de los depósitos de garantía del 3 o/o respectivamente hechos por las casas John O. Mc. Laren y Benigno Benigni:

Art. 3º—La suma de ($ 86.722,55 m/n) ochenta y seis mil setecientos veintidós pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional; se imputará al crédito que se cuente para dragado ríos, etc. ejercicio 1925; en virtud de la Ley Nº 11319.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que deberá proceder a la devolución de los certificados de depósito de las propuestas aceptadas; vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos:

ALVEAR —Agustín P. Justo —Víctor M Molina.—Antonio Sagarna Angel Gallardo.— M. Domecq García.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Orfelinato «Regina Coeli» — Exención Insp. Territorial

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
341 — Exp. 33 — C — 1925 —
85—V. — Visto el pedido formulado por la Directora del Orfelinato «Regina Coeli», para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1924, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Andrés Lamas, Monte Dinero, Boyacá 1817 y Alej Magariños Cervantes, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad Cosmopolita de Protección Mutua — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
342 — Expte. 2250 — S — 924 —
86—V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Cosmopolita de Protección Mutua, para que se exima del pago de impuesto territorial; por el año 1924; a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en la calle Chacabuco Nº 1072, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial; Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11 de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Colegios Salesianos, Obra de don Bosco. — Exención de Imp. Territorial.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
343 — Exp. 2800 — C — 1924 —
92—V. — Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos de la Obra de don Bosco; para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1924. a las propiedades pertenecientes a esa institución ubicadas en las calles San Carlos 4074/50 y Q. Bocayuva 144 y Victoria 3975 y Yapeyú 183/97; Yapeyú 129 y San Carlos; Yapeyú 205/19 y Victoria; Victoria 3895/900 y Yapeyú; Yapeyú 278/90 y Belgrano 3893/99 a Belgrano 3867; Belgrano 3879; Belgrano 3877/93; San Carlos 3950 y Yapeyú 132 y Victoria 3887/15; Castro Barros 147; Méjico 4014/50 a Independencia; en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación y el Señor Procurador del Tesoro,

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el inciso h); del artículo 11 de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Dante C. Giganti — Confirmar resolución apelada.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
344 — Exp. 151 — G — 1925. —
94.—V. — Visto que el señor Dante C Giganti, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 28 de Noviembre ppdo., por la cual se le condenó al pago de las sumas de $ 14.50 y $ 145 m/n, en concepto de diferencia de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de naipes que vendía a mayor precio que el que correspondía de acuerdo con el impuesto sufragado; y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso.

Que el causante no aduce ninguna razón que justifique la infracción cometida, pues la ignorancia de la ley, que invoca en su descargo, no es admitida por la ley de la materia como eximente de responsabilidad.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Dirección General de Estadística — Autorizándola para licitar públicamente por el término de quince días, la provisión de útiles de escritorio requeridos por esa repartición para el ejercicio de 1925.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925

345 — Exp. 8523 — D — 924. — R. Nº. 95 — Visto que la Dirección General de Estadística, fundada en lo dispuesto en el artículo 5º del decreto de fecha 10 de Junio ppdo., solicita autorización para adquirir diversos útiles de escritorio para el ejercicio de 1925, de la Casa Maucci Hnos. por la suma de pesos 3.320,70 m/n por resultar su presupuesto el más bajo de los presentados; atento lo manifestado a su respecto por la Contaduría General, y

Considerando:

Que, en el presente caso, se trata de una provisión que por la índole de los artículos a adquirirse, como así por el monto que importará, no está comprendida en el referido artículo 5º, por lo que no corresponde hacerse privadamente;

Que, no obstante el atraso con que se solicita la autorización pertinente para esa compra, la cual debió hacerse con tres o cuatro meses de antelación para poder llenar debidamente las formalidades establecidas por los artículos 33 y 36 de la Ley de Contabilidad, debe procederse al inmediato llamado a licitación pública;

Que, al efecto, dicho remate podría tener por base el pliego de condiciones formulado por la citada Dirección General, en virtud de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda con fecha 2 de Enero en curso;

Por estas consideraciones y no siendo justificables las razones de urgencia que se invocan,

Se resuelve:

Apruébase el pliego de condiciones a que se hace referencia y, en consecuencia, autorízase a la Dirección General de Estadística para llamar a licitación pública por el término de (15) quince días para la provisión de los útiles que requiere para el ejercicio de 1925 y que se detallan en su nota de fs. se's del adjunto expediente.

El aviso de llamada a licitación, se publicará durante quince días, en los diarios «La Nación» y «Ultima Hora» y en el Boletín Oficial.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho pase a la Dirección General de Estadística a los efectos pertinentes, haciéndole saber que en lo sucesivo deberá atenerse estrictamente a las disposiciones en vigor.

Molina

Llamando a licitación pública por el término de diez días para la reimpresión del «Proyecto de reformas a la tarifa de avalúos» publicada en 1924

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

346 — R. Nº 88 — Siendo necesario proceder a la reimpresión del «Proyecto de reformas a la tarifa de avalúos», para satisfacer los constantes pedidos del comercio,

Se resuelve:

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la reimpresión del «Proyecto de reformas a la tarifa de avalúos» publicada en 1924, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto.

Comuníquese a la Contaduría General, publíquese en el «Boletín Oficial» y en los diarios «El Economista» y «La Razón», y resérvese en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

Molina

Pliego de condiciones para la licitación pública para la reimpresión del «Proyecto de reformas a la tarifa de avalúos».

Art. 1º — Los licitantes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, con el título de «Licitación pública para la reimpresión del proyecto de reformas a la tarifa de avalúos, Ley Nº 11.281», con el sellado que prescribe la ley de la materia.

Art. 2º — Dichas propuestas se harán para la impresión de 500 y 1000 ejemplares, fijándose su precio en moneda nacional por pliego de (16) diez y seis páginas, determinándose al mismo tiempo el monto total sobre la base de (48) cuarenta y ocho pliegos aproximadamente.

Art. 3º — La impresión, formato, tipo y encuadernación del libro serán los mismos que los del volumen impreso en 1924, utilizándose el papel de la muestra que se apruebe.

Art. 4º — En las propuestas no podrán hacerse agregados ni efectuarse raspaduras o interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras que modifiquen las presentadas.

Art. 5º — Cada propuesta deberá venir acompañada:

a) de un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el licitante.

b) con la muestra del papel a emplearse en la confección de la obra.

c) de un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden del Ministerio de Hacienda de la Nación una suma equivalente al (3 o/o) tres por ciento del total de la misma, ya sea en dinero efectivo o en títulos de deuda pública, en garantía de la seriedad de la oferta.

Art. 6º — Aprobada la licitación y dentro del tercer día de notificado de la aceptación de su propuesta, el licitante que haya obtenido la adjudicación deberá presentarse ante el Escribano General de Gobierno a efecto de formalizar el respectivo contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Nº 11.960; adjuntando, al mismo tiempo, un certificado del Banco de la Nación Argentina en el que conste haberse elevado al 10 o/o (diez por ciento) del valor de los efectos a proveer la garantía a que alude el Inc. b del Art. 5º de este pliego.

Art. 7º — Si el interesado no se presenta dentro de dicho término, se entenderá que hace abandono de su derecho y depósito del 3 o/o hecho en garantía de su oferta, el que quedará a beneficio del Fisco.

Art. 8º — Igualmente, los depósitos de garantía a que se refieren los artículos 5º y 7º quedarán a beneficio del Fisco, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa, si se faltara a los compromisos contraídos.

Art. 9º — Además de los consignados precedentemente, el licitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) las pruebas de primera deberán ser presentadas como mínimum a razón de dos pliegos de diez y seis páginas por día, a contar de la fecha en que se entregue el original; y las de segunda y sucesivas no podrán demorar en la imprenta por mayor tiempo de 24 horas.

b). los primeros ejemplares deberán ser recibidos 45 días después de entregados los originales.

Art. 10 — El licitante incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional por cada día de demora, tanto en la presentación de las pruebas como en la entrega de los originales.

Art. 11 — Si la obra, al ser entregada, no estuviere en las condiciones preceptuadas en el artículo 3º, respecto a su impresión, formato, tipo y encuadernación, como asimismo si no fuera impresa empleando el papel de la muestra aceptada, se la rechazada, haciéndose el adjudicatario pasible de la penalidad a que se alude en la cláusula anterior, imprimiéndose nuevamente al precio y donde sea más conveniente.

Art. 12 — La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la Subsecretaría de Hacienda de la Nación, el día 10 de Febrero del año en curso a las quince horas, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Art. 13 — El pago de la obra, una vez que haya sido recibida conforme a las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que fija la partida de eventuales del Departamento de Hacienda, correspondiente al Presupuesto General en vigor en el año actual. — Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

Suspensión

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

347 — Vista la nota de la Aduana de la Capital por la que solicita se exonere de su puesto, al Guardaalmacén don Antonio Lázaro Piccinini por haber transgredido disposiciones legales y terminantes, y

Considerando:

Que si bien la falta cometida por el empleado aludido es de las que merecen ser castigadas con la privación del empleo, no es menos cierto que, debido al carácter de las funciones subalternas que ejerce, resulta excesiva la pena que se solicita,

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Fíjase en tres meses, sin goce de sueldo, la suspensión impuesta al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Antonio Lázaro Piccinini

Comuníquese, a quienes corresponda y archívese.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 12 de 1925

348 — 28 — Visto lo propuesto por la Aduana de la Capital en la precedente nota,

Se resuelve:

Nómbrase Maquinista de la Aduana de la Capital, con la asignación mensual de doscientos diez pesos ($ 210 m/n) moneda nacional, e imputación a la partida 33 ítem 1, inciso 11, del Anexo D. del Presupuesto en vigor, al Ayudante de 5ª de la misma, don Luis Parteno.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

349 — 31

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras duren los servicios militares de conscripción del titular, don Carlos Pan, al actual empleado interino don Manuel Tojo, que en prestará sus servicios en la Subsecretaría del Ministerio

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

350 — 35.

Se resuelve:

Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores.

Aduana de la Capital

Guardacostas, Elvira Cecchi debe ser Elvira Eugenia María Cecchi.

Guardacostas, Liberato Banegas debe ser Liberato Vicente Banega.

Guardacostas, Antonio Luis Piá, debe ser Antonio Piá.

Casa de Moneda

Obrero, Argentina Belardi de Marrollo, debe ser Argentina Belardi de Romero.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Archivando un sumario

Buenos Aires, Enero 13 de 1925.

351 — 36 — Vista la información sumaria instruída por el Inspector de Rentas, don Carlos A. Garibaldi, con motivo de la denuncia formulada por el señor Guillermo Aparicio, en contra del señor Receptor de Rentas Nacionales, de Santa Victoria don Pacífico Farfán, de la cual resulta la inconsistencia de los cargos denunciados, tanto por la falta de probanza de parte del denunciante, como de las declaraciones tomadas a los testigos que él mismo indicara y de las constancias de los libros de la citada Receptoría; por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Dar al archivo las presentes actuaciones.

Comuníquese a quienes corresponda.

Molina

Pedido denegado

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

352. — 37. — Vista la presentación del ex-empleado de la Aduana de Mendoza, Don Isaac B. Navarro, solicitando su reincorporación a la Administración Nacional, en virtud de que por decreto de fecha 8 de Septiembre ppdo., se dejó sin efecto su exoneración, declarándole en cambio cesante con anterioridad al 27 de Octubre de 1922, y

Considerando:

Que el decreto aludido fué dictado teniendo en cuenta las consideraciones del dictamen del Señor Procurador del Tesoro, muy atendibles por cierto, pero que no autorizan ni aconsejan su reincorporación;

Por esto, y no habiendo variado en absoluto la situación del recurrente,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado y dar al archivo estas actuaciones, previa reposición de sellos, en la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

353. — 38. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

Se resuelve:

Nómbrase, con anterioridad al 1º. del actual, Timonel del vapor «12 de Octubre» de la Inspección General de Rentas en reemplazo de Don José Bendrich, cuya renuncia se acepta, al Mozo del vapor «Salta», Don Pedro López, en su lugar, al Marinero, Don Francisco Rodríguez, y autorízase a la citada repartición, para dar de alta como Marinero, en reemplazo de este último, a Don David Escauriza.

Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.

354. — 47. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital:

En vez de Antonio Cignani, que renunció, a Nicandro Rocha.

En vez de José Cussi, que renunció, a Nazario Silva.

En vez de José Pascarello, separado, a Agnedo Reynoso.

En vez de Sixto Silva, separado, a Isabel Moreno.

En vez de Adolfo P. Petrarca, separado, a Santiago Montiel.

En vez de Francisco E. Alvarado, separado, a Diego Lamiba.

En vez de Eneas L. Passarotto, separado, a Pedro Acosta.

En vez de Federico V. D. Mollo, separado, a José Baldi.

En vez de Lino Giardina Herosa, separado, a Manuel Cisterna.

En vez de Rafael León, sin efecto, a Avelino E. López.

En vez de Alberto Martínez, sin efecto, a Santiago Galván.

En vez de Domingo Ladedo, exonerado, a Antonio Miranda.

En vez de Rufino Cantero, exonerado, a Sixto Badano.

En vez de Ernesto C. Caramelli, exonerado, a Raimundo Leiva.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.

355. — 52.

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Juan Porcarelli.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 20 de 1925.

356. — 58. — Visto lo propuesto precedentemente,

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Julián R. Pérez de León, que fué separado, de Emilio José Abatte, que fué exonerado y de Juan Porcarelli, que renunció, a los Señores Demetrio Michelena, Ignacio Lascureira y Agapito Dionisio Escobar, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.

357. — 67.

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Jacobo Gollieb, cuyo nombramiento queda sin efecto por otra resolución, a Don Pedro Buiani, quien deberá prestar sus servicios en comisión en la Aduana de La Plata, (Ensenada), hasta nueva orden.

Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

Molina

Reclamo denegado

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.

358. — 64. — Vista la presentación del Guarda de 2ª. de Empresa Particular, dependiente de la Aduana del Rosario, Don Mario Paz, por la que reclama del descuento de dos días, efectuado en sus haberes correspondientes al mes de Octubre ppdo., dispuesto por el Señor Administrador de la citada Aduana, y

Considerando:

Que según el informe del Inspector de Rentas, Don Carlos Alcain, el descuento reclamado, motivo de estas actuaciones, está suficientemente justificado, así como la reposición de sellos exigida en los pedidos de reconsideración que ha formulado el recurrente y que a fin de evitar la repetición de irregularidades como las que dieron origen al descuento de haberes aplicado al empleado Paz, ha dictado las instrucciones que en copia acompaña, cuya aprobación solicita;

Por esto, y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar al reclamo interpuesto y apruébase el procedimiento indicado por el Señor Inspector de Rentas.

Comuníquese y vuelva a la Aduana de su procedencia para su conocimiento y archivo, previa reposición del sellado.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.

359. — 65. — Visto lo pedido precedentemente y en atención a los informes producidos,

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Leonidas Fernández, que falleció, a Don Serafín A. Donatti.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.

360. — 66. — Visto lo manifestado precedentemente,

Se resuelve:

Déjase sin efecto los nombramientos de Guardacostas de la Aduana de la Capital, recaídos a favor de Pedro Pérez, Juan Sangiovani, Pedro A. Cortés y Jacobo Gollieb, por no haberse presentado a ocupar sus puestos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.

361. — 67. — Visto lo propuesto precedentemente,

Se resuelve:

Nómbrase Cabo de Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de José Santoro, que fué separado, a Don Manuel Palomino.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

362. — 70. — Visto lo pedido precedentemente,

Se resuelve:

Sepárase de sus puestos, por sus contínuas e injustificadas faltas de asistencia, a los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señores Rodolfo G. García y Leonidas Fernández.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

363. — 72.

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Juan Sangiovani y Pedro A. Cortés, cuyos nombramientos quedaron sin efecto, a Don Arturo Pérez y a Don Luis Campos, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

364. — 81. — Visto lo propuesto y atentas las razones invocadas,

Se resuelve:

Nómbrase Foguista del vapor «Raúl E. Letamendi», de la Inspección General de Rentas, con anterioridad al 1º. de Noviembre último, en reemplazo de José Pérez, que renunció, a Don José Martella.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y por su intermedio a la Receptoría del Tigre y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

365. — 91. — Visto lo manifestado precedentemente,

Se resuelve:

Nómbrase Auxiliar con caballo, del resguardo de la Aduana de Río Gallegos, interinamente y mientras dure los servicios militares de conscripción del titular, Don Oscar Rodríguez, a Don Nicolás J. Muccioli.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

366. — 102. — Visto lo propuesto en la nota que antecede de la Inspección General de Rentas,

Se resuelve:

Nómbrase Timonel del vapor Neuquén, interinamente y mientras dure la ausencia del titular, Don Balbino Alvarez, a quien se le considera licenciado, al actual timonel interino de la lancha «28», Don Enrique Ecchevi, con antigüedad del 1º. del corriente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

367. — 103. — Vista la renuncia presentada,

Se resuelve:

Nómbrase Obrero de la Casa de Moneda, en reemplazo de Agustín Pagliano, cuya renuncia se acepta, a Don Rafael Coppola.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Bromberg y Cía.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

368. — Exp. 8695—C—1924. — R. F. Nº. 6. — Vista la apelación interpuesta por los Señores Bromberg & Cía, de la resolución de la Aduana de la Capital, que declara caído en comiso un exceso constatado en el manifiesto de directo Nº. 104787; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por el mencionado manifiesto se pidió el despacho entre otras mercaderías, de un cajón con 50 kilos medidas de acero de doblar hasta un metro, o sea 4 242 cuatro docenas dos doce avos; y se denuncia el mismo cajón con 50 docenas, o sean 600 medidas de las manifestadas;

Que el exceso se encuentra reconocido por los recurrentes, sin que pueda aceptarse lo argumentado de que se trata de un error imposible de pasar desapercibido, desde que, ha quedado demostrado que no es así, pues precisamente el Vista encargado del despacho no lo notó;

Que, en consecuencia, lo alegado en descargo no atenúa la infracción cometida;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por la S. A. «Longovica».

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

369. — Exp. 8039—L—1924. — R. F. Nº. 7. — Vista la apelación interpuesta por la S. A. «Longovica», de la resolución de la Aduana de la Capital, que la condena al pago de una multa igual al importe de los derechos sobre la diferencia denunciada en el manifiesto de directo Nº. 35544; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se manifiesta entre otras mercaderías, un cajón conteniendo una máquina en general con sus accesorios de más de cien, hasta quinientos kilos pesando 315 kilos bruto, de la partida 1247 y se la denuncia igual peso con una bomba centrífuga acoplada a un motor a nafta de la partida 830 de la Tarifa;

Que como lo informa la Junta del ramo, y lo ha resuelto el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, se trata de una bomba centrífuga acoplada a un motor a nafta, la que se encuentra expresamente comprendida en la partida 830 de la Tarifa;

Que la resolución de este Ministerio aludida por la recurrente, no es aplicable al caso en cuestión, por cuanto ella se refiere a autobombas aplicadas a camiones para cuerpo de bomberos;

Que la pena aplicada es la que prescribe el Art. 930 de las Ordenanzas;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Desestimando por última vez recurso de apelación interpuesto por A. D'Angelo.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925.

370. — Exp. 7958—D—1924. — R. F. Nº. 8. — Vista la solicitud de reconsideración formulada por Don A. D'Angelo y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad que justifiquen la reconsideración pedida;

Que el infrascripto ha entendido personalmente en el asunto de que se trata y dictado la resolución que corresponde en estricto derecho, a su entender,

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto. La Mesa de Entradas, no admitirá solicitud alguna que se relacione con el asunto de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Modificando resolución apelada por la S. A. Comercial «Dellazoppa».

Buenos Aires, Enero 13 de 1925.

371. — Exp. 6769—C—924. — R. F. Nº. 9. — Vista la apelación deducida por la Sociedad Anónima Comercial «Dellazoppa», de la resolución de la Aduana de la Capital, que dispone que una mercadería manifestada como bulones de hierro con y sin tuercas, galvanizados, de la partida 1507, debe despacharse por la 1508, tornillos para metales, aforo $ 0,20 y 0,30 el kilo, respectivamente, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los bulones se distinguen de los tornillos en que el filete, en los primeros, corre sobre un cuerpo cilíndrico, y en los segundos, el filete corre sobre un cuerpo cónico sujetándose los bulones, con la tuerca anexa, mientras que los tornillos, se sujetan por sí mismos por la simple penetración del filete, producida a presión y rotación simultáneas en el sólido en que se introducen;

Que el artículo en cuestión es un bulón que para aplicarse, es necesario, primeramente, contar con el orificio para introducirlo, hecho lo cual, se ajusta con su tuerca;

Que, además, por el metal de que está compuesto, hierro galvanizado, se utiliza en construcciones de tanques, armazones de molinos de viento y similares, destinados a ser expuestos a la intemperie.

Por estas consideraciones expuestas y de acuerdo con la opinión de la mayoría del Tribunal de Vistas e informes del Ministerio de Agricultura, Inspección General de Rentas y Contaduría General,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada, declarándose bien manifestada la mercadería en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por J. y J. Drysdale y Cía.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.

372. — Exp. 8397—C—1924. — R. F. Nº. 10. — Vista la apelación deducida por los Señores Juan y José Drysdale & Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al importe de los derechos sobre la diferencia denunciada al verificarse el manifiesto Nº. 36740; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta cepillos de paja de más de 15 centímetros de la partida 935 y se los denuncia como cepillos, para caballo, de fibra vegetal, armados en madera de la partida 959;

Que tanto el Tribunal de Vistas, como la Junta del Ramo, por unanimidad de votos llevan la mercadería a la partida 959 en que se denuncia;

Que la pena impuesta es la que determina el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana y 66 de la Ley Nº. 11.281,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Rosario, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Martín y Cía. Ltda.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.

373. — Exp. 8255—R—1924. — R. F. Nº. 11. — Vista la apelación interpuesta por los Señores Martín & Cía. Ltda., de la resolución de la Aduana de Rosario, que declara caído en comiso un exceso de 1173 kilos yerba mate canchada, encontrado en el despacho Nº. 7735; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia denunciada excede de la tolerancia que acuerda el Art. 128 de las Ordenanzas a la mercadería en cuestión;

Que lo argumentado por los recurrentes, no es suficiente atenuante de la infracción cometida;

Que la pena impuesta es la que prescribe el Art. 930 de las Ordenanzas.

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por la Sociedad Comercial A. N. Cosulich, Ltda.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.

374. — Exp. 8593—C—1924. — R. F. Nº. 12. — Vista la apelación interpuesta por la Sociedad Comercial, Antonio N. Cosulich, Ltda., de la resolución de la Aduana de la Capital, que la condena al pago de una multa igual al valor de la mercadería que faltó al practicarse la visita de rancho del vapor «Lodovica», entrado al puerto el día 16 de Octubre último; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que entre los artículos de rancho se manifestó una partida de 950 kilos de pintura negra y de la verificación se constató que sólo existían 275 kilos;

Que lo argumentado por la recurrente de que la diferencia se debe a una equivocación al computarse el peso total, no ha sido comprobado, ni tampoco que la cantidad faltante haya sido empleada a bordo,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Desestimando recurso de apelación interpuesto por Braceras y Cía.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.

375. — Exp. 8750—B—1924. — R. F. Nº. 13. — Vista la apelación deducida por los Señores Braceras & Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que les impone la pena de comiso de las mercaderías contenidas en dos cajones, pertenecientes al manifiesto de depósito Nº. 51423, que resultó distinta de la manifestada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el asunto de que se trata, fué resuelto definitivamente por la Aduana el 13 de Noviembre último, declarando caída en comiso la mercadería en denuncia, de cuya resolución se notificaron los recurrentes el 17 del mismo mes;

Que el recurso interpuesto ante este Ministerio el día 18 de Diciembre, es improcedente, desde que en esta fecha el asunto había pasado en autoridad de cosa juzgada, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1061 de las Ordenanzas de Aduana,

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Desestimando recurso interpuesto por T. Torrado.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.

376. — Exp. 8592—T—1924. — R. F. Nº. 14. — Vista la presentación del Señor Tomás Torrado, en la que apela de la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas, de la Aduana de la Capital, de una partida de relojes pedidos a despacho por la póliza Nº. 050611 de 1924; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el asunto de que se trata, fué resuelto definitivamente por la Aduana el 17 de Noviembre último, declarando caída en comiso la mercadería en denuncia, de cuya resolución se notificó al recurrente el 19 del mismo mes;

Que el recurso interpuesto ante este Ministerio el día 11 de Diciembre, es improcedente, desde que en esta fecha el asunto había pasado en autoridad de cosa juzgada, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1061 de las Ordenanzas de Aduana,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por C. T. Favaro.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.

377. — Exp. 8693—C—1924. — R. F. Nº. 15. — Vista la apelación interpuesta por el Señor Carlos T. Favaro, de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al importe de los derechos sobre la diferencia constatada en el manifiesto de directo Nº. 97.760; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se manifiestan dos cajones con 208 kilos, hilo de algodón en ovillos para coser o bordar de la partida 2505 al 5 o/o y se lo denuncia como perteneciente a la misma partida pero al 25 o/o por no ser para tejer ni para bordar;

Que sometido el caso a la consideración del Tribunal de Vistas, éste se ha expedido por unanimidad de votos, estableciendo que se trata de un hilo de algodón para tejer macramé el que no puede comprenderse entre los que tributan el menor derecho de 5 o/o de acuerdo con el inc. 9º. del Art. 2o. de la Ley Nº. 11.281;

Que, en consecuencia, la pena impuesta por la Aduana, es la que prescribe el Art. 930 de las Ordenanzas.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Sobreseyendo apelación hecha por Chadwick, Weir y Cía.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.

378. — Exp. 8012—C—1924. — R. F. Nº. 16. — Vista la apelación interpuesta por los Señores Chadwick, Weir & Cía. Ltda., de la resolución de la Aduana de la Capital, que los condena al pago de una multa igual al valor de cinco piezas de seda que resultaron de menos al efectuarse la visita de rancho del vapor «Orator», entrado al puerto el día 25 de Agosto último; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en la relación de la pacotilla perteneciente a la tripulación, se manifiestan 5 piezas de seda y de la verificación, se denuncian 5 carpetitas de tejido de punto con algunos bordados;

Que tanto el Capitán como los Agentes del vapor, reconocen que lo que han querido manifestar y que es lo que realmente existe a bordo son 5 piezas de blusas, con adornos de seda, de propiedad del 2o. Oficial;

Que esta aseveración, no ha sido desvirtuada en virtud de que la mercadería denunciada no fué desembarcada, y por lo tanto, cuando se trató de verificarla por la Oficina de Vistas, el buque había zarpado;

Que, en consecuencia, no siendo posible aplicar penas por presunciones, desde que no existe base para establecer la cantidad de tejido y en cambio, es aceptable lo argumentado por los recurrentes de que se trata de un error de traducción o mal uso del idioma, es de equidad hacer lugar a lo solicitado,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Varios Importadores de Cerámica y cristales sobre despacho de loza decorada y barro vidriado, etc.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.

379. — Exp. 4302—V—1924. — R. F. Nº. 17. — Vista la presentación de varios Importadores de Cerámica y cristales, en la que piden se declare que la loza decorada y el vidriado, no está sujeta al derecho de 40 o/o; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en cuanto a la loza decorada, sólo está sujeta al derecho de 40 o/o aquella con decorados, esmaltes o reflejos metálicos, según lo ha declarado el Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.281, debiendo entenderse que la condición de ser metálicos comprende a las tres clases de preparación;

Que, por lo que respecta al barro vidriado, es evidente que no está comprendido en la terracota, pues si bien ambos son de tierra o arcilla cocida, la terracota designa figuras, esculturas o piezas de fantasía de tierra o arcilla cocida, a las cuales debe entenderse limitada el derecho de 40 o/o fijado por la Ley y su Decreto Reglamentario,

Se resuelve:

Declárase que la loza con decorados no metálicos y sin esmaltes metálicos o reflejos metálicos está sujeta al derecho de 25 o/o;

Declárase asimismo que el derecho de 40 o/o por la Ley Nº. 11.281, a la terracota, comprende a las figuras, esculturas o piezas de fantasía de tierra o arcilla cocida.

Comuníquese, tómese nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Negando reconsideración pedida por Curt Berger y Cía.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925.

380. — Exp. 8870—C—924. — R. F. Nº. 18. — Vista la presentación de los Sres. Curt Berger & Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 22 de Mayo último, en la que no se hace lugar a la solicitud que formularon para que no se aplicara a los cuellos de cartón con forro de tela el derecho de 40 o/o que fija el inc. 2o. art. 2º. de la Ley Nº. 11.281; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el nuevo pronunciamiento de la Junta del ramo y del Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, reafirma los fundamentos de la resolución de que se recurre;

Que, además, no adoleciendo dicha resolución de errores de hecho ni vicios de nulidad, no es posible su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1895,

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Godsall y Paz.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925.

381. — Exp. 8856—C—1924. — R. F. Nº. 19. — Vista la apelación interpuesta por los Señores Godsall & Paz, de la resolución de la Aduana de la Capital, que los condena al pago de una multa igual al valor del exceso constatado en el manifiesto de directo Nº. 139.509 de 1924; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se manifiestan tres cajones iguales números 800/2, conteniendo en todo (60) sesenta docenas tazas para caldo, hasta 15 cms. de loza lisa pintada de un solo color, volumen total (3) tres metros (900) novecientos decímetros;

Que al procederse a la entrega de la mercadería, después de haberse verificado, aforado y pagado los derechos se denuncia que en vez de 60 docenas son (180) ciento ochenta;

Que lo argumentado por los recurrentes en descargo de la infracción denunciada, de que el error se debe a la redacción confusa de la factura de fábrica, no es suficiente, para considerarlo como evidente e imposible de pasar desapercibido, desde que no surge de la redacción del manifiesto de despacho;

Que la pena aplicada por la Aduana es la que corresponde, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 930 de las Ordenanzas,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Negando reconsideración pedida por Houlder Brothers y Cía.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925.

382. — Exp. 8579—H—1924. — R. F. Nº. 20. — Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers & Cía. Ltda., en la que piden se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 4 de Diciembre de 1924, recaída en el expediente Nº. 7321-C-1924, por la que se confirmó la de la Aduana de la Capital, que los condena al pago de una multa igual al valor de 24 máquinas de escribir que faltaron al practicarse la visita de rancho del vapor «Saint Bede»; atento los informes producidos, oído el Señor Subprocurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no obstante lo aducido por los recurrentes, no se comprueba ningún hecho nuevo que no se haya tenido en cuenta antes de dictarse la resolución recurrida;

Que, además, no se aducen errores de hecho o vicios de nulidad, únicas circunstancias que de acuerdo con el Decreto de 30 de Junio de 1895, autorizarían la reconsideración que se solicita;

Que la petición que subsidiariamente se interpone, es improcedente, puesto que importa crear una instancia no autorizada por la Ley,

Se resuelve:

No ha lugar a la reconsideración pedida.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Lacoste y Oppenlander.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925.

383. — Exp. 8729—L—924. — R. F. Nº. 21. — Vista la presentación de los Sres. Lacoste y Oppenlander, en la que apelan de la resolución de la Aduana de la Capital, en la parte que dispone que la mercadería pedida por manifiesto de directo Nº. 85839, del año 1924 se despacha por la partida 2331, al 50 o/o; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución de la Aduana, se ajusta a las constancias del sumario y está fundada en la clasificación hecha por la mayoría del Tribunal de Vistas;

Que de esa resolución fueron notificados los recurrentes el día 2 de Diciembre y se presentan apelando el 17 del mismo mes cuando la resolución se encontraba consentida y pasado en autoridad de cosa juzgada, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1061 de las Ordenanzas,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Subprocurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por F. Rasman.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925.

384. — Exp. 7061—C—1924. — R. F. Nº. 22. — Vista la apelación interpuesta por el Señor Federico Pasman, de la resolución de la Aduana de la Capital, que lo condena al pago de una multa igual al valor del exceso constatado en el manifiesto de directo Nº. 126.352 del año 1921; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se manifiestan mil cajones cada uno 16 kilos, harina de maíz y se denuncia la misma cantidad de cajones con 16 kilos 600 gramos fécula de maíz de valor declarado;

Que el Tribunal de Vistas resolvió, de acuerdo con un precedente, que se trata de una harina comestible de la partida 136 de la Tarifa, clasificación que ha aceptado el apelante;

Que el exceso de 600 kilos en total resulta de la forma en que debe pesarse el artículo que resultó mal declarado;

Que la pena impuesta por la Aduana, es la que prescribe el Art. 930 de las Ordenanzas, y en consecuencia, corresponde mantenerla,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por E. Montepagano.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925.

385. — Exp. 8858—C—1924. — R. F. Nº. 23. — Vista la apelación interpuesta por el Señor Esteban Montepagano, de la resolución de la Aduana de la Capital, que lo condena al pago de una multa igual al importe de los derechos de la diferencia constatada en el manifiesto de directo Nº. 91.680; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se manifiesta un cajón, 53 kilos caños de bronce de la partida 999 y se denuncia el mismo peso de bronce manufacturado en otras formas, de la partida 1002, de la Tarifa;

Que en este caso no se trata del caño típico de la partida por la que se manifestó, desde que el en cuestión, ha sido sometido a un segundo trabajo de máquina o manual, con adorno, que le da un valor superior al del caño de la partida 999, y en consecuencia, encuadra en la partida 1002, como así lo tiene resuelto el Tribunal de Vistas, en el Expte. No. 447, Letra B. del año 1921, pronunciamiento que ha sido ratificado en el presente caso;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción cometida,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por D. F. Samper.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925.

386. — Exp. 8129—C—1924. — R. F. No. 24. — Vista la apelación interpuesta por el Señor D. F. Samper, de la resolución de la Aduana de la Capital, que declara caído en comiso 10 cajones extracto de carne pedidos a despacho de depósito No. 167120 del año 1923; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se pide el despacho de (10) diez cajones Nos. 161/170 con 695 kilos sopas preparadas o caldo concentrado con el envase inmediato de lata, y se denuncia la misma cantidad y kilaje de extracto de carne y ventanas de valor declarado al 25 o/o;

Que sometido el caso a la consideración del Tribunal de Vistas, éste, se expide por unanimidad de votos en concordancia con lo informado por la Junta del ramo, la Oficina Química Nacional y el Departamento Nacional de Higiene, declarando que el producto en cuestión debe reputarse un extracto de carne que debe despacharse por la partida 3404;

Que, además, el Ministerio de Agricultura, establece que se trata de un extracto de carne utilizado para la preparación de sopas y condimentar caldos, por lo que no puede calificarse como sopa preparada, ya que se usa precisamente para preparar sopa o hacer más nutritivo el caldo;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción cometida,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Modificando resolución apelada por D. Rey Brum

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.

387. — Exp. 9031—C—924. — R. F. No. 25. — Vista la apelación deducida por el Sr. Dionisio Rey Brum, de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al importe de los derechos, sobre la diferencia de calidad en tejido de algodón, formando pañuelos, en piezas, constatada en el despacho directo No. 153.269; atento lo actuado; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiesta tejido de algodón, de colores, de más de 80 gramos el metro cuadrado, kilo 0 90 partida 2015, al 20 o/o valor y le denuncia tejido de algodón formando pañuelos, en piezas, de la misma partida, con el derecho de 40 o/o que determina el art. 2o. inc. 2o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281 (telas confeccionadas o con principio de confección, etc.);

Que, como lo ha declarado este Ministerio en la resolución de fecha 19 de Diciembre último, la mercadería que se deja reseñada debe despacharse con el aforo de las partidas respectivas, con el derecho de 20 o/o que establece el art. 2o. inc. 6o. de la Ley No. 11.281;

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada, declarándose bien manifestada la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por R. Amadeo

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.

388. — Exp. 7953—C—924. — R. F. No. 27. — Vista la apelación deducida por el Señor Raúl Amadeo, de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al importe de los derechos, sobre la diferencia de calidad en cajas de cartón, impresas, constatada en el despacho directo No. 58.756; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el documento citado se manifiesta, entre otras mercaderías, cajas de cartón, comunes, para envases, kilo 0,60, partida 2343, al 25 o/o valor y resulta la misma mercadería, pero impresas;

Que el art. 2o. inc. 2o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281, establece el derecho de 40 o/o a todos los impresos sin excepción, ya sean sobre papel, cartón o cartulina, cualquiera sea su característica;

Que la pena aplicada es la que corresponde a la falsa manifestación,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por un empleado de la Aduana.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.

389. — Exp. 6791—C—924. — R. F. No. 28. — Vista la apelación interpuesta por el empleado don José M. Alajarín, de la resolución de la Aduana de la Capital, que sobresee una denuncia formulada por el recurrente sobre falsa manifestación de las mercaderías documentadas por trasbordo No. 2119 pedido por el Frigorífico Armour de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el mencionado documento se solicitó trasbordar a la lancha «Armour No. 5» con destino a La Plata 300 bultos latas;

Que verificada la operación se constató que se había trasbordado igual cantidad de bultos, pero de lingotes de estaño;

Que en el puerto de destino abonó los derechos correspondientes a esta mercadería de acuerdo con la manifestación de la guía de tránsito;

Que la resolución de la Aduana contempla la circunstancia que median en el sumario para no aplicar pena;

Que de lo actuado no resulta que la denuncia del empleado sea temeraria y en consecuencia, los términos empleados por la Compañía denunciada deben ser testados por la Aduana llamándole la atención a fin de evitar su repetición,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana Confirmando resolución apelada por Curt, Berger y Cía.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925

390. — Exp. No 8080 C 1924. R. F. No 29. — Vista la apelación interpuesta por los Señores Curt, Berger y Cía. de la resolución de la Aduana de la Capital, que declara caído en comiso un fardo con fieltro pedido a despacho directo No 125.889; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se manifiesta un fardo con 57 1/2 kilos bruto fieltro de lana para máquina de imprenta valor $ 124 y se denuncia el mismo peso de tejido no lana de más de 400 gramos el m2. de la partida 2011 de la Tarifa;

Que sometido el asunto a la consideración del Tribunal de Vistas ha sido resuelto por unanimidad de votos en concordancia con lo informado por la Junta del ramo, que la mercadería en cuestión es un tejido de lana de la partida en que se denuncia, por estar constituído por trama y urdimbre, razón por la que no puede considerarse un fieltro de lana para máquina de imprenta, no obstante que se le puede dar ese destino;

Que el tejido en cuestión está constituido por trama y urdimbre, ha sido reconocido por los recurrentes, sin que sea suficiente causa para sacarlo de la partida que le corresponde la circunstancia de que se emplee en las máquinas de imprenta;

Que la pena aplicada es la que prescribe el Art. 930 de las Ordenanzas y 66 de la Ley No 11.281,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana Sobreseyendo resolución apelada por L. D. Meyer y Cía

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

391. -- Exp. No 5819 C 1924. -- R. V. No 119 o R. F. No 30. — Vista la apelación interpuesta por los Señores L. D. Meyer y Cía. de la resolución de la Aduana de la Capital que lo condena al pago de una multa igual al importe de los derechos sobre la diferencia denunciada en el manifiesto de depósito No 7597 de 1921; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiestan 35 esqueletos con peso bruto total de 5.195 kilos piezas de repuesto para máquinas segadoras, valor total 600 pesos, de la partida 29 de la Tarifa, y se las denuncia igual cantidad de bultos y kilos varillas de madera no tarifada, al 25 %;

Que sometido el asunto a la consideración del Tribunal de Vistas, éste se expide por unanimidad de votos en concordancia con lo informado por la Junta del ramo, es decir, que se trata de varillas cepilladas de fresno, las cuales, en razón de sus múltiples aplicaciones, no pueden reputarse repuestos para máquinas segadoras, como lo tiene resuelto en casos anteriores; y, en consecuencia, las varillas en cuestión son de valor declarado al 25 %;

Que, esto no obstante, el Ministerio de Agricultura informa que las mencionadas varillas no pueden ser utilizadas sino para repuestos de máquinas de segar por cuanto tienen una de las caras trabajadas a media caña para facilitar el paso de las mies entre los rodillos, no viendo la posibilidad de otra aplicación, lo que, además, no permitiría obtener el precio que se obtiene vendiéndolos a los agricultores como piezas de repuesto;

Que, por lo que se refiere a la falta de agujeros ello responde a una necesidad y al pedido de muchos agricultores que tienen máquinas de tipo poco comunes o anticuadas, para las cuales no se adoptan las varillas que en general se importan agujereadas;

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Sobreseer, declarando bien manifestada la mercadería de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. Negando reconsideración pedida por Carrasco R.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

392. — Exp. No 8393 C 924. — R. F. No 31. — Vista la presentación del Sr. Ricardo Carrasco, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 16 de octubre último, que confirma la clasificación que hace la Aduana de la Capital, de malla en piezas para la fabricación de cortinas o visillos, a la que aplica el derecho de 40 % por considerarla artículo confeccionado o con principio de confección; atento lo actuado y oído el Sr. Sub-Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no adoleciendo la resolución de que se recurre de errores de hecho ni vicios de nulidad, no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana Confirmando resolución apelada por J. Dil'Oca

393. — Exp. No 8972 C 924. — R. F. No 32. — Vista la apelación deducida por el Sr. Julio Dil'Oca de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al importe de los derechos sobre la diferencia de calidad en hilo de algodón constatada en el despacho directo No 7060; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta hilo de algodón para coser, kilo 8 1. partida 2506 al 5 % valor y resulta, también hilo de algodón, pero de la partida 1170, kilo 8 610 al 25 %

Que, no obstante haberse comprobado en el presente caso que el hilo de referencia lo emplean sus dueños para coser suela de zapatillas, en máquinas que tienen un dispositivo especial, al destino que se le da no autoriza a considerarlo entre las mercaderías que gozan del menor derecho de 5 %;

Que la pena aplicada es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Sub Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General Ferrocarriles

Compañía General de Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires.—Queja Sr. Carlos Escalada.

Buenos Aires, 13 Abril de 1923.

Expt. 020351 —C —1922.—Vista la queja del señor Carlos Escalada, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación C. de P. No. 7 de Kilómetro 450 a Buenos Aires, despachada el día 4 de Agosto de 1922 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignación de referencia debió ser transportada en 284 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22-8-22, a las 20 horas 15 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Descompostura máquina tren No. 6 estación «Palacios».

Buenos Aires, 12 Enero de 1922. 0370 — C. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Octubre último, al salir el tren No. 6 de la estación Palacios del Ferrocarril Central Argentino se descompuso la locomotora No 115 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 78 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en pérdidas por los tubos de calefacción debido a la falta de agua en la caldera.

Que el maquinista Antonio Sormano ha sido castigado y la locomotora reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Buenos Aires, 11 Enero de 1922. 028972 — C — 1921. — 14242 —C. — 1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad comunica que la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico al depositar los fondos correspondientes a la contribución del 3 % que dispone la Ley No. 5315 y correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Junio ppdo., ha deducido de los $ 334.268,52 m/n. en que calcula dicha contribución la cantidad de $ 90.272,09 m/n. manifestando que lo hace así en virtud que esa cantidad fué depositada demás en el ejercicio anterior, y

Considerando:

Que sin perjuicio de la revisión que esta Dirección General debe efectuar en su oportunidad a los efectos de fijar las sumas que por concepto del aporte de referencia corresponde, debe la Empresa proceder a dejar nula la deducción realizada depositando la suma que ha sido reservada, pues lejos de haber depositado un exceso por el ejercicio 1919/20, adeuda aún un saldo cuyo trámite corre por expediente 010854 —P —1921.

Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico que no corresponde la deducción de $ 90.272,09 m/n. que ha efectuado sobre los $ 334.268,52 m/n. que por cálculo que ha hecho corresponde abonar por contribución del 3 % según Art. 8o. de la Ley 5315, y que debe depositar en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta respectiva, la suma adeudada, a cuyo efecto se fija un plazo de 10 días.

Comuníquese, diríjase a la Dirección General de Contabilidad la nota acordada, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, vuelva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico — Observaciones del aspirante a guarda, don Luis M. Cabrera, estación Palmira.

Buenos Aires, 10 Enero de 1922. 032808 — P — 1921. — Visto este expediente por el cual el aspirante a guarda, don Luis M Cabrera, de la estación Palmira, ha insertado una queja sobre recargo de servicio en el registro de observaciones para el personal diagramado, y

Teniendo en cuenta:

Que el registro de observaciones que trata el inciso C. de las prescripciones generales de la Reglamentación del Trabajo vigente es exclusivamente para el servicio diagramado,

Se resuelve:

Hacer saber al recurrente que toda queja que no trate sobre observaciones en el servicio diagramado debe dirigirse directamente a la Dirección General de Ferrocarriles.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese

A. Giovacchini.

Buenos Aires, 11 Enero de 1922. 02583 — F. — 1901. —

Señor Representante Legal del Ferrocarril Central Argentino. —

Para su conocimiento y demás efectos transcribo a Vd. el siguiente Decreto:—«Buenos Aires, Diciembr. 31 de 1921 —Visto la petición de las autoridades municipales y vecinos de la Ciudad de Junín (Provincia de Buenos Aires), en la que, ante la sentida necesidad de un desahogo del tráfico entre las partes de esa ciudad denominadas pueblo viejo y pueblo nuevo, divididas por las vías del F. C. Central Argentino, solicitan se ordene a la Empresa del citado ferrocarril la apertura de la calle General Paz, que consideran como la más directa en la parte central de la población,

Y resultando:

Que con fecha 12 de Junio del año 1899, la Dirección de Vías de Comunicación y Arquitectura, -hoy de ferrocarriles -dictó una resolución en virtud de encontrar fundado el pedido de varios vecinos del pueblo de Junín, ordenando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la apertura de dos pasos a nivel uno en la calle General Paz, y otro en la de Rivadavia o Mendoza, con sus obras de seguridad correspondientes, así como la construcción de una alcantarilla de dos metros de luz a tres cuadras al N. E. de la calle Jujuy, dándole un plazo de tres meses a la Empresa para la completa terminación de dichas obras; -Que no obstante tratarse de obras vinculadas estrechamente con el progreso y desenvolvimiento de aquella ciudad, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino ha venido dilatando hasta el presente o sean veintidós años, el cumplimiento de lo resuelto; -Que oída nuevamente la Empresa con motivo de la reciente solicitud, manifiesta que se opone de la manera más absoluta a la ejecución de las obras que pretenden las autoridades locales y vecinos de Junín, por cuanto no está autorizada por Ley ni se requiere de modo alguno para las necesidades del tráfico de una población que no llega a cincuenta mil habitantes, y que tiene actualmente, los medios de comunicación local, tanto o más que las pudiera tener, con igualdad de situación la Capital, Rosario, Córdoba, Bahía Blanca, Tucumán, etc.,

Considerando:

Que según se desprende de lo anterior, la Empresa ha venido oponiéndose a lo solicitado por la población de Junín desde hace veintidós años, de que proceda a la apertura de la calle General Paz, a través de las líneas del ferrocarril, a fin de que la densa población, del lado Sud, pueda contar con una vía directa de comunicación con el lado Norte; -Que la Empresa no aporta ninguna razón atendible que pueda fundarse para seguir manteniendo su oposición, máxime cuando solo pretende basarse: -en que es la dueña de todas las tierras que circundan la estación, de la que no puede ser desposeída sin su consentimiento; en que cuando construyó la estación no había más que chacras en ese lugar y que para abrir la calle General Paz con el fin de dar acceso por ella le ocasionará una serie de gastos; -Que aun cuando fueran las tierras de su propiedad, lo que no ha comprado en forma concluyente: no obstante la duda que expresa la Municipalidad de Junín, a fs. 172 y que en la época que construyó la estación no había más que chacras, no es razón para que tenga el derecho de prohibir el paso por sus vías poniendo una valla al progreso del pueblo que se ha formado alrededor de su estación, cortando sus más fáciles medios de comunicación entre un lado y otro del pueblo; -Que en tal virtud nada obsta para acceder a lo solicitado y en orden a lo estatuído en el Art. 17o. de la Ley No. 2873,

El Poder Ejecutivo de la Nación. —Decreta: —Artículo 1o.: La Dirección General de Ferrocarriles intimará a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la apertura de un paso a nivel en la calle General Paz, del pueblo de Junín, fijándole un plazo de treinta días para que presente a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, los planos respectivos. —Artículo 2o.: Comuníquese, publíquese y vuelva a la expresada Dirección a sus efectos. (Fdo.) Irigoyen.—Torello. —Enero 11 de 1922. —Atento lo dispuesto en el Decreto que precede, fíjase treinta días de plazo a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que presente los planos relativos a la apertura del paso a nivel de que se trata, bajo apercibimiento de aplicársele las penalidades que corresponden.—Comuníquese, tómese razón en la Sección y en Mesa de Entradas. —(Fdo.) A. Giovacchini.

Saluda a Vd. atentamente.

(Fdo.) Aguilar Lacasa.

Buenos Aires, 11 Enero de 1922. 023910 — C — 1921. — Atenta la resolución ministerial que precede y dice: «Buenos Aires, Enero 4 de 1922. —Vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, haciéndole saber que, conforme lo tiene declarado este Ministerio en su resolución del 25 de Octubre último, recaída en el expediente No. 8145—F —1921, el Decreto del 21 de Agosto del mismo año, alcanza a todos los aumentos de tarifas solicitados, como lo demuestra el propósito y objeto fundamental indicado en el artículo 4o. de dicho decreto, no habiendo por lo tanto razón alguna para excluir de su alcance al F. C. Central Córdoba. Torello. —«El Consejo:

Resuelve:

Intimar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba retire en el término de 48 horas las tarifas de pasajeros, equipajes y encomiendas que fueron autorizadas por resolución del 2 y 3 de Septiembre de 1921, bajo apercibimiento de aplicarle las penalidades que correspondan.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control y vuelva

A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Casilla para guarda vía en San Isidro.

Buenos Aires, Dbre. 9 de 1922. 023372 — C — 1921. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. T. 12654, su memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta ubicar una casilla para guarda vía en el paso a nivel, calle Roque Sáenz Peña, de su estación San Isidro.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — W.C. en la playa de estación Colegiales.

Buenos Aires, 11 Enero de 1922. 05108 — C — 1920 — 3001—F. — 1920. — Visto de nuevo este expediente con motivo de haber variado el estado de cosas, en lo que a higiene y decoro se refiere, en la playa de la estación Colegiales, del Ferrocarril Central Argentino, desde que esta Dirección General informó a la Superioridad al respecto, por cuanto, como la Intendencia Municipal de la Capital, lo expresa en sus varias notas agregadas y esta Repartición lo ha comprobado, la acumulación de peones en dicha playa durante las horas de trabajo y la fácil entrada que a la misma tienen personas ajenas a la Empresa durante las mismas horas y después de ellas, hacen que el desaseo se mantenga permanente y la falta de higiene, motivada especialmente por la carencia de instalaciones adecuadas, constituyan un espectáculo y un atentado a la salud y al decoro que deben evitarse, y

Considerando que de inmediato pueden subsanarse ese estado de cosas mediante la construcción de esas instalaciones; y habiéndose determinado sobre el terreno donde se requieren mayormente y es más propio que se ubiquen;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo improrrogable de quince días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos a la instalación de dos dependencias higiénicas en la playa de su estación Colegiales, las que aproximadamente deberán ser ubicadas en los siguientes sitios, una, al costado de la vía 14, en el punto donde empieza la curva del empedrado que da salida a la calle Zabala, y otra, cerca de la entrada de la calle Federico Lacroze, ocupando parte del terreno correspondiente a la casa del Jefe, esta última con tres w. c. por lo menos y seis mingitorios; debiendo estar ambas dotadas de piletas con canillas de agua potable;

Construídas que sean estas dos dependencias higiénicas los dos W. C. ahora existentes se destinarán exclusivamente para el personal de la Empresa, que vive o se halla ocupado en esas inmediaciones.

Comuníquese a la Empresa, diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, y resérvese el expediente hasta por el término acordado en la Mesa de Entradas para la agregación que corresponda.

A. Giovacchini.

Modificación servicios trenes 17 y 18. — F. C. C. C.

Buenos Aires, Enero 13 de 1922. 031170 — C — 1921. — Visto este expediente, en el que la Empresa del F. C. Central de Córdoba, solicita -a pedido de los vecinos y veraneantes de Colón (Córdoba) -autorización para prolongar los días domingos y feriados y hasta el 31 de Marzo próximo, el servicio de los trenes Nos. 17 y 18, hasta y desde la estación Sarmiento, y

Atento lo precedentemente informado:

Se resuelve:

Aprobar la modificación del servicio de los trenes Nos.: 17 y 18, solicitada por la Empresa del F. C. Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho, archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Estación Km. 94/144 ramal Villa Mercedes a Río Cuarto.

Buenos Aires, 11 Enero de 1922. 023501 — P — 1920. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que libre al servicio público la estación que ha construído en el Km. 94/144 de su ramal de Villa Mercedes a Río IV., pudiendo efectuar todo tráfico menos el de hacienda.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística, en la Inspección General de Construcciones y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Ramales para explotación de bosques en ramal a Cerrillos.

Buenos Aires, 11 Enero de 1922. 06893 — P — 1918. — 3409—F. — 1918. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, un plazo improrrogable de treinta días para que someta a la aprobación, los planos y demás documentos, relativos a los respectivos empalmes con su vía principal de servicio público, de los ramales que ha construído para la explotación de bosques para obtener leña para sus locomotoras, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto de fecha 31 de Agosto de 1918, dictado en este mismo expediente, por el que se le autorizó a construir el ramal troncal de los indicados que arranca del Km. 209, de su línea de Villa Mercedes a Villa Dolores.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección de Construcciones y en la Oficina de Estadística, y resérvese el expediente hasta por el término fijado en la Mesa de Entradas, para la agregación que corresponda.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Vía Decauville estación Río Araza.

Buenos Aires, Enero 11 de 1922.

023380 — P — 1921. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7363, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta llevar a cabo la construcción de la entrada en su estación Río Araza, de una vía decauville, que establecerá el señor José Femenia en las inmediaciones, y la instalación de un guinche para las cargas; autorizándose esta instalación bajo las prescripciones del Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1919; debiendo proceder a la construcción de esta vía de entrada cuando el ramal decauville esté ya terminado.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y en la Oficina de Estadística, y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Plataforma intermedia en la estación Vela.

Buenos Aires, Enero 11 de 1922.

013125 — S — 1921. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 28490 G., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de máxima y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, llevará a cabo la construcción de una plataforma intermedia en su estación Vela.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento de un vagón vacío tren especial de carga. —Cambio 46 de unión con vía descendente en «Temperley».

Buenos Aires, 13 Enero de 1922.

0548 — S. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Diciembre último, al salir el tren especial de carga remolcado por la locomotora No. 3805, de la estación Temperley, del Ferrocarril del Sud, descarriló el vagón C. A. No. 1142, ocasionando a varios trenes atrasos que variaron entre 5 y 27 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por haberse desprendido el travesaño del freno del vagón citado que se encontraba roto y atado su alambre,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o., de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Prolongación desvío particular.

Buenos Aires, Enero 9 de 1921.

08348 — S — 1917. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 28204 G., y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta prolongar el desvío particular existente en su estación Conchitas, aprobado a construir por resolución ministerial de Septiembre 6 de 1917.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística, en la Inspección General de Construcciones y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Diagrama de servicio para personal con trenes de carga.

Buenos Aires, 12 Enero de 1922.

0610 — S. — 1922. — Visto el diagrama No. 125 para el servicio del personal con trenes de carga, presentado para su aprobación en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril del Sud,

Y resultando:

Que del estudio realizado por la citada Oficina se ha comprobado que se ha confeccionado dentro lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Diagrama para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, 12 Enero de 1922.

0669 — S. — 1922. — Visto el diagrama número 115 (hojas 1 a 5) para el servicio del personal de locomotoras presentado para su aprobación en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Sud,

Y resultando:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se ha confeccionado dentro lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Renovación de los rieles en estación Palmira.

Buenos Aires, Enero 9 de 1921.

030520 — P — 1921. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto y la memoria descriptiva que presenta la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo a los cuales proyecta la renovación de rieles en el patio de locomotoras de su estación Palmira.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Ensanche Oficina Cargas estación Retiro.

Buenos Aires, Dbre. 9 de 1921.

027863 — P — 1921. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. A. C. 10022 J., memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta la ubicación y ensanche de la Oficina de Cargas de su estación Retiro.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Descarrilamiento vagón No 4756 C. en estación «Ituzaingó».

Buenos Aires, 12 Enero de 1922.

0179 — O. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Ituzaingó», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló el vagón No 4756 C. del tren de carga No. 341, causa por la cual sufrieron atrasos numerosos trenes, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del guarda cambio Anastasio Guarino, el que fué castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagrama para servicio del personal de estaciones Berutti y Mecha.

Buenos Aires, 12 Enero de 1922.

0668 — O. — 1922. — Visto el diagrama para el servicio del personal de las Estaciones Berutti y Mecha, presentado para su autorización en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Oeste,

Y resultando:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se ha confeccionado dentro lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagrama para servicio del personal con trenes de carga.

Buenos Aires, 12 Enero de 1922.

0667 — O. — 1922. — Visto el diagrama número 265 para el servicio del personal con trenes de carga presentado para su aprobación en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Oeste,

Y resultando:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se ha confeccionado dentro lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Locomotoras con certificados vencidos. — F. C. C. Bs. As.

Buenos Aires, 12 Enero de 1922.

028682 — C. — 1921. — Visto este expediente en el que la Sección de Control, denuncia que la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, hace correr la locomotora de pasajeros No. 107 con certificado vencido y sin las pruebas reglamentarias a que debe someterse nuevamente, y

Considerando:

Que dicha locomotora por haber ya excedido en 30,000 kilómetros el recorrido autorizado, no se le ha renovado el certificado por estar las llantas fuera de las condiciones exigidas por el reglamento de tren rodante, y

Atento lo precedentemente informado:

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, el inmediato retiro de la locomotora No. 107 de todo servicio.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Modificación de vías en estación Pavón.

Buenos Aires, Dbre. 9 de 1921.

025697 — C — 1921. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 1190/3 A., y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, proyecta la modificación de vías en su estación Pavón.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística, en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora No. 255 en estación «Alta Gracia».

Buenos Aires, 12 Enero de 1922.

0369 — C. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Noviembre último, el tren No. 199 quedó detenido cerca de la estación «Alta Gracia», del Ferrocarril Central Argentino, por haberse descompuesto la locomotora No. 255 que lo remolcaba, llegando a destino con un atraso de 140 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse tapado el vidrio de nivel de agua y no tener agua suficiente en la caldera, por descuido del maquinista José Lescano, el que fué castigado;

Que la locomotora fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora No 254 entre «Río II» y «A. Gracia».

Buenos Aires, 12 Enero de 1922.

0366 — C. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Noviembre último, el tren No. 109 demoró 55 minutos entre las estaciones «Río II» y «Alta Gracia», del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora No. 254 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de vapor debido a estar el fuego muy sucio por descuido del sacafuego del galpón de «Río II», J. B. Vijande y del maquinista Juan Aukett, los que fueron castigados;

Se resuelve:

Declarar que el atraso del tren No. 109 tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura máquina tren 168 kil.: 347 entre Berretta y Casilda.

Buenos Aires, 12 Enero de 1922.

0348 — C. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Noviembre último, al llegar el tren No. 168 al kilómetro 347 del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora No. 269 que lo remolcaba por cuya causa demoró 162 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de que se trata consistió en la rotura del tornillo del collar céntrico debido a su mal ajuste.

Que dicha locomotora fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o., de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento de vagón tren mixto 263 estación Despeñaderos.

Buenos Aires, 12 Enero de 1922.

0352 — C. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1 de Octubre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Despeñaderos del Ferrocarril Central Argentino descarriló el vagón No. 5768 por cuya causa el tren mixto No. 263 demoró 80 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por descuido del cambista Fulgencio Cambero que efectuó un mal cambio, por lo que fué castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagón No 4095 en kilómetro 65.

Buenos Aires, 12 Enero de 1922. 0173 — C. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Diciembre último, al llegar el tren de carga No. 105 a la altura del kilómetro 65 de la Sección N. O. A. del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón No. 4095 por cuya causa el tren mixto No. 29a., sufrió un atraso de 35 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber caído a la vía varios trozos de leña;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles. Queja Sr. Carlos Escalada.

Buenos Aires, 13 Abril de 1923. 013685 — C — 1922. — Vista la queja del Señor Carlos Escalada, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por falta de mercaderías en las consignaciones correspondientes a cartas de porte Nos. 19, 7503, 7628, 28, 8, 3, 10, y 23 de fechas 13.6.22, 28.6, 26.5, 15.5, 3.5, 3.6, 6.6., y 11.6.1922, y

Resultando:

Que de lo actuado se desprende que, efectivamente las consignaciones de referencia llegaron a destino con falta de mercaderías;

Que la Empresa debe responder de las faltas habidas, previo el descuento de la merma establecida por el Art. 256 del Reglamento General de FF. CC.;

Que los Arts. 201 A., 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC., citados amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles. Queja Sr. Francisco Riva.

Buenos Aires, 13 Abril de 1923. 020699 — C — 1922. — Vista la queja del señor Francisco Riva, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por falta de entrega de la consignación de carta de porte 2632 de Buenos Aires a Delgado del 9.12.921, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata.

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, manifiesta que la citada consignación ha sido extraviada dentro de sus líneas;

Que los Arts. 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC., amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo de los señores Gorman E. J. de Boer y Roberto Hosmann en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 31 de 1922.

Exp. B. 698|1922.

Señor Director General de Minas, Geología y Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los que suscriben Gorman E. J. de Boer y Roberto Hosmann de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Cangallo No. 319, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno no cultivado, labrado, ni cercado, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, más o menos situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, Sección 1a., lote 17, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Noreste del lote 17, Sección 1a., zona de Cabo Blanco que denominaremos con la letra a) se medirán en dirección de Este a Oeste 2000 metros sobre la línea divisoria de dicho lote 17 y del lote 12 hasta el punto b), la línea a), b) será el límite Norte; en el punto b) se levantará una perpendicular sobre la línea a)-b) de aproximadamente 10000 metros hacia el Sud hasta encontrar el deslinde común de los lotes 17 y 24 en el punto c) la línea b)-c) será el límite Oeste; a partir de c) hacia el Este y siguiendo la línea divisoria de los lotes 17 y 24 se medirán 2000 metros hasta encontrar el esquinero Sudeste del citado lote 17 cuyo punto denominaremos d), esta línea c)-d) será el límite Sud; el punto d) se unirá siguiendo la línea divisoria de los lotes 17 y 16 con el punto de arranque a) esta línea d)-a) de aproximadamente 10000 metros de longitud delimitará el permiso en el costado Este. Es justicia. E. Hosmann. G. de Boer. Presentada en esta Escribanía General del Gobierno, hoy tres de Febrero de mil novecientos veintidós a las doce horas. Conste: Garrido, Escribano General de la Nación. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto., Deseado) en terrenos que según declaración de los interesados son fiscales. La zona solicitada ha quedado definitivamente ubicada en los planos de esta Oficina en las fracciones b) y c) del lote 17 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 8000 metros en dirección Norte-Sud por 2000 metros y de manera que su vértice Noreste se halle a 2000 metros al Sud del esquinero homónimo del lote 17 citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros del presente. A juicio de esta Sección, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre de toda solicitud anterior, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 27 de 1925. F. Herping, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 27 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. F. Cardellini. Director General Interino. — Bs. Aires. Febrero 12 de 1925. Inscribióse la solicitud de cateo de los señores Gorman E. J. y Roberto Hosmann, bajo el No. 402 de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e14 marzo No. 3244 v26 marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre del señor Darsie G. Anderson y transferida a favor del señor Juan Sonneveld. Expediente A-740-1922.

Señor Director General de Minas y Geología. — Darsie G. Anderson, comerciante, domiciliado en la calle Alsina No. 638, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, Sección Primera, en tierras que no están cercadas ni cultivadas, y cuyo propietario, según mi información, es el Fisco Nacional, solicito se me conceda el permiso de cateo que lo ubico de la siguiente manera: Sobre el límite del Territorio de Santa Cruz, con el Chubut, se trazará un rectángulo dentro del Territorio de Santa Cruz, cuyo vértice Nordeste se situará en dicho límite y a treinta kilómetros al Oeste de la costa marina y cuyo costado Norte y Sur medirán cinco mil metros por cuatro mil metros, que medirán los costados Este y Oeste, para encerrar los dos mil hectáreas. Saluda a usted muy atentamente. — Darsie G. Anderson. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Febrero de mil novecientos veintidós, a las diez horas veinte minutos. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dpto. Deseado), en terrenos en parte fiscales y en parte de propiedad del señor Antonino Piñero, domiciliado en la calle Defensa No. 121. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente, y se considerarán instalados los trabajos cuando un aparato lo esté. Estando libre la zona solicitada, según los planos de esta Sección, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor Antonino Piñero en su carácter de propietario de parte del terreno que cubre este cateo.— Enero 22 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda; notifíquese al señor Antonino Piñero en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

E. 14 marzo No. 3243 v26 marzo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Hermann F. Turk y Gerardo H. Lindheimer-Arcos. — Expediente: T-1844-1921.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Hermann F. Turk, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Uspallata 1062, y Gerardo H. Lindheimer-Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sudoeste del lote 16a. de la sección D, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, constituye el esquinero Sudoeste de un rectángulo de 2.000 (dos mil) metros con dirección Este y de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Norte. Es justicia. Hermann F. Turk y G. H. Lindheimer-Arcos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 29 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Inscribióse la solicitud del permiso de cateo de los Sres. Hermann F. Turk y Gerardo H. Lindheimer-Arcos, bajo el No. 767 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3111 v18 marzo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Adolfo Niebuhr y Juan Saavedra. Expte. N-2125-1921.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Adolfo Niebuhr, ingeniero civil, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, y Dr. Alberto E. Uriburu, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Juan Saavedra, militar retirado, domiciliado en la Capital Federal, calle Chubut 620, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote 15d. de la Sección DI, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 8.000 (ocho mil) metros al Oeste. El punto así encontrado constituye el esquinero Noreste de un rectángulo de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Oeste. Es justicia. — A. Niebuhr y A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy once de Octubre de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas diez minutos. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de

esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones, 2o. Notificar al señor Conrado Vísser en su calidad de propietario del suelo. — Enero 29 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Conrado Visser en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Adolfo Niebuhr y Juan Saavedra, bajo el No. 766 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3112 v18 marzo

Solicitud de permiso de cateo de los señores José F. Uriburu y Fritz Semper, en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente U-1847-1921.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que subscribe, doctor Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación de los señores José F. Uriburu, militar, domiciliado en la Capital Federal, calle Libertad 1213, y Fritz Semper, ingeniero, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, cuyos poderes en forma presenta, ante el señor Director General expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote 16a de la Sección D fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 2.000 (dos mil) metros con dirección al Este. El punto así encontrado constituye el esquinero Sudoeste de un rectángulo de dos mil (2.000) metros con dirección al Este y de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Norte. — Es justicia:: A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas treinta minutos.— Conste: Garrido, Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nros. 347 y 346 del Libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración de los interesados son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 29 de 1925.— F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.— Buenos Aires, 7 de Febrero de 1925.— Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores José F. Uriburu y Fritz Semper, bajo el No. 768 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3110 v18 marzo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Enrique Romaní Martínez. — Expediente R-1298-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Enrique Romani Martínez, abogado, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio en la calle Lavalle No. 1312, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, Sección XXVIII, fracción B, en terreno fiscal, que no está labrado, ecreado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso, que deberá ubicarse en una zona de 1998 Hs. (mil novecientas noventa y ocho hectáreas) en forma de rectángulo de 6300 metros (seis mil trescientos metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3172 metros (tres mil ciento setenta y dos metros) de ancho, tal que su centro geométrico, se encuentre a 58 metros (cincuenta y ocho metros) al Norte del esquinero Noreste del lote 13 (trece) de la sección y fracción mencionadas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, está registrada bajo el número 342 del Libro de Poderes. A C. Birabén, Secretario. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos en parte fiscales y en parte de propiedad del señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 531. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Habiendo manifestado el interesado que respetará la mina descubridora y las estacas-minas a las que se superpone, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) Notificar a los señores Ernesto Tornsquist y Cía. Ltda., Bartolomé Mitre 531, en su carácter de apoderados del señor Juan Girondo, propietario de la mitad Norte del lote 13. Febrero 11 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., en su carácter de representantes del propietario de parte del terreno y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino.

e7 marzo No. 3097 v18 marzo.

Solicitud de permios de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Lutz Witte. — Expediente W-119-1923.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Doctor Lutz Witte, geólogo, domiciliado en Avenida Riestra 6002, Capital Federal, ante el señor Director General, se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría en terrenos no cultivados, cercados o labrados, de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que se ubicarán en la forma siguiente: De la iglesia en ruinas de la abandonada población Incahuasí, sobre el borde Sur del Salar de Hombre Muerto, dos mil metros hacia el Norte, para obtener el punto de partida. Desde allá, 2000 metros hacia el Este, 4000 metros hacia el Sur, 5000 metros hacia el Oeste, 4000 metros hacia el Norte y 3000 metros hacia el Este, volviendo así al punto de partida con que queda cerrado un rectángulo de 4000 por 5000 metros. Los elementos de trabajo serán los usuales para exploraciones de esta clase y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. Será justicia. Dr. Lutz Witte. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Enero 8 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago.— Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Dto. Antofagasta de la Sierra), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Este-Oeste por 4000 metros y de manera que su vértice Sud-Este se halle situado a 2000 metros al Este de un punto que se halla a 2000 metros al Sud del punto denominado Incahuasi, situado en la región del Salar de Hombre Muerto, Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 24 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino.

e7 marzo No. 3094 v18 marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa .Cruz, a nombre de los señores Erico J. Kinkelin y Casto Rodríguez y transferida a favor de los Sres. Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht (H.). — Expediente K-2726-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Erico J. Kinkelin, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez, comerciante domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 4 se cuentan 2000 (dos mil) metros al Sud. El punto así encontrado, forma el esquinero Noreste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. E. J. Kinkelin y Casto Rodríguez. - Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Dto. Deseado, en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corersponde ordenar el registro y las publicaciones. -- Enero 16 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 16 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Fdo.: F. Cardellini, Director General Interino.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Erico J. Kinkelin y Casto Rodríguez, transferida a los señores Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht (h.), y constituída en una sociedad de exploración formada por los señores Hugo Stinnes, Henrique E. Gildemeister, Siegfried T. Gildemeister y Edmundo Wagenknecht (h.), bajo el número 398 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3113 v18 marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.
Expediente E-2108-1922

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercaosdos, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 5000 metros al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 5000 metros al Norte por 4000 metros al Oeste, con 2000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto bajo el No. 2 — Saludo a Vd. muy atentamente, J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido; Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén; secretario. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Arizaro) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. —Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cártel aviso en las puertas de la

Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (fdo). F. Cardellini, Director General Interino.

E. 6 marzo No. 3088-v-17 marzo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 16 de Marzo de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	4.—
" subscripción	22.—
" marcas	24.—
" avisos varios	250.40
" adicional	26.—
	326.40

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires a trece de Noviembre de mil novecientos veinticuatro reunidos en la Caja de Conversión los señores: Vicepresidente ingeniero Pablo Nogués. Director de turno suplente don Fortunato B. Arzeno, Secretario. Gerente, Contador y Tesorero que firm an—se procedió a destruir por el fuego la suma de veinte millones setecientos catorce mil ocho pesos, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	7	$ 110.—
6 de Septiembre de 1890	1	» 200.—
16 de Octubre de 1891	1	» 100.—
8 de Enero de 1894	19	» 450.—
8 de Enero de 1894 con sello	20	» 175.—
20 de Septiembre de 1897— Papel Francés	16	» 430.—
20 de Septiembre de 1897 con sello	40	» 40.—
20 de Septiembre de 1897 — C. S. A.	127	» 127.—
20 de Septiembre de 1897—Cto. Miliani	1.696.148	»20.632.717.—
Emisión antigua autorizada	2	
E. Menor:		» 6.—
21 de Agosto de 1890	21	» 10.50
20 de Septiembre de 1897 — P. Francés	6	» 3.—
20 de Septiembre de 1897 — Decreto 21/6/918	3 369	» 1.684.50
20 de Septiembre de 1897 —Cto. Miliani	155.794	» 77.897.—
	1.855.571	$20.714.008.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Pablo Nogués, Vicepresidente. -Fortunato B Arzeno, Director de turno.—Ernesto Mallea Gil, Secretario.—A. Sesma, Gerente.—Félix Lafiandra, Contador.—Máximo Gowland, Tesorero.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires a trece de Diciembre de mil novecientos veinticuatro reunidos en la Caja de Conversión los Señores presidente don Alberto E. Castex, Director de turno suplente D. Fortunato B. Arzeno, Secretario Gerente, Contador y Tesorero que firman — se procedió a destruir por el fuego la suma de *diez y ocho millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1897	24	$ 446.—
6 de Septiembre de 1890	2	» 25.—
16 de Octubre de 1891	5	» 111.—
8 de Enero de 1894	16	» 566.—
8 de Enero de 1894 — con sello	70	» 214.—
20 de Sbre. de 1897 — P. Francés	28	» 897.—
20 de Sbre. de 1897 — con sello	10	» 10.—
20 de Sbre. de 1897 — C. S. A.	19	» 19.—
20 de Sbre de 1897 — Cto. Miliani	1.414.228	»18.113.719.—
E. Menor:		
4 de Octubre de 1883	1	» 0.50
21 de Agosto de 1890	1	» 0.50
20 de Sbre de 1897 — P. Francés	2	» 1.—
20 de Sbre de 1897 Dto. 21/6/918	2.481	» 1.240.50
20 de Sbre. de 1897 — Cto. Miliani	105.165	» 52.582.50
	1.522.052	$18 169.892.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, Presidente. — Fortunato B. Arzeno. Director de Turno.—Ernesto Mallea Gil, Secretario.—A. Sesma, Gerente.—Félix Lafiandra, Contador.—Máximo Gowland, Tesorero.

AVISOS DIVERSOS

—o—

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

En la Capital Federal, a tres días del mes de Marzo de mil novecientos veinticinco, el suscripto, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 1o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11308, de fecha 7 de Febrero de 1924, convoca a todo el personal comprendido en las disposiciones de la citada ley, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la asamblea en que se designarán las personas que deben integrar el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, creada por la Ley No. 10650, a cuyo efecto y para conocimiento de las partes interesadas, deja constancia en la presente, que corresponde al distrito No. 1, elegir 22 delegados; al No. 2, 19 delegados; al No. 3, 9 delegados; No. 4, 19 delegados; al No. 5, 11 delegados; al No. 6, 6 delegados; al No. 7, 6 delegados; al No. 8, 16 delegados; al No. 9, 1 delegado; al No. 10, 5 delegados y al No. 11, 1 delegado.

Que la elección debe iniciarse el día diez y ocho de Abril del corriente año, dada la fecha de esta convocatoria y los plazos fijados en el inciso tercero del Art. 1o. del Decreto del 20 de Marzo próximo pasado, su duración será de quince días, conforme a lo que prescribe el Art. 1o. del Decreto Febrero 6 del corriente año. — Luis C. García, presidente. José A. Ruíz Moreno, secretario.

v18 abril.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer un puesto de Guarda Sanitario. Los interesados podrán inscribirse en la Secretaría General de este Departamento, calle Sarmiento 961, hasta el día 23 del corriente a las 16 horas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario General.

e10 marzo o|1 v23 marzo.

Concurso para proveer un puesto vacante de médico inspector

Llámase a concurso para proveer un puesto vacante de médico inspector (Item 7, partida 9 del Presupuesto vigente).

Los interesados podrán inscribirse en la Secretaría General de este Departamento, calle Sarmiento 961, hasta el día 23 del corriente, a las 16 horas, debiendo presentar los títulos correspondientes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1925. — El Secretario General.

v-23 marzo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones de empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Vencimiento Marzo de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 49.166|9.

Vencimientos Junio y Septiembre de 1916

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 5.058, 10.781|2, 14.889, 34.496|7.

Vencimiento Junio de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 49.166|9.

Vencimiento Septiembre de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 8.365, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Diciembre de 1916

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 5.058, 10.781|2, 14.889, 34.496|7.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 8.365, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Marzo de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 5.058, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, [illegible], 27.591|2, 27.597, 27.622,

34.496|7, 37.115, 46.680, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.837, 10.169, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Junio de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 4.371, 5.058, 7.262, 8.390|2, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 16.868, 24.867|8, 26.767, 27.591|2, 27.597, 27.622, 34.496|7, 37.115, 46.476, 46.680, 46.990|1, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 47.742, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.614, 5.663, 5.837, 6.075|6, 8.365, 10.169, 12.686, 15.272, 33.190, 34.212, 35.985, 39.409, 39.430, 40.023, 40.803, 46.004, 47.299, 48.433, 49.166|9.

Vencimiento Septiembre de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u Nos.: 1.057, 4.371, 5.058, 7.262, 8.030, 8.390|2, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 17.072, 17.134, 19.897, 24.445, 24.867|8, 26.767, 27.591|2, 27.597, 27.622, 32.845, 32.852, 34.496|7, 37.115, 37.586|7, 37.762, 38.600, 40.870, 46.476, 46.531, 46.680, 46.990|1, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 47.655, 47.742, 48.620, 48.645, 48.848, 48.911, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.614, 5.663, 5.837, 6.075|6, 6.078, 7.497, 7.521, 8.365, 10.169, 12.686, 12.742, 14.203, 15.272, 16.692, 33.190, 34.212, 35.985, 37.986, 39.409, 39.430, 40.023, 40.803, 45.107, 46.004, 47.213, 47.299, 47.364, 48.433, 49.166|9.

Vencimiento Diciembre de 1917

Valor m$l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 3.697, 4.371, 5.058, 5.475, 7.262, 8.030, 8.390|2, 8.693, 8.984, 9.226, 10.781|2, 11.530, 11.991, 14.871, 14.889, 16.762, 17.072, 17.134, 19.897, 24.238, 24.445, 24.687|8, 24.886, 27.591|2, 27.597, 27.622, 30.321, 30.485|6, 32.845, 32.852, 34.496|7, 37.115, 37.120, 37.197|8, 37.487|8, 37.522|3, 37.586|7, 37.762, 37.765, 38.568, 38.600, 38.884, 39.077, 39.083, 39.511, 45.877|8, 46.346|7, 46.462, 46.476, 46.531, 46.680, 46.701|2, 46.784, 46.836|9, 46.873, 46.990|1, 47.128|31, 47.209, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.420, 47.605, 47.655, 47.686, 47.742, 47.791, 48.584|5, 48.620, 48.645, 48.837|8, 48.848, 48.911, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 71, 2.330|1, 5.490|1, 5.614, 5.663, 5.801, 5.837, 5.991, 6.075|6, 6.078, 7.513, 7.521, 8.823, 9.482, 10.169, 10.176, 10.188, 11.917, 12.133, 12.686, 12.742, 12.901, 15.261, 15.272, 16.692, 21.013, 21.267, 23.897, 25.766, 26.104, 26.850, 30.298|9, 33.190, 34.212, 34.228, 34.537, 35.985, 37.986, 39.393, 39.409, 39.430, 39.718, 40.023, 40.803, 41.131, 42.120, 44.506, 44.799|800, 45.107, 45.885|6, 46.004|5, 47.213, 47.299, 47.338, 47.478, 48.051, 48.322, 48.332, 48.357, 48.433, 48.645, 49.159, 49.166|9, 49.535|6.

Vencimiento Marzo de 1918

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos: 210, 214, 428, 442|3, 2.363, 3.151, 6.453, 6.901, 6.905|7, 7.680, 7.684, 8.037, 8.393|6, 8.398|9, 8.400, 8.693, 8.984, 9.218, 9.226, 9.236|7, 9.526, 10.780, 11.995|6, 12.465, 13.046, 14.393, 14.431, 14.870|1, 15.820, 16.639|40, 16.779, 17.072, 17.134, 18.562, 18.618|21, 18.630|1, 18.742|3, 19.897, 21.208|13, 22.151, 22.153, 24.819, 24.824|5, 24.867|8, 24.904|7, 24.915, 24.921, 25.155, 25.166, 26.910, 27.591|2, 27.597, 27.622, 27.656|9, 27.688, 27.724, 27.750|3, 28.207|8, 30.500, 30.804|5, 30.958, 31.224, 31.333|4, 31.342, 31.345|7, 31.352, 31.400, 31.417, 31.420, 32.748, 32.764, 33.027|8, 33.046, 34.468, 34.621, 34.853, 34.932, 34.938, 35.219, 37.039|41, 37.115, 37.531, 37.932|3, 37.956, 38.060, 38.530, 38.572|3, 38.719|22, 38.863, 38.933|4, 38.937, 39.076, 39.431|4, 39.439|40, 39.452, 39.461, 42.782, 42.799, 42.800, 45.822|3, 46.015|6, 46.032|9, 46.104|5, 46.170, 46.196|9, 46.240, 46.264|5, 46.336|9, 46.350|3, 46.346|7, 46.365|8, 46.412|3, 46.416|8, 46.425, 46.434|6, 46.441, 46.462, 46.498|9, 46.531, 46.590|5, 46.630, 46.701|2, 46.761|4, 46.779|81, 46.783|6, 46.791|2, 46.797|8, 46.824, 46.828|31, 46.836|9, 46.844, 46.873, 47.012, 47.019|22, 47.086|91, 47.098|9, 47.102|4, 47.128|31, 47.179, 47.209, 47.213|4, 47.226, 47.238|50, 47.305, 47.330, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.359, 47.366|8, 47.408, 47.418, 47.428|31, 47.439|42, 47.447, 47.454, 47.461|4, 47.478|9, 47.499, 47.544, 47.546, 47.548, 47.553|8, 47.561|4, 47.605, 47.607|8, 47.642, 47.655, 47.688, 47.702|3, 47.781, 47.837|8, 47.884|5, 47.918|9, 48.094, 48.584|5, 48.593, 48.645, 48.685|6, 48.851, 48.998|9, 49.015|7, 49.020, 49.099, 49.114|7, 49.141|3, 49.147|51, 49.156|7, 49.161|5, 49.168|70, 49.511, 49.520, 49.531|2, 49.648, 49.658, 49.743, 49.762, 49.766, 49.771, 49.785|6, 49.790, 49.924, 49.926|7.

Valor de $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 157, 1.104, 1.141, 1.145, 1.149, 1.329|30, 1.546|8, 2.022, 2.330|1, 2.579|81, 2.998, 3.006, 3.618, 3.825, 3.960, 4.170, 4.895, 4.897, 5.169|70, 5.181, 5.186, 5.365, 5.445, 5.603, 5.641, 5.652, 5.663, 5.669, 5.687, 5.691|2, 5.721|7, 5.730, 5.737|8, 5.747, 5.749, 5.775, 5.801, 5.991, 6.008, 6.027, 6.036, 6.061, 6.071, 7.121, 7.133, 7.139, 7.205, 7.235, 7.396, 7.399, 7.400, 7.428, 7.459|60, 7.488, 7.513, 8.000, 8008|9, 8.822, 8.865|7, 8.879, 9.282, 9285, 9.394, 9.474, 9.476|7, 9.482, 9.537, 9.552, 9.562, 10.176, 10.188, 10.428, 10.476|8, 12.684, 12.771, 12.901, 13.123, 14.347, 14.502, 14.914|22, 16.450|3, 16.688, 16.691, 16.761|2, 17.418|9, 17.429, 18.022, 18.086, 18.117, 18.859, 18.866, 18.909, 19.412|3, 19.460, 19.577, 19.635, 19.717, 19.822, 20.257|60, 20.959|60, 21.064, 21.267, 22.893|4, 23.361, 23.454, 23.890, 23.897, 24.372, 25.821, 25.829, 26.104, 26.851, 27.187, 27.193|4, 27.202|4, 27.588|90, 27.612, 27.752|3, 28.087, 28.133, 28.331, 29.759, 29.890, 29.943|7, 29.949|50, 30.129, 30.418, 32.930, 32.955, 32.985, 33.190, 33.518, 34.149|50, 34.172, 34.180, 34.183|4, 34.196, 34.199, 34.206, 34.219|20, 34.228, 34.520|1, 34.537, 35.219, 35.545|9, 37.187, 37.205, 37.317, 37.951, 37.986|9, 37.995, 38.018, 39.393, 39.430, 39.469, 39.615, 39.638, 39.718, 39.723, 39.728, 39.875, 40.032, 40.202, 40.425, 40.456|7, 40.618, 41.136, 42.582, 42.597, 42.652, 42.989|90, 43.046, 43.280|1, 43.284|5, 43.303, 44.199, 44.313, 44.432, 44.506, 44.554, 44.742|3, 44.746|7, 44.749, 44.756, 44.799|800, 44.949, 45.437, 45.886, 45.969|71, 45.975, 45.986, 45.997, 46.002, 46.575, 47.138, 47.153, 47.168, 47.176|7, 47.194|7, 47.217, 47.223, 47.232|3, 47.240|2, 47.243, 47.249|51, 47.253, 47.260, 47.263, 47.269, 47.271, 47.333|4, 47.363, 47.385, 47.398, 47.400|1, 47.423|4, 47.460|2, 47.478, 47.532, 47.538|9, 47.544|5, 47.633, 47.652|3, 47.655, 47.681|2, 47.737, 47.822|6, 47.957, 47.965, 47.997, 48.068, 48.072, 48.081, 48.092|3, 48.108|9, 48.122, 48.158, 48.197, 48.236, 48.283, 48.285, 48.308|12, 48.332, 48.339, 48.353, 48.357, 48.377, 48.382, 48.396|7, 48.409|10, 48.459|60, 48.465|6, 48.480|1, 48.500, 48.502, 48.513, 48.590|2, 48.612, 48.622, 49.131, 49.149, 49.154, 49.156|7, 49.159, 49.166|9.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v30 abril

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 14 de Abril a las 15 horas para la provisión de lámparas eléctricas con destino a los establecimientos de esta Institución. Reconquista 269. — La Secretaria.

v14 abril.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Abril de 1925 a las 15, 15 y 15, 15 y 30 horas, para la provisión de papas, verduras y frutas y carnes y extras. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v8 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Abril próximo. Expediente 212-A-925.

100 litros de acaroína.
25 litros de ácido muriático.
400 litros de kerosene.
250 kilos de potasa blanca.
250 kilos de soda comercial.
100 kilos de tiza en polvo.
6 cajones de aceite Valvoline especial, delgado.
20 bolsas de aserrín.
200 kilos de estopa blanca.
200 kilos de trapos blancos especiales
50 kilos de hilo acarreto delgado según muestra.
1 cajón de ladrillos ingleses.
60 trapos para piso ,de buena clase.
30 tarros de Brillant Belge de 1|. pott cada uno.
40 panes de jabón sapolio.
48 paquetes de azul Colman en paquetes de 8 panes cada uno.
500 kilos de jabón amarillo marca "Potro".
40 pares de zuecos Nos. 41, 42, 43 y 44.
1 kilo de municiones para posa-lapiceras.
3 gruesas de lápices A. W. Faber No. 2.
40.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.

El Secretario.

v23 marzo

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a segunda licitación privada hasta el día 24 del corriente mes, a las 15.30, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Abril, (con opción a prorrogarse durante Mayo y Junio).

Mensualmente—

50 kilos aceite de oliva Bau.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
70 kilos arroz Carolina de 1a.
350 kilos arroz Glacé.
60 kilos azúcar R. A. en terrones
500 kilos azúcar tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 kilos arvejas enteras del año.
20 kilos achicoria de 1a.
40 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 kilos dulce de ciruelas.
5 kilos dulce de membrillo.
50 kilos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilos frutas secas surtidas.
50 kilos garbanzos Sauco.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
170 kilos maíz blanco pisado.
50 kilos lentejas secas de Chile.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 kilos pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 kilo pasas de uva.
40 kilos porotos Caballeros.
10 kilos queso Goya.
5 kilos queso Gruyere.
5 kilos queso Parmegiano.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sémola.
100 kilos soda para lavar.
10 kilos te Ceylán.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba paraguaya.
40 kilos café Caracolillo, de 1a., grano tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., grano tostado.
1.340 kilos carne de vaca de 1a., gorda y fresca.
200 kilos grasa de vaca.
3 kilos tocino fresco.
2.790 litros de leche fresca (buena clase).
15 kilos manteca fresca.
2.000 kilos papas grandes limpias de buena clase.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1o. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública. Las propuestas deberán presentarse cerradas de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925.

La Dirección.

v-24 marzo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. - Resolución 23 de Septiembre de 1915.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA HARDER LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto

Sociedad Anónima

No habiendo podido celebrarse, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada para el 6 del corriente, convócase nuevamente a esta Asamblea para el día 31 del corriente en las Oficinas de la Compañía, San Martín 66, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos, aumentando el capital social.

2o. Elección de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Adviértese a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los

Estatutos, esta Asamblea se realizará con los Accionistas que concurran y sea cual fuere el número de acciones y capital representados.

La Asamblea se abrirá a la hora en que termine la Asamblea General Ordinaria que se verificará el mismo día a las 10 horas. — John Backer, Vicepresidente.

e17 marzo No. 3270 v28 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL EL FENIX

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número suficiente de Acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 5 de Marzo corriente, se cita por segunda vez a los señores Accionistas de acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, para celebrar dicha Asamblea el 30 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local calle Reconquista No. 314, 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1) Liquidación de la Sociedad y designación de la Comisión Liquidadora.

2) Consideración de un proyecto de enajenación del Activo y Pasivo de la Sociedad, mediante recibo de un porcentaje de acciones de otra empresa.

3) Designación de dos accionistas que deben firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista No. 46 Escritorios 605|6, antes del día 27 de Marzo 1925.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido se convocará una segunda Asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de Accionistas que concurra, aun en aquellos a que se refiere el Art. 354 del Código de Comercio. — El Secretario.

E. 17 marzo No. 3266-v-28 marzo.

UNION DE ABASTECEDORES

Convócase a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que celebrará en su local social Alsina 2964, el día 20 del corriente a las 16 y 45 con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

2o. Pedido de la Comisión Investigadora de revocación del mandato de los Señores Miembros de la Comisión Directiva.

3o. Elección de Tesorero y Secretario por renuncia de los señores Linari y Padula respectivamente de los cargos mencionados. — Domingo Marrou, Gregorio Ortiz.

E. 17 marzo No. 3267-v-20 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 27 de Abril del corriente año, a las once horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear 1693 a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Remuneración de los Directores Administradores.

2o. Tomar a cargo de la Compañía Viñedos y Estancias El Caldén. — Enrique Duhau, Vicepresidente.

E. 17 marzo No. 3268-v-7 abril.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 24a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Marzo de 1925, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544, al efecto de tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 23 ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores efectivos y dos Suplentes.

3o. Nombramiento del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, por lo menos con dos días de anticipación a la fijada para la Asamblea, para poder tomar parte en las deliberaciones.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — El Directorio.

E. 17 marzo No. 3269-v-31 marzo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos sociales.

2o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local Estados Unidos 2068. — Ramón Camean, secretario.

e16 marzo No. 3262 v31 marzo

J. SOULAS ET FILS

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lana. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 27 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en su local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 567 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de un Director titular.

4o. Elección de dos Directores suplentes.

5o. Elección de Síndico y suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben el firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Directorio.

e10 marzo No. 3134 v27 marzo.

COMPAÑIA DE INVERSIONES Y TRANSACCIONES

Sociedad Anónima. — 1a. Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo del año en curso, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 672, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 2o. ejercicio fenecido el 31|12|1924;

2o. Fijación de remuneración al Directorio y de honorarios al Síndico;

3o. Nombramiento de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente;

4o. Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Nota. — En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Ed. Möring, Presidente.

E. 13 marzo No. 3207-v-31 marzo.

FORTUNATO ANZOATEGUI, LTDA.

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola Ganadera. — Florida 316. — Buenos Aires. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de Marzo próximo, a las 16 en el local de la Sociedad, calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — María Luisa Marti de Anzoátegui, Presidenta. Eduardo Marti, Gerente.

Nota. — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de depósito de ellas en los Bancos.

e13 marzo No. 3201 v31 marzo.

CASA ESCASANY, Sdad. Anma.

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el sábado 28 del corriente a las 21 horas, en el local de la sociedad, Rivadavia, número 634, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y balance correspondiente al ejercicio décimosexto.

2o. Aprobación de la memoria, balance y reparto de utilidades.

3o. Elección por el plazo reglamentario de seis Directores.

4o. Elección de Síndico tituair y Síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos señores accicnistas presentes a la asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38 de los estatutos sólo podrán asistir a la asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Manuel Escasany, Presidente.

e10 marzo No. 3143 v27 marzo.

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA-RIACHUELO

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 252, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las utilidades correspondientes al segundo ejercicio al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Directores que han terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1925. — El Presidente.

E. 10 marzo No. 3150 v27 marzo

"ITALIA-AMERICA"

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Constituída en Buenos Aires en fecha 5 de Mayo de 1922 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación en fecha 2 de Noviembre de 1922, domiciliada en la calle Florida 502, esq. Lavalle 601|623, Buenos Aires.— Capital social, $ 100.000 m|n (cien mil pesos m|n), totalmente realizado.

Asamblea General Ordinaria, 1o. Abril de 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria convocada para el 1o. de Abril de 1925, la que se celebrará a las 11 horas, en el local de la Casa Central, Florida 502, Buenos Aires, y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1924.

4o. Elección de seis Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1925. (De acuerdo con los artículos 10 y 20 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea firmen el acta de la misma (artículo 32 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho de concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice (artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 10 marzo No. 3153 v27 marzo

SOC. ANON. "LA ESTRELLA", EX CASA ANGEL PELUFFO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1925, a las 14 horas, en el local Carlos Pellegrini No. 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a [illegible] señores accionistas [illegible] con el Art. 23 de

los Estatutos deberán depositar en la Caja social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Directorio.

E. 10 marzo No. 3154 v28 marzo

"LA POSITIVA"

Compañía Argentina de Seguros
Sarmiento No. 364 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 28 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento No. 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XXVIIIo. terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del Informe del Síndico.

3o. Elección de seis Directores por dos años; un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — El Secretario.

e10 marzo No. 3128 v27 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 31 del corriente a las 15 horas, en el local Diagonal Sáenz Peña 567, (Escritorio No. 305 del Edificio del Banco de Boston) a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias al portador deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, o presentar, dentro de igual término, un certificado expedido por cualquiera de las Sucursales en el país o en el extranjero del Banco de Londres y América del Sud o por el Lloyd's Bank, que acredite que las acciones se encuentran depositadas en esos Establecimientos.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Directorio.

e10 marzo No. 3129 v30 marzo.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al ejercicio 18 fenecido el 31 de Diciembre de 1924, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General, cuadros de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondiente al ejercicio 18 vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 4 Directores titulares por 1 año; seis Directores suplentes por 6 meses; 3 miembros titulares de la Comisión de Control por 1 año y dos suplentes por 6 meses; 1 Síndico titular por 1 año y 1 Síndico suplente por 6 meses.

3o. Asunto suspensión del socio Manuel Blanco.

4o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar a las 15 horas en el local Chile 1567, el día 29 del corriente. — El Secretario.

e10 marzo No. 3132 v20 marzo.

ADRIAN M. HERIOT Y CIA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Marzo de 1925 a las 14 horas, en el local de la Presidencia de la Sociedad, 25 de Mayo 195 (escritorio 521) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades y remuneración del Síndico y Directorio.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e9 marzo No. 3126 v23 marzo.

LA REASEGURADORA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1925 a las 17 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 2o. Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de:

a) Presidente por dos años.

b) 5 Directores Titulares por dos años.

c) 3 Directores Suplentes por dos años.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por terminación del mandato de los actuales.

5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925.— El Directorio. — Dr. Carlos Meyer Pellegrini, Presidente.

NOTA: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder (Art. 22 de los Estatutos). El Director.

E. 10 marzo No. 3146-v-27 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA COPELLO, SIBOLDI Y CIA. LTDA.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Castelli 352, el día 31 de Marzo del corriente mes a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año en sustitución de los señores Armando Copello, Juan Antonio Copello, Enrique Copello y Ernesto Copello, que cesan por haber terminado su mandato.

3o. Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la Caja Social con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la Asamblea, recibiendo en ese acto un recibo que les servirá de entrada. — Alberto Siboldi, Presidente.

E. 9 marzo No. 3119-v-26 marzo.

BRILLANTE

Sociedad Anónima de Petróleo. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1925, a las 11.45 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y dictamen del Síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la asamblea, para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos. (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e11 marzo No. 3171 v25 marzo.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad Civil)

Por disposición del Consejo Superior, y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día lunes 16 del corriente, a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña 344, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Considerar el convenio celebrado "ad-referéndum" de esta asamblea, con la Asociación Amateurs de Football, suscripto por los delegados de este Consejo Superior.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — Manuel Amaral, Secretario.

e7 marzo No. 3117 v16 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo. — Sociedad Anónima.—Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el 9 del corriente, se convoca nuevamente para el día 23 del corriente a las 17 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 9o. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al art. 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 20 de Marzo de 1925.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Directorio.

e6 marzo No. 3082 v17 marzo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL (S A)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 21 de Marzo de 1925 a las 10,30 horas en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2o. piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un director titular por tres años y de dos suplentes por un año.

4o. Elección de un Síndico y de un suplente de síndico para 1925.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1925. — El Directorio.

E. 26 febrero No. 2974-v-21 marzo.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 del coriente a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Facultar al Directorio de acuerdo con el artículo 9o de los Estatutos para vender el campo de propiedad de la Sociedad, situado en el Territorio Nacional del Chaco, departamento Campo del Cielo, desvío Kilómetro 675, del Ferrocarril Central Norte, cuya superficie según títulos es de 22,950 hectáreas 35 áreas y 59 centiáreas y según mensura de 22,912 hectáreas 61 áreas y 85 centiáreas, comprendiendo los edificios e instalaciones y demás adherido al suelo, pudiendo efectuar la venta en fracciones, al contado o a plazos, y aceptar la constitución de hipotecas por el saldo del precio, intereses y gastos, con las cláusulas especiales que el Directorio crea convenientes y cancelar dichas hipotecas en su oportunidad. Autorizarlo igualmente para la venta del Ferrocarril Decauville instalado en el inmueble o proceder a su arrendamiento o a la realización de cualquier combinación para su explotación.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 7 marzo No. 3102-v-31 marzo.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS
Florida 248

Convócase por segunda y última vez, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, a los señores socios para la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 18 horas (6 p. m.), en el local calle Tacuarí No. 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de cincuenta miembros para formar la Junta de Delegados.

La tarjeta enviada para la primera convocatoria será válida para esta segunda.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Carlos Z. Castro, Presidente.—Gregorio García, Secretario.

E. 10 marzo No. 3151 v20 marzo

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)
San Martín 232
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en el local del Instituto San Martín 232 con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1) Modificación de los Estatutos Sociales.
2) Nombramiento de dos Directores Titulares en el caso de ser aprobadas las modificaiones estatutarias propuestas y colocación de las nuevas acciones.
3) Designación de un Director para aceptar las modificaciones eventuales propuestas por el Poder Ejecutivo.
4) Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El secretario.

Art. 28. — Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste y recibirán las boletas de entrada en la que se expresará el número de votos que corresponden al Accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder.— Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A) A. F. Orlandini, Sub-Gerente.

E. 7 marzo No. 3108-v-25 marzo.

MOLINO DEL OESTE
Sociedad Anónima
Cangallo 2853—Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la misma, el día 28 de Marzo de 1925 a las 15 horas, con arreglo a la presente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de Escrutador y Secretario.
2o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al XXo Ejercicio, clausurado el 31 de Diciembre de 1924.
3o. Distribución de las utilidades.
4o. Consideración del pedido de fondos para reforzar la cantidad destinada a distribuirse en concepto de gratificación entre el personal.
5o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el futuro ejercicio.

NOTA: Cumplo recordar a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que prescribe el artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo de 1925. — Carlos B. Frigerio, Director Gerente.

E. 9 marzo No. 3121-v-28 marzo.

FABRICA DE SIDRA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
(Antes Compañía Delta del Paraná). — Primera convocatoria

El día 31 de Marzo corriente, deberá celebrarse asamblea extraordinaria en el Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar conocimiento del informe de los peritos designados por resolución de la asamblea de 28 de Octubre de 1924, sobre el estado financiero de la sociedad.
2o. Resolver acerca de la continuación de los negocios sociales o de la conclusión de los mismos y disolución de la sociedad.
3o. Establecer, en su caso, la forma de la liquidación, designar los liquidadores, fijar las facultades que se les confieren y el tiempo en que deberán concluir su cometido, y en general proveer a todo lo conducente para hacer efectiva la liquidación de los negocios sociales y la disolución de la sociedad.
4o. Nombrar dos accionistas que autoricen el acta de la asamblea.

Nota. — Los recibos provisorios, (equivalentes a las acciones), que dan derecho a votar en las asambleas, deberán depositarse en la sede social, Avenida La Plata 2055, desde esta fecha hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — José M. Echenique, Presidente.

e12 marzo No. 3189 v30 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10,15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.
2o. Aumento del Capital.

Para tomar parte en ésta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

e25 febrero No. 2973 v17 marzo.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
(Sociedad Anónima Comercial)
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General convocada para el día 5 de Marzo de 1925, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 20 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en su local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2o. Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3o. Elección de un Director titular, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, por haber cesado uno de los Directores.
4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones, o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 7 marzo No. 3093-v-19 marzo.

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 3 de Abril de 1925, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 651 - 659, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 13 Ejercicio.
2o. Elección de seis Directores titulares y de un Director suplente.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o sus certificados en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nos. 651 -659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925. — El Directorio.

e13 marzo No. 3231 v31 marzo.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nro. 329, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de 5 directores titulares y 4 directores suplentes.
3. Elección de un síndico y un síndico suplente.
4. Remuneración a fijarse a los miembros del directorio, por el ejercicio fenecido.
5o. Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco, en las oficinas de la compañía, calle San Martín No. 329, 2do. piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo de la personería del accionista. (Artículo 45 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e4 marzo No. 3056 v21 marzo

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA, Ltda.
2a. Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de los estatutos, tenemos el agrado de invitarlo a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Corrientes 1990, el día 21 de Marzo de 1925, a la hora 15, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancia y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 21 de Diciembre de 1924.
2. Accionistas suspendidos.
3. Informe del Presidente.
4. Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, cinco Vocales, dos suplentes y Síndico, en reemplazo de los salientes.
5. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

e11 marzo No. 3159 v21 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA PRINCE GEORGE'S HALL
Memoria del Directorio y balance al 31 de Diciembre de 1924

Se previene a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el miércoles 25 de Marzo de 1925, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924.
2o. Elección de tres Directores.
3o. Elección de Síndico y suplente.
4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de los demás.

Por orden del Directorio. — El Secretario.

e5 marzo No. 3059 v25 marzo.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA DEL PLATA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 20 del corriente a las 17 horas, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento número 463.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y aplicación de los beneficios.
2o. Remuneración al Gerente, según el artículo 41 de los estatutos.
3o. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que por el artículo 31 de los estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1925. — El Secretario.

e5 marzo No. 3060 v20 marzo.

"ARGENTINA" COMPAÑIA GENERAL DE NAVEGACION
Sociedad Anónima. — Convocatoria

En cumplimiento del art. 13 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Marzo de 1925, a las 11 horas, en el local social, Reconquista No. 339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Lectura del informe del síndico.
3o. Elección de dos directores, en reemplazo de los señores doctor Mario Sáenz y don Roque B. Suárez, por terminación de sus mandatos; un síndico titular y un síndico suplente. (Arts. 21 y 34 de los estatutos).
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. (Art. 16 de los estatutos).

Los tenedores de acciones, para tener voto en esta asamblea, deberán inscribirlas en el registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el correspondiente certificado de entrada. (Art. 19 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Directorio.

e5 marzo No. 3062 v23 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

(Sociedad Anónima). — Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 7 de Abril, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 46, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de nueve Directores, un Síndico titular y un suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1925.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría, dos días antes de la fecha de la asamblea. Asimismo, que el Directorio ha resuelto que las acciones que no sean depositadas en la Secretaría lo sean en el First National Bank of Bostón o cualquier otro Banco de Nueva York, debiendo la sucursal o el corresponsal de este Banco o Bancos en Buenos Aires, extender la correspondiente certificación de depósito. — E. S. Morgan, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

e13 marzo No. 3220 v2 abril.

"LA ITALIA"

Compañía Anónima de Seguros Marítimos, Fluviales, Terrestres y contra Incendios. — Segunda convocatoria.—

No habiéndose efectuado, por falta de número de accionistas y representación del capital, la asamblea general de accionistas convocada para el día 6 de Marzo de 1925, por disposición del Directorio, se cita nuevamente para el miércoles 25 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 37 ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que las resoluciones de la asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de acciones representadas.

Nota. — Los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, hasta un días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado que acredite su existencia en un Banco y retirar la correspondiente boleta de admisión a la asamblea.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1925. — Ernesto J. Barton, Gerente.

e11 marzo No. 3167 v25 marzo.

SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de sus oficinas, calle 25 de Mayo 199, el día 31 del corriente, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores José A. Dodero, Hilary H. Leng, y Luis Lavarello, que terminan su mandato.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e13 marzo No. 3212 v31 marzo.

S. A. GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS, PEDRO BIGNOLI, LIMITADA.—

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo de 1925, a las 9 horas, en nuestro local, Carlos Pellegrini No. 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance anual, correspondiente al tercer ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y dictamen del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hércules Griselli, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. La memoria, balance e informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas, en el local social.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. — El Directorio.

e13 marzo No. 3216 v31 marzo.

BACIGALUPO, CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Lavalle 717, el día 31 del corriente a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 1 Director titular y dos suplentes por el término de dos años, y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. — Alfredo L. Masciorini, gerente.

e16 marzo No. 3261 v31 marzo

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA, Ltda.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1925

El Directorio de la Cooperativa Comercial Israelita Ltda., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el martes 31 del corriente, en el Salón Garibaldi, Sarmiento 2419, a las 14 horas, (2 p. m.), y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Memoria del Presidente.

b) Designación de 2 socios para firmar el acta.

c) Acta.

d) Balance.

e) Aumento del capital social a pesos 3.000.000.

f) Correspondencia.

g) Elecciones de: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-tesorero, 3 Vocales, 1 Síndico, 1 suplente Síndico, 3 miembros Comisión de Arbitraje y 2 suplentes para la misma.

h) Socios suspendidos.

i) Estudio y aprobación del proyecto pro-propiedad.

j) Reforma del art. 56, inc. e) de los Estatutos, sobre la repartición de los dividendos por consumo, fijando el interés por el capital.

Esperamos que dada la extensa Orden del día, los señores socios concurrirán puntualmente. — El Secretario.

e14 marzo No. 3252 v31 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS, Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del balance general correspondiente al décimotercio ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1924.

3o. Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4o. Elección del Síndico y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6o. Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores accionistas, que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el día 30 de Marzo a las 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1925. — Frank B. Preston, Presidente y Director General.

e14 marzo No. 3242 v30 marzo.

CADEC

Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima. — 25 de Mayo número 340. — Asamblea ordinaria—

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, y reparto de utilidades.

2o. Elección de 5 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo No. 34, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e14 marzo No. 3245 v1o. abril.

BANCO DE BUENOS AIRES

VICTORIA No. 618

Convocatoria

Conforme con lo establecido por los Estatutos sociales, llámase a los accionistas de la Sociedad Anónima Banco de Buenos Aires, a fin de celebrar el 28 del corriente, a las 15 horas y en segunda convocatoria, en el local social, la 13a. Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor Síndico, correspondientes al 13o. ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2. Elección de un Director titular por dos años en reemplazo del señor José G. Ortiz, que renunció; dos suplentes de directores, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3. Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores directores y los del señor Síndico titular. (Art. 341 del Cód. de Comercio).

4. Designación de dos accionistas que subscriban el acta de la Asamblea en su representación.

———

También se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que igualmente se celebrará en segunda convocatoria acto continuo a la ordinaria y en el mismo local, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reducción del capital actual.
2. Aporte de capital preferido.
3. Cambio de nombre a la Sociedad.
4. Reforma de los Estatutos.
5. Designación de dos señores accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea en su representación.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a cualquiera de las Asambleas a que se les convoca, deberán depositar sus acciones, certificados o recibos de depósito en otra institución bancaria, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de las mismas.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Directorio.

e14 marzo No. 3253 v26 marzo

"PERLA"

Sociedad Anónima de Petróleo — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1925, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y dictamen del Síndico.

2o. Elección de un Director titular.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la asamblea, para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos. (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e11 marzo No. 3170 v25 marzo.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA, S. A.

(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar "quórum" legal para la Asamblea que debió celebrarse el 2 de Marzo de 1925, se convoca nuevamente, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el [illegible] de Marzo de 1925, a las 16.30 [illegible] en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento 459, 4o. piso, escritorio 29, con el número de accionistas que concurran, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria sobre el resultado final de la liquidación.

2o. Votar la remuneración del liquidador.

3o. Designar una persona para representar a la Sociedad en cualquier acto no cumplido y concerniente a la liquidación.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes de fijado para la Asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157. — Mauricio Pochat, Liquidador.

E. 2 marzo No. 3016 v20 marzo

PAMPA GRAIN Co. LTD.

Cereales.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local calle Reconquista 314, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2o. Remuneración del Directorio y Síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.

5o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e13 marzo No. 3230 v27 marzo.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 20 de Marzo, a las 15 horas en el local social Moreno 1731.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Elección de dos vocales suplentes.

3o. Elección del Síndico titular y suplente.

4o. Lectura y aprobación de la memoria y balance de 1924.

5o. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6o. Elección de autoridades para el período 1925|28.

Los Señores Accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la asamblea en el local social.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925.— P. Zanardi, Director-Gerente.

E. 2 marzo No. 3039-v-18 marzo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance general correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Dictamen del consejo sindical.

3o. Fijación de los honorarios del síndico-presidente.

4o. Elección de dos directores por lo que resta del período 1923-1925, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

5o. Elección del consejo sindical.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 39 de los estatutos, para la concurrencia a la asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o del comité consultivo a satisfacción del directorio".

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2903 v-6 abril

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 14.15, en el salón de sesiones de la sociedad, calle Maipú No. 187, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuestas por el Directorio.

3o Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar Síndico y Síndico suplente.

4o. Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925. — El Director Gerente.

e6 marzo No. 3093 v26 marzo.

"DIADEMA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1925, a las 11.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. 427, Escritorio 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2o. Elección de un Director titular.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos (artículo 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e12 marzo No. 3197 v26 marzo

MOSS Y CIA. LTDA., SOC. ANMA.

Calle Alsina 641, Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40, respecto al depósito de acciones.

e12 marzo No. 3199 v26 marzo

LA BELGA AMERICANA

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias. — (En liquidación). — 25 de Mayo 340. — Asamblea ordinaria.—

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del liquidador, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de un nuevo liquidador, en reemplazo del señor Augusto Schmalenberger, que renunció, para que continúe procediendo a la liquidación de la sociedad, confiriéndole al efecto las más amplias facultades de administración y enajenación, incluso la de vender particularmente o en remate público todos los bienes de la sociedad.

3o. Remuneración del Liquidador saliente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y firmen oportunamente la respectiva escritura pública correspondiente al nombramiento del nuevo liquidador de la sociedad, confiriéndole al efecto el más amplio mandato.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — A. Schmalenberger, (Liquidador).

e12 marzo No. 3182 v30 marzo.

"THE RIVER PLATE"

Compañía Nacional de Seguros Generales

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 440, el día 30 de marzo de 1925, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Carlos Colombo, Fernando Lodi y Simón Lambruschini, cuyos mandatos han fenecido. (Art. 25 de los Estatutos).

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

4o. Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de la misma. (Art. 343 Código de Comercio).

5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán entregar las Acciones, con tres días de anticipación por lo menos, en las Oficinas de la Compañía. (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925.— Juan Tacchi, presidente.

e. 6 marzo No. 3076-v-24 marzo

DEBENHAMS ARGENTINA LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo, a las 15 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, Del Valle y Gil, Diagonal Sáenz Peña 567, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Considerar y pronunciarse sobre la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijar los honorarios de los Directores y el Síndico.

3o. Elegir un Director Suplente.

4o. Elegir Síndico Titular y Suplente.

5o. Nombrar dos Accionistas que formulen y suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 25 febrero No. 2972-v-16 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de cinco Directores y de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Para tomar parte en ésta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e25 febrero No. 2973 v17 marzo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

(Sociedad Anónima Frigoríficas)

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925 a las 15 horas en su local 25 de Mayo 195, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2o. Aprobar las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3o. Elección de tres directores titulares y de dos suplentes en reemplazo de igual número saliente.

4o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — El secretario.

E. 2 marzo No. 3020-v-18 marzo.

KEPEC, COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1925, en el local social, calle Ayacucho No. 2180, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria, balance general y dictamen del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1924.

2. Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

4. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e11 marzo No. 3168 v23 marzo.

LA ECONOMIA SOCIAL

Convoca a asamblea general ordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de Marzo a las 17 horas, en nuestro local social, Colorado 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio del 1 de Julio al 31 de Diciembre del año 1924.

2o. Elección de tres accionistas para Directores y dos para Directores suplentes.

3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Víctor Arias, Presidente.

e11 marzo No. 3158 v28 marzo.

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 144, Escritorio 20, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver la prórroga o liquidación de la Sociedad, cuyo término legal vence el 31 de Marzo de 1925.

2o. En caso de resolver la liquidación, designar la Comisión Liquidadora y sus atribuciones, de acuerdo a los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3o. Aprobar el contrato de compraventa firmado por el Presidente, por la venta de la Estancia "Buena Vista", y tratar cualquier otro asunto inherente a la liquidación.

4o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, tres días antes de la fecha para la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 marzo No. 3041 v20 marzo

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 40 y 45 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 16 horas en el lobal del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Propuesta de reducción del capital.

2o. Reforma de los estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2809 v6 abril.

"PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 28 de Marzo del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balanc General correspondiente al 21o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, y aplicación de utilidades.

2o. Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación a lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Director Administrador.

E. 3 marzo No. 3037 v27 marzo

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al Inciso 11o del Artículo 31 de los Estatutos, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los Artículos 38, 44 y 49 de los mismos Estatutos, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de la Compañía Mercantil Chubut en el pueblo de Gaimán, el día 29 de Mayo de 1925 a las diez y seis horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

(1) La modificación del Artículo 36 de los Estatutos en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará en adelante, según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido Artículo, actualmente en vigor.

(2) La inclusión en los Estatutos de esta Sociedad de cualquiera disposición establecida en los Reglamentos y Estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta Compañía, y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución y que no perjudica los intereses de los socios.

Gaimán, (Chubut) Febrero 21 de 1925. —Por Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — David Ed Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

E. 10 marzo No. 3145-v-27 marzo.

"ANTORCHA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1925, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2o. Elección de un Director titular.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos (artículo 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e12 marzo No. 3198 v26 marzo

S. A. ESTABLECIMIENTO VETERINARIO, PAUL Hnos. Ltda.

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo, a las 21 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú No. 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el directorio, con el informe producido por el síndico, referentes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Renovacion del directorio.

3o. Designación de síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, con dos días, por lo menos de anticipación al designado para la celebración de aquélla (artículo 34 del estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e4 marzo No. 3047 v21 marzo.

"EL AUTO" (HOY "EL PLATA")

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía. Pasaje Barolo, escritorios 213|16, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

2o. Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Compañía; Art. 28 del Estatuto Social. — D. Ferraco, Gerente.

e3 marzo No. 3043 v20 marzo

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

Sociedad Anónima. — Avenida Roque Sáenz Peña 567, (Edificio Banco de Boston). — Convocatoria.—

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1925 a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567. (sexto piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del balance general correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4o. Elección de un Director suplente.

5o. Elección de un Síndico.

6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

7o. Remuneración de la Junta Directiva y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía, antes de las 18 horas del día 26 de Marzo de 1925. — F. H. Curry, Presidente. R. E. Ryerson, Secretario-Tesorero.

e11 marzo No. 3160 v26 marzo.

"LA CHAQUEÑA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 24 de Marzo de 1925, a las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem No. 413, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1924, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Resolución sobre las utilidades del Séptimo Ejercicio (1924).

3o. Elección de un Director Titular hasta la Asamblea General Ordinaria de 1926.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1925.

5o. Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el 21 de Marzo próximo inclusive, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 125. — El Directorio.

e3 marzo No. 3042 v21 marzo.

SOCIETA ITALIANA DE S. M. CUOCHI CAMERIERI ED AFFINI

Son invitados los socios, a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes corriente a las 14.30, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Relación administrativa.

Balance de caja, 2o. semestre.

Balance anual.

Asunto revista.

Disposiciones sanitarias.

Entrega de la administración social a la nueva C. D.

Correspondencia. — Vittorio Blais, Secretario.

e13 marzo No. 3202 v16 marzo.

ASOCIACION POPULAR DE EDUCACION "ESCUELA GERMANIA" DE BUENOS AIRES.

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Marzo a las 21 horas, en la calle Ecuador 1162 con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del Informe sobre el año escolar y la contabilidad.

2o. Elección de tres suplentes por cinco años, dos por 3 años y dos por 1 año.

3o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — La Comisión Directiva.

e13 marzo No. 3232 v27 marzo.

ANDES PETROLEUM CORPORATION (S. A.)

Sarmiento 643

Se previene a los señores accionistas propietarios de acciones integradas de la primera, segunda y tercera series, que encontrándose listos los títulos impresos de acuerdo con la resolución del Directorio que determinó el canje de los mismos, pueden pasar a retirarlos por las oficinas de la Compañía, todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Director Gerente.

E. 5 marzo No. 3035 v20 marzo

ESTANCIA LA PICAZA, LIMITADA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista No. 314, 9o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance del séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.

3o. Nombramiento de Síndico por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Las acciones reberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — A. N. Linares, Secretario.

e7 marzo No. 3116 v27 marzo.

ESTANCIA LA TOMASA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1925 a las diez y seis horas en el local social San Martín 296.

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance e informes del Síndico.

2. Liquidación de la Sociedad y designación de la Comisión Liquidadora.

3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma. — El Vicepresidente.

E. 7 marzo No. 3114-v-25 marzo.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1925 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. Piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e6 marza No. 3089 v24 marzo.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1925, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, a las 16 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y cuentas.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1925. — El Presidente.

e6 marzo No. 3086 v24 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA "ST. GEORGE'S COLLEGE" LIMITADA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo 645, el día 23 de Marzo a las 15 (quince) horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924 y reparto de utilidades.

2o. Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — R. W. Roberts, secretario.

e6 marzo No. 3087 v23 marzo.

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Editora

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea extraordinaria que se realizará el martes 24 de Marzo a las 18 horas, en su local, Reconquista 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación por la asamblea, de un Director, para que en nombre de la Sociedad, acepte y firme la escritura de declaratoria que deben otorgar los doctores Alfredo L. Spinetto, Nicolás Repetto y Enrique Dickmann y señores Basilio Vidal y Domingo de Armas, relativa a la finca, calle Rivadavia números 2142 al 2154.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Angel M. Giménez, secretario.

e5 marzo No. 3061 v23 marzo.

INTERNATIONAL CASEINE Co.

(Sociedad Anónima). — Convocatoria

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas. — El Directorio.

e5 marzo No. 3064 v20 marzo.

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo No. 340. — Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e5 marzo No. 3065 v23 marzo.

SCHOENBERG Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veinte de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1925, a las diez y seis horas, en la calle 25 de Mayo No. 158.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.

2) Lectura del Dictamen del Síndico.

3) Elección del Síndico y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e7 marzo No. 3118 v25 marzo

G. GARCIA Y Cía. Ltda. (S. A.)
25 de Mayo 347, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 6o. y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 4 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local social (Bolsa de Comercio), escritorios 412 al 414, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social a pesos 1.000.000 (un millón de pesos) moneda nacional de curso legal, y en consecuencia subscribir cuatrocientas acciones de mil pesos cada una, en las condiciones que la Asamblea resuelva.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 5 marzo No. 3073 v26 marzo

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1925, a las 18 horas, en el local calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de un Director, de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato el 24 de Marzo de 1924.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El Directorio.

E. 5 marzo No. 3075 v23 marzo.

FONTANA LIMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18o de los Estatutos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo del corriente año 1925 a las 16 horas en el local social calle Sarmiento 643, 7o piso para tratar la siguiente:

ORDDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 8o. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2o. Elección de un Director en reemplazo del Dr. Ernesto Reto, saliente de acuerdo con el artículo 12o de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22o de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — F. Fontana, Director-Gerente.

E. 2 marzo No. 3028-v-18 marzo.

"LA GERMANO-ARGENTINA"
COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 9o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de tres Directores titulares, por tres años, 1 Director Titular por 1 año, cuatro Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos).

Otra.—Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento número 470, a cargo del señor Gustado Deurer, contra entrega del correspondiente recibo.

e23 febrero No. 3008 v17 marzo.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Convócase para el 21 de Marzo de 1925, a los Señores Delegados a la Asamblea General, electos en las asambleas primarias de Distrito, con el fin de realizar la Asamblea General Ordinaria de esta Institución, que tendrá lugar en esta Capital, Venezuela 354, el día indicado a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio 1924.

2o. Consideración del anteproyecto de Estatuto.

3o. Elección de los miembros que compondrán el nuevo Consejo Administrativo.

4o. Elección de Síndicos.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Interventor.

e9 marzo No. 3132 v21 marzo.

"EL SOL ARGENTINO" S. A.

Compañía de Seguros Generales

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas, en el local de la Compañía, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que acepten y firmen el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad al artículo 30 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, muniéndose de la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Directorio.

E. 2 marzo No. 3018 v18 marzo

"SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1925 a las diez y siete horas, en el local social, calle Defensa No. 188, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1924 y cuenta de Ganancias y Pérdidas, respectiva.

3o. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Cosme Massini Ezcurra, Pedro Berectche, Julio C. Borda, Ambrosio Zibecchi, Fortunato E. Carpy y Alberto Duranona que terminan sus mandatos.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: — De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Directorio.

e2 marzo No. 3019 v23 marzo.

DEUTSCHER SCHULVEREIN BELGRANO

José Hernández 2247

Convócase a los señores socios a la 28a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 21 horas, en el local de la Escuela, calle José Hernández 2247, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio 1924.

2. Consideración y aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1924.

3. Elección de 5 miembros de la Comisión Directiva por 2 años.

4. Elección del Síndico.

5. Designación de 2 socios paar aprobar y firmar el acta.

6. Mociones libres. — El Presidente.

Nota. — De acuerdo al Art. 17, la Asamblea General Ordinaria está en quórum, cualquiera que sea el número de socios presentes; el Presidente ruega, por consiguiente, a los señores socios, asistencia numerosa. — El Secretario.

e14 marzo No. 3249 v30 marzo.

WALJIER HNOS., LDA.

Sociedad Anónima Comercial

Calle Tucumán 345. — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 16 horas en el local social calle Tucumán 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director Titular y dos Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Fijación de remuneración del Director y Síndico.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social calle Tucumán 345 por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.—H. H. Leng, Director

e9 marzo No. 3125 v25 marzo

EMBARCADERO ESCOSES

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día viernes 20 de Marzo a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle Laprida 959, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

La memoria y balance del ejercicio vencido, se encuentran a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida 959, hasta el día 16 de Marzo de 1925.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — El Secretario.

e6 marzo No. 3083 v20 marzo.

PERFUMERIA MON REGARD

(Sociedad Anónima). — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatuots Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 2627, al 2629. Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio y dictamen del Síndico.

2o. Elección de un Director Titular.

3o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1925. — El Directorio.

Nota. — Artículo 16. Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas depositen en la caja social, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, recibos de cuentas o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

e13 marzo No. 3208 v30 marzo.

INSTITUTO ITALO-ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES

(Sociedad Anónima).—San Martín 232

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, para el día 28 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local del Instituto, San Martín 232, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2. Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los salientes, señores J. Rodolfo Bernasconi, Alfredo Gessaroli y Agustín Zamboni, y de un Director por un año, en reemplazo del señor José Pedriali, renunciante.

3. Nombramiento de cinco Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

Art. 28. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada en la que se expresará el número de votos que corresponden al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas, por simple carta-poder.

e7 marzo No. 3107 v25 marzo.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA, BELGRANO.—

Invitación para la asamblea general ordinaria, el día sábado 28 de Marzo de 1925, a las 20 1|2 horas, en el local de la Asociación, calle Monroe No. 3061.

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al año transcurrido.

2. Nombramiento de 2 socios honorarios.

3. Elección del Presidente.

4. Elección del Vicepresidente.

5. Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.

6. Elección de 6 suplentes.

7. Elección de 3 revisadores de caja.

8. Elección de 2 socios para firmar el acta.

9. Discusión libre.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925. — M. Lammerhirt, Presidente. Franz Schmidt, Secretario.

e10 marzo No. 3139 v28 marzo.

"ATLANTIS"

Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local, calle Cangalo esq. San Martín, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio desde el primero de Enero de 1924, hasta el 31 de Diciembre de 1924. Informe del Directorio y distribución de las utilidades.

2. Elección de dos Directores Titulares por 3 años, de acuerdo con el art. 12 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

3. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos.

4. Elección de tres Directores Suplentes por un año de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

5. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. El Balance y los Informes del Directorio y del Síndico se encuentran a disposición de los Accionistas, en el local de la calle Cangallo esquina San Martín para que puedan examinarlos.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — Manfredo Manfredi, presidente.

e7 marzo No. 3106 v25 marzo

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA, FLORIDA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 21 de Marzo de 1925, a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del quinto ejercicio económico e informe del síndico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Nombramiento del síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, deberán los accionistas depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el Directorio, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la asamblea.

Puerto Santa Cruz, 1 de Febrero de 1925. — Pelayo Piñero, presidente.

e28 febrero No. 3000 v17 marzo.

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local del Club Alemán, Córdoba 731, el día 30 de Marzo de 1925, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de miembros de la Comisión Directiva, de Consejeros, así como de suplentes.

3o. Designación de los miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1925 — El Secretario.

e14 marzo No. 3239 v30 marzo.

BANCO CERES

Sociedad Cooperativa Ltda. entre empleados del Ministerio de Agricultura

Señor accionista:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 de nuestros Estatutos, me es grato citar a Vd. para la Asamblea ordinaria que en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, Victoria 450, 2o. piso, cedido gentilmente por esta institución, se llevará a cabo el día 16 de Marzo próximo a las 20 y 30 horas.

Orden del día para la Asamblea:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del Banco y del Auxilio mutuo.

2o. Designación de dos señores accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

3o. Renovación del Directorio. Deberán elegirse, 1 Vicepresidente, 3 Vocales, 1 Síndico, 4 Vocales suplentes y 1 Síndico suplente. — Manuel Dolarea, presidente; Raúl Salas, secretario.

e12 marzo No. 3200 v16 marzo

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

The General Commercial Company, Limited

Por resolución del Directorio de la S. A. Compañía General Comercial, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1925, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la memoria.

2o. Aprobación u observación al balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, y disposición sobre las utilidades obtenidas.

3o. Elección de 4 Directores titulares dos por cesación de mandatos y 2 por renuncia y elección o reelección de Síndicos titular y suplente.

4o. Nombramiento de Director General y Secretario.

5o. Designación de dos accionistas para que en unión del Director General y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e12 marzo No. 3184 v30 marzo.

FIAT, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anó. Fiat Argentina, a la asamblea general de accionistas, que tendrá lugar en su local Avenida Callao y Lavalle, el día 27 de Marzo de 1925, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1924, informe del Síndico y repartición de utilidades.

2o. Elección del síndico en reemplazo del señor Miguel Scarnati, que termina su mandato. — El Directorio.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que para poder intervenir en la reunión, deberá depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la reunión.

e12 marzo No. 3186 v27 marzo.

Cía. MINERA Y METALURGICA SUD AMERICANA, S. A.

Aviso de convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Minera y Metalúrgica Sud-Americana, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance presentados por el Directorio.

2o. Elección de tres Directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los que cesan en sus cargos.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Elección de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e12 marzo No. 3187 v30 marzo.

SOCIEDAD CIVIL, ST. GEORGE'S ENDOWMENT FUND

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria correspondiente al tercer ejercicio, que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo 645, el día 23 de Marzo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1924.

2. Elección de nuevos asociados.

3. Elección de seis (6) miembros titulares de la Comisión Directiva y de tres (3) suplentes, por dos años.

4. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el mismo art. 17, la asamblea quedará válidamente constituída y hábil para resolver con la presencia de los asociados que concurriesen media hora después de la fijada para su celebración.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — R. W. Roberts, secretario.

e12 marzo No. 3188 v23 marzo.

SANTA CATHARINA TIMBER COMPANY, LTD., S, A,

(Compañía de Maderas Santa Catharina Ltda, S. A.). — San Martín 235, Capital Federal. — Primera convocatoria.—

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, las que tendrán lugar el día 15 de Abril de 1925, a las 17 horas y 18 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, 4o. piso, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria. — 1o. Consideración y pronunciamiento de los señores accionistas sobre la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de nuevo Directorio, (cinco miembros) por terminación y renuncia de mandato de los actuales.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria. — 1o. Resolver el aumento de capital por la emisión de acciones nuevas preferidas, por un valor nominal total de pesos 250.000 curso legal.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva

Artículo 21 de los Estatutos. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para al reunión. — El Presidente.

e14 marzo No. 3250 v1o. abril.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1925.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón 185 (octavo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria Anual.

2o. Aprobación del Balance General correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico.

5o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6o. Remuneración del Directorio y Síndico.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, para tener parte en la Asamblea las Acciones deberán ser depositadas en la Caja de la Compañía, hasta el 28 de Marzo, a las 12 horas.

R. E. Ryerson, presidente. F. Pratchett, Secretario-tesorero.

e12 marzo No. 3178 v28 marzo

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

Sociedad Anónima

AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA 567

Buenos Aires, Marzo 1925.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1925, a las 16 horas en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria Anual.

2o. Aprobación del Balance General correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4o. Elección del Síndico y Suplente.

5o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

G. Sanguinetti, presidente y director general, M. Dambert, secretario.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 28 de Marzo, a las 12 horas.

e12 marzo No. 3179 v28 marzo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 234, 4o. piso, el día 2 de Abril próximo a las 17 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 Diciembre 1924.

2o. Distribución o destino de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores por el término de tres años en reemplazo de los señores doctor Ricardo M. Aldao, don Juan M. Vidal y don Antonio Santamarina, que terminan su mandato y de los Síndicos titular y suplente, por el término de Ley.

4o. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea anterior sobre retribución a los Directores y Síndico que ejercían su mandato durante el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — Emilio R. del Valle, secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e12 marzo No. 3193 v2 abril

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores delegados para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 28 del corriente Marzo, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, en que la Junta Directiva da cuenta de su administración en el año 1924.

2o. Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3o. Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea. — Manuel Murias, presidente; Constantino Bolón, secretario.

e12 marzo No. 3192 v28 marzo

S. A. COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS

Por disposición del Directorio y de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo a las 16 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú 62, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Designación de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Máximo Wreschner y Federico Kade, que renunciaron, y don Ernesto Plaut, sorteado.

3o. Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Luis Jahn, sorteado, y elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Jorge Plaut, Presidente.

E. 12 marzo No. 3181 v30 marzo

LA POPULAR, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 840. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1o. de Abril de 1925 a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 840.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el apartado segundo del art. 24 de los estatutos sociales.

3o. Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos sociales.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 16 de los Estatutos sociales).

Esta asamblea se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — El Presidente.

e11 marzo No. 3172 v1 abril.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA.

Asamblea General Ordinaria.

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Sarmiento No. 443, 5o. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, e Informe del Síndico.

2o. Fijar la distribución de utilidades.

3o. Elejir cuatro miembros del Consejo de Administración.

4o. Elejir Síndico y Síndico suplente.

5o. Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

e13 marzo No. 3234 v31 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "BORGES & CIA."

770 Victoria 770

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en el local social calle Victoria No. 770.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General.
2. Elección de dos síndicos.
3. Elección de Director General.
4. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La Administración.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar tres días antes de su realización en las oficinas de la Sociedad calle Victoria 770 sus acciones o certificados de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1925.

e 13 marzo No. 3221 v-27 marzo

ASOCIACION TALMUD TORAH Dr. MAX NORDAU" DE VILLA CRESPO

Murillo 661

La C. D. tiene el agrado de invitar a los socios de esta Asociación a concurrir a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el domingo 22 de marzo a las 14 horas, en su local propio Murillo 661, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura por el presidente
2. Lectura de las actas de las Asambleas del 18 de Mayo y 23 de Noviembre de 1924.
3. Balances del año 1924.
4. Ordenanza del Schil (gaboin).
5. Elecciones de la nueva C. D.

e 13 marzo No. 3222 v-18 marzo

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día martes 31 de marzo de 1925, a las 15 horas, en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, a objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3o. Elección de siete titulares por tres años, de conformidad con el Art. octavo de los Estatutos y de un titular por dos años y uno por un año en reemplazo de dos vocales dimitentes.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925. — G. E. Artaux, presidente. M. Baeza, secretario.

e13 marzo No. 3224 v31 marzo

BUENOS AIRES ELEVATOR Co. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Acionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1925, a las 16.30 horas, en el local calle Reconquista 314, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico.

2o. Remuneración del Directorio y Síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.

5o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

E. 13 marzo No. 3226-v-27 marzo.

COMPAÑIA COMERCIAL "TRACO" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad, San Martín 66, para tratar y resolver lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Directores y suplentes.

4o. Elección de un Síndico y Suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el art. 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de caución en un establecimiento de crédito con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Presidente.

E. 13 marzo No. 3227-v-27 marzo.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

3145-99 Cangallo — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1925 a las 10 horas, a celebrarse en el local social, Cangallo 3145-99 con el fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los salientes de acuerdo con el art. 9 de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 13 marzo No. 3228-v-27 marzo.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1925, a las 17,30 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2o. Remuneración del Directorio y Síndico.

3o. Elección de un Director Titular y dos Suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

E. 13 marzo No. 3229-v-27 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA".

Territorio Nacional de Santa Cruz

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 22 a 30 de nuestros Estatutos y a la resolución del Directorio social de fecha 9 de Marzo del año en curso, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo del año en curso, a las 16 horas, en el local social, calle Roca número 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Síndico ad hoc.

2o. Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance y memoria del Directorio, ejercicio 1923-1924.

3o. Elección del Directorio social.

4o. Elección de los Síndicos titular y suplente.

Nota: Artículo 28. Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a la asamblea. — El Directorio.

E. 13 marzo No. 3235 v28 marzo

UNION ESCOLAR GERMANICA DE BARRACAS AL NORTE

Calle Universidad 1260

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Unión, se invita a los señores socios para la 45a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 20.30 horas, en el local del Colegio, calle Universidad No. 1260.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1924.

3o. Elecciones: a) Vicepresidente, b) Secretario, c) Tesorero, d) Protesorero por un año, e) 2 Vocales, f) 2 Suplentes, g) 2 Revisores de Caja.

4o. Discusiones libres.

5o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

En vista de la gran importancia de los asuntos a tratar, se invita especialmente a los señores socios a una puntual y numerosa asistencia.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1925.— R. Neitzer, Presidente. — H. Bode, Secretario.

E. 13 marzo No. 3238 v28 marzo.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle número 1471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores doctores B. Contreras Ortiz y Manuel A. Quirno Costa, que fueron sorteados, y señor Conrado F. Estol, que renunció; tres Directores suplentes, en reemplazo del señor César de Vedia, que fué sorteado, y los señores Guillermo Solveyra Varela y doctor J. M. Campos, que renunciaron, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.

3o. Nombramiento de dos accionistas que subscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El Secretario.

Nota: Ruégase a los señores accionistas retiren sus tarjetas de asistencia y voto, del citado local o de nuestras oficinas provisorias, Lavalle 1268, como así también se pongan al día en el pago de sus cuotas de acciones.

E. 13 marzo No. 3215 v31 marzo

LA HOLANDO SUD AMERICANA

Compañía Nacional de Seguros. — Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 265, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Jaime Salzmann y H. J. Dubourcq, que terminan su mandato y tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, (Art. 17 de los Estatutos).

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista, en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por simple carta poder.

Art. 12. de los Estatutos: — Tanto los Directores titulares como los suplentes, son reelegibles.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1925. — El Gerente.

e13 marzo No. 3217 v27 marzo.

738

Compañía de Seguros La Holando-Sud Americana

Sociedad Anónima

DOMICILIO: CALLE MAIPÚ 265—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Octubre de 1918

Seguros contra: Incendio, Automóviles, Robo

Capital autorizado	$ 1.250.000.— m/n
» subscripto	» 250.000.— »
» integrado	» 250.000.— »

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado con modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Marzo de 1924

ACTIVO		$ m/n
Acciones		1003000 —
Caja		3494 93
Bancos:		
Supervielle & Co. (Cta. cte.)	1627 26	
Comercial del Azul (Cta. cte.)	20327 36	
Español del Río de la Plata (Cta. cte.)	1723 24	
Italo Belga (Cta. cte.)	18777 71	
National City (Cta. cte.)	21114 25	
Boston (Cta. cte.)	20046 11	
Aleman (Cta. cte.)	875 16	
Germánico (Cta. cte.)	9236 48	
Americano (Cta. cte.)	5086 97	98814 54
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta:		
200 Acciones de la Compañía Internacional de Seguros (Panamá)	15954 54	
880 Acciones de la Compañía Italiana del Cavi Telegrafici Sottomarini (1a cuota)	80020 38	23974 92
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
» sobre Valores		
» » pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		147 55
Mobiliario y material		8755 95
Sucursales y Agencias		
Deudores por premios		49554 76
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		171328 14
» » (garantías)		63520 53
Deudores varios		9232 48
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden (Acciones depositadas en garantía)		5625 —
		1434448 60

PASIVO		
Capital		1250000 —
Reservas legales		10494 27
» técnicas:		
Sección Incendio	45635 41	
» Robo	18465 58	
» Automóviles	13363 05	
» Marítima	2037 —	79501 04
Reservas facultativas		
Beneficios de los asegurados Vida		
Rentas vitalicias y Seguros Vida vencidos		
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	2000 —	
» Robo	1000 —	
» Automóviles	1500 —	
» Marítima	20000 —	24500 —
Sucursales y Agencias		
Dividendos pendientes		150 —
Acreedores varios		11608 11
Compañías reaseguradoras		29427 45
» » (Garantías)		23142 73
Cuentas de orden (Títulos en depósito)		5625 —
		1434448 60

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—E. Bosio, gerente.— H. F. C. Dat s, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ c/l
SECCIÓN INCENDIO:	
Siniestros pagados menos porciòn reasegurada	22360 80
» pendientes	2000 —
Reaseguros cedidos	41103 89
Anulaciones	18026 24
Reserva de riesgos en curso	45635 41
Gastos de explotaciòn	31170 56
Impuestos y contribuciones	6161 65
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	65217 01
	231978 56
SECCIÒN ROBO:	
Siniestros pagados menos porción reasegurada	9390 76
» pendientes	1000 —
Reaseguros cedidos	31311 17
Anulaciones	7341 27
Reservas para riesgos en curso	18465 58
Gastos de explotación	24048 02
Impuestos y contribuciones	3530 83
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	5433 84
	100521 47
SECCIÓN AUTOMÓVILES:	
Siniestros pagados menos porción reasegurada	9917 30
» pendientes	1500 —
Reaseguros cedidos	177 62
Anulaciones	425 —
Reservas de riesgos en curso	13363 05
Gastos de explotación	8000 05
Impuestos y contribuciones	2275 26
Saldo que pasa a Cuenta Administración	6216 44
	41874 72
SECCIÓN MARÍTIMA (EN LIQUIDACIÓN)	
Siniestros pagados menos porción reaseguada	31822 02
» pendientes	20000 —
Reaseguros cedidos	2304 30
Anulaciones	824 37
Reservas de riesgos en curso	2037 —
Gastos de explotación	282 64
Impuestos y contribuciones	106 07
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	5131 91
	65508 31
CUENTA ADMINISTRACIÓN:	
Gastos generales	73785 62
Impuestos y contribuciones	41 —
Amortizaciones	5482 48
Créditos incobrables	
Otros quebrantos	8316 91
Redescuentos de intereses	
Reservas legales	246 55
	87872 56

HABER	
SECCIÒN INCENDIO	
Primas del Ejercicio	196056 36
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	
Reservas de riesgos en curso del Ejercicio anterior	31549 05
Intereses	4393 15
	231978 56
SECCIÓN ROBO	
Primas del Ejercicio	84816 40
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	
Reservas de riesgos en curso del Ejercicio anterior	12510 20
Intereses	3194 87
	100521 47
SECCIÓN AUTOMÓVILES	
Primas del ejercicio	40691 72
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	
Reservas de riesgos en curso del Ejercicio anterior	
Intereses	1183 —
	41874 72
SECCIÓN MARÍTIMA (EN LIQUIDACIÓN)	
Primas del Ejercicio	6441 65
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	50000 —
Reservas de riegos en curso del Ejecicio anterior	8988 55
Intereses	78 11
	65508 31

HABER	$ c/l
CUENTA ADMINISTRAÓN	
Saldo que pasa de la Sección Incendio	65217 01
» » » » » » Robo	5433 84
» » » » » » Automóviles	6216 44
» » » » « » Marítima	5131 91
Intereses y alquileres	1812 —
Otras utilidades	4061 36
	87872 56

J. Mitchel de las Carreras, presidente.—E. Bosio, gerente.— H. F. C. Dates, síndico

Buenos Aires 13 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 17 marzo Nº 3218 v. 17 marzo

0125

The Western Australian Insurance Company Limited

País de origen: Australia

Domicilio: calle Florida 833 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. el 12 de Abril de 1920.—

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Julio de 1920

Ramos que explota— Incendio

Capital autorizado ...... £ 250.000 — Est.
» subscripto ...... » 200.000 — »
» realizado ...... » 100.000 — »
» asignado a esta Agencia: ninguno

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1924.— (4.° Trimestre)

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matriz		Casa Matriz	2216 21
Caja de Conversión (cta. de tit. en depósito)	300000 —	» » (cta. tit. en depósito)	300000 —
Caja		Reservas	
Banco Británico	2026 32	Siniestros pendientes	
Propiedades inmuebles		Diversos acreedores	
Títulos de renta y valores varios		Cuentas de orden	
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores	189 89		
Gastos de organización			
Cuentas de orden			
	302216 21		302216 21

Detalle de las Cuentas de Explotación

correspondientes al trimestre terminado el 31 de Diciembre de 1924 (4o. Trimestre)

DEBE	$ m/n	HABER	m/n $
Corretajes y comisiones		Primas	
Gastos generales	22 60	Patentes y sellos	
Siniestros		Comisiones s/reaseguros locales pasivos	
Reaseguros, locales, pasivos		Saldo	22 60
	22 60		22 60

Detalle de las Cuentas de Explotación

correspondientes al año 1924. Desde el 1o. de Enero de 1924, hasta el 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y Comisiones	3 76	554 31
Gastos Generales	—	1594 83
Siniestros	—	—
Reaseguros locales pasivos	—	16 11
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	5 01	739 09
Saldo	16 28	796 75
	25 05	3701 09
HABER		
Primas	—	—
Patentes y sellos	—	—
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	—	3 22
Corretajes y comisiones	—	2 42
Reaseguros locales pasivos	25 05	3695 45
	25 05	3701 09

Buenos Aires, 21 de Enero de 1925.

p. p. The Western Australian Ins. Co., Ltd.

p.p Soc. Anón. Thompson Muebles Lda.

J. L. Tiddy

Agentes generales

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 mar. N. 3214 v-17 mar.

0124

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio, calle Florida 833 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio 1923

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado ...... £ 2.000.000 — Estr.
» subscripto ...... » 2.000.000 — »
» realizado ...... » 1.200.000 — »
» asignado a esta Agencia: ninguno

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1924

(4to. Trimesrte)

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matriz	7117 73	Casa Matriz	24783 56
Caja de Conversión (cta. de tit. en depósito)	340909 09	» » (cta. tit. en depósito)	340909 09
Caja	1058 51	Reservas	
Banco Británico	6169 40	Siniestros pendientes	
Propiedades inmuebles		Diversos acreedores	5153 95
Títulos de renta y valores varios		Cuentas de orden	
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores	15594 87		
Gastos de organización			
Cuentas de orden			
	370849 60		370849 60

Detalle de las cuentas de explotación

(4to. Trimestre)

correspondiente al trimestre terminado el 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o.s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1046 22	6530 84
Gastos generales	196 90	4246 27
Siniestros		50119 47
Reaseguros locales pasivos		696 47
Saldo	1748 71	
	2991 83	61593 05
HABER		
Primas	2906 13	18450 74
Patentes y sellos	85 70	497 50
Comisiones sobre reaseguros locales		139 29
Saldo		42505 52
	2991 83	61593 05

Detalle de las cuentas de explotación

Correspondientes al año 1924. Desde el 1o. de Enero de 1924, hasta el 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y Comisiones	3742 92	25177 30
Gastos Generales	703 73	20327 53
Siniestros	—	53727 67
Reaseguros locales pasivos	—	4491 94
Saldo	6317 41	—
	10764 06	103724 44
HABER		
Primas	10392 41	71943 70
Patentes y sellos	371 65	2107 88
Comisiones s/reaseguros locales	—	893 37
Saldo	—	28774 49
	10764 06	103724 44

Buenos, Aires 21 de Enero de 1925.

p.p. The Prudential Assurance Co., Ltd.

p.p. Soc, Anón. Thompson Muebles Ltda.

J. L. Tiddy, agentes generales

Buenos Aires. 4 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 17 marzo Nº 3213 v. 17 marzo

1431

SOCIEDAD ARGENTINA

— TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA —

PARA LA EXPLOTACION DE AGUAS MINERALES Y SUS DERIVADOS
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado	$ o/s		1000000.—
» emitido	»	»	500000.—
» suscrito	»	»	446350.—
» realizado	»	»	411350.—

Balance General

al 31 de Diciembre de 1923, modificado por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 16 de Junio de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Debentures de la Sociedad:			
En caución	$ o/s 200000.—		
A suscribir	» » 122000.—	322000 —	
Acciones a suscribir		53650 —	
Establecimiento termal y dependencias		1170000 —	
Cajas y Bancos			18424 25
Deudores varios			30312 93
Edificios			613950 74
Maquinarias, herramientas y útiles	$ m/n 130064 29		
Muebles	» » 89266 03		
	$ m/n 225330 32		
A deducir:			
Fondo de amortización	» » 126370 77		98959 55
Existencias generales			63535 91
Gastos diferidos			526 78
Conversiones			276238 28
Ganancias y pérdidas		462836 15	
CONTRAPARTIDAS:			
Amortización establecimiento termal y dependencias (a efectuar)		70000 —	
Accionistas morosos		35000 —	
Deudores morosos			3939 35
Acciones recibidas en custodia		5000 —	
Acciones del Directorio en depósito		10000 —	
Acciones a canjear		48300 —	
Depositarios de títulos		151950 —	
Depositarios de títulos en garantía		200000 —	
		2528736 15	1105887 79

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital autorizado	$ o/s 1000000.—		
A deducir:			
A emitir	» » 500000.—	500000 —	
Debentures al 6 %		1000000 —	
Intereses a pagar sobre debentures		223740 —	
Fondo de reserva		481 32	
Reserva contra intereses renunciados (asunto sub-judice) servicio 4 años: 1915-1918		162720 —	
Acreedores varios			799773 33
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagados por terceros			227175 11
Obligaciones a pagar			50000 —
Ganancias y pérdidas			25000 —
Conversiones		121544 83	
CONTRAPARTIDAS:			
Fondo de amortización establecimiento termal		70000 —	
Fondo de reserva contra accionistas morosos		35000 —	
Fondo de reserva contra deudores morosos			3939 35
Depositantes de acciones en custodia		5000 —	
Depósito del Directorio		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios		48300 —	
Títulos depositados en custodia		151950 —	
Títulos en garantía		200000 —	
		2528736 15	1105887 79

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ o/s	$ m/n
Saldo del Ejercicio 1922		401143 95	
Gastos Admts. Buenos Aires	5628.01		
Sueldos » » »	13458 95		
Gastos viajes » »	1279 45		
Gastos judiciales	26 —		20392 41
Intereses	53980 26		
Patente Socidad Anónima	500 —		54480 26
Deudores morosos			2000 —
Intereses sobre debentures		40680 —	
Conversión		21012 20	
		462836 15	76872 67

HABER		$ o/s	$ m/n
Utilidad de la explotación del Establecimiento Termal de Rosario de la Frontera			29117 66
Conversión			47755 01
Saldo que pasa al Estado General		462836 15	
		462836 15	76872 67

A. de Torres, vicepresidente.—N. Chiama, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Se hace constar que la situación económica de la Sociedad ha sido favorablemente resuelta por actos realizados con posterioridad al cierre de este balance, según resulta de las actuaciones producidas en el Exp. A. 63-922.

E. Laurencena, jefe.

E. 17 marzo N. 3260 v-17 marzo

1354

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Sarmiento 487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado	$ o/s		1000000 —
» emitido	»	»	500000 —
» suscripto	»	»	446350 —
» realizado	»	»	411350 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Debentures de la Sociedad:			
En caución	$ o/s 200000 —		
A suscribir	» » 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir		53650 —	
Establecimiento Termal y dependencias		1170000 —	
Caja y Bancos			4419 54
Deudores varios			30562 64
Cuentas varias			69042 50
Gastos diferidos			499 78
Edificios			602459 90
Maquinarias, herramientas y útiles	$ c/l 137931 99		
Muebles	» » 89266 03		
	» » 227198 02		
A deducir:			
Fondo de amortización	» » 126370 77		100827 25
Existencias generales			46811 48
Conversiones			276238 28
Ganancias y pérdidas		279776 15	11646 05
Contrapartidas:			
Accionistas morosos		35000 —	
Deudores morosos			3939 35
Acciones recibidas en custodia		5000 —	
» del Directorio en depósito		10000 —	
» a canjear		48300 —	
Depositarios de títulos		151950 —	
» » » en garantía		200000 —	
		2275676 15	1146446 77

PASIVO		$ o/s	$ c/l
Capital autorizado	$ o/s 1000000 —		
A deducir:			
A emitir	» » 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %		1000000 —	
Fondo de reserva		481 32	
Intereses a pagar s/debentures		208400 —	
Acreedores varios			808600 81
Cuentas varias			31731 50
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros			227175 11
Obligaciones a pagar			50000 —
Ganancias diferidas			25000 —
Conversiones		121544 83	
Contrapartidas:			
Fondo de reserva contra accionistas morosos		35000 —	
Fondo de reserva contra deudores morosos			3939 35
Depositantes de acciones en custodia		5000 —	
Depósito del Directorio		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios		48300 —	
Títulos depositados en custodia		151950 —	
» » en garantía		200000 —	
		2275676 15	1146446 77

A. de Torres, vicepresidente.—N. Chiama, síndico

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

Se hace constar que la situación económica de la Sociedad ha sido favorablemente resuelta por actos realizados con posterioridad al cierre de este balance, según resulta de las actuaciones producidas en el Exp. A. 63-922.

E. Laurencena, jefe.

E. 17 marzo N. 3257|58 v-17 marzo

2750

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Sarmiento 487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1918

Capital autorizado .... $ o/s 1.000.000.—
„ emitido .... 500.000.—
„ subscripto .... » 446.350.—
„ realizado .... » 411.350.—

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Debentures de la Sociedad:			
En caución	$ o/s 200000 —		
A suscribir	„ „ 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir		53650 —	
Establecimiento Termal y dependencias	$ o/s 1170000.—		
A deducir:			
Fondo de amortización	» » 70000 —	1100000 —	
Caja y Bancos			2125 90
Deudores varios			35140 33
Cuentas varias			131962 76
Intereses sobre debentures		20340 —	
Gastos diferidos			2209 78
Edificios			612412 19
Maquinarias, herramientas y útiles	$ c/l 138828 99		
Muebles	» » 114775 76		
	» » 253604 70		
A deducir:			
Fondo de amortización	„ „ 126370 77		127233 93
Existencias generales			39730 63
Conversiones			276238 28
Ganancias y Pérdidas		349776 15	11646 05
Contrapartidas:			
Accionistas morosos		35000 —	
Deudores morosos			3939 35
Acciones recibidas en custodia		5000 —	
» del Directorio en depósito		10000 —	
Depositarios de títulos		151950 —	
» » » en garantía		200000 —	
Acciones a canjear		48300 —	
		2296016 15	1242639 20
PASIVO			
Capital autorizado	$ o/s 1000000 —		
A deducir:			
A emitir	„ „ 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 % p. a.		1000000 —	
Intereses a pagar s/debentures		223740 —	
Fondo de reserva		481 32	
Acreedores varios			866778 94
Cuentas varias			69745 80
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros			227175 11
Obligaciones a pagar			50000 —
Ganancias diferidas			25000 —
Conversiones		121544 83	
Contrapartidas:			
Fondo de reserva contra accionistas morosos		35000 —	
» » » » deudores »			3939 35
Depositantes de acciones en custodia		5000 —	
Depósito del Directorio		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios		48300 —	
Títulos dados en custodia		151950 —	
» » en garantía		200000 —	
		2296016 15	1242639 20

A. de Torres, vice-presidente.—E. Johansen, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Se hace constar que la situación económica de la Sociedad ha sido favorablemente resuelta por actos realizados con posterioridad al cierre de este balance, según resulta de las actuaciones producidas en el exp. A. 63-922.—

E. Laurencena, jefe

E. 17 mar. Nº 3159 v 17 mar.

0122

Banco Policial Argentino

Domicilio: Moreno Nº 1455

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 1º de Febrero de 1912

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio 7 de Mayo de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 600.000.—
» subscripto .... » » 393.120.—
» realizado .... » » 393.120.—

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	29662 34
Depositados en otros Bancos	2339 81
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	566178 37
Adelantos	
Deudores en gestión	53573 85
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	4507 46
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	36373 88
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	61622 30
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	5300 —
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	759558 01
PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	393120 —
Fondo de reserva estatutario	70768 53
» » reservas facultativas	
» » jubilac. y axil. para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	35970 86
» a plazo	13346 72
» en Caja de Ahorros	64601 59
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	54132 86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	9578 28
Otras cuentas	112959 17
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	5300 —
» » » en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	759558 01

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

Francisco Durá, presidente.— Ernesto Villanueva, gerente.— Francisco Coudannes, pro-secretario.— Alberto Ferrer Otero, contador.— Alberto C. Fontán, síndico.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 mar. N. 3153 v-17 mar.

0171

Aluminum Company of South America

Compañia Sudamericana de Aluminio)

Reconquista 46

Sociedad Anónima Constituida en la Ciudad de Pittsburgh (Estado de Pennsylvania Estados Unidos de América, el 3 de Mayo 1918, y autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional el 21 de Noviembre de 1916 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Diciembre de 1916.

Capital social $ 25.000 dólares. Dividido en 250 acciones de 100 dólares c/u 10 % pagado

La Sucursal de Buenos Aires no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE 1924
Correspondiente a esta Sucursal
(Sin aprobación de la Asamblea)

ACTIVO	$ m/n.
Varios deudores	75814 78
Caja y Banco...........	13866 05
	89680 83

PASIVO	$ m/n
Varios acreedores	744 74
Casa Matriz	88936 09
	89680 83

p. p. de Aluminum Company of South America

Henry M. Scott

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 17 marzo N. 3241 v 17 marzo

1397

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus Derivados

Sarmiento 437 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado	$ o/s	1.000.000 —
„ emitido........................	„ „	500.000 —
„ subscripto	„ „	416.350 —
„ realizado........................	„ „	411.350 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Debentures de la Sociedad:			
En caución........................	o/s 200000 —		
A suscribir	» 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir		53650 —	
Establecimiento Termal y dependencias........		1170000 —	
Caja y Bancos			3382 80
Deudores varios			30806 97
Cuentas varias			81280 09
Gastos diferidos........................			499 78
Edificios			603019 24
Maquinarias, herramientas y útiles	c/l 137931 99		
Muebles........................	» 89266 03		
	c/l 227198 02		
A Deducir:			
Fondo de amortización........................	» 126370 77		100827 25
Existencias generales........................			44577 94
Conversiones........................			276238 28
Ganancias y Pérdidas........................		279776 15	11646 05
Contrapartidas:			
Accionistas morosos........................		35000 —	
Deudores morosos........................			3939 35
Acciones recibidas en custodia........................		5000 —	
» del Directorio en depósito........................		10000 —	
» a canjear........................		48300 —	
Depositarios de títulos........................		151950 —	
» de títulos en garantía........................		200000 —	
		2275676 15	1156217 25

PASIVO		$ o/s	$ m/l
Capital autorizado........................	o/s 1000000 —		
A Deducir:			
A emitir	» 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %		1000000 —	
Fondo de reserva		481 32	
Intereses a pagar sobre debentures		203400 —	
Acreedores varios........................			809277 29
Cuentas varias			40825 50
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros........................			227175 11
Obligaciones a pagar........................			50000 —
Ganancias diferidas			25000 —
Conversiones		121544 83	
Contrapartidas:			
Fondo de reserva contra accionistas morosos........		35000 —	
» » » contra deudores morosos			3939 35
Depositantes de acciones en custodia		5000 —	
Depósito del Directorio........................		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios		48300 —	
Títulos depositados en custodia........................		151950 —	
» » en garantía		200000 —	
		2275676 15	1156217 25

A. de Torres, vice-presidente — E. Johansen, síndico

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —

Se hace constar que la situación económica de la sociedad ha sido favorablemente resuelta por actos realizados con posterioridad al cierre de este balance, según resulta de las actuaciones producidas en el Exp. A. 63/922 E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 17 mar. N. 3257/58 v-17 mar.

1130

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus Derivados

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado........................	$ o/s	1.000.000 —
» emitido........................	» »	500.000 —
» subscripto........................	» »	416.350 —
» realizado........................	» »	411.350 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Debentures de la Sociedad:			
En caución........................	o/s 200000 —		
A suscribir........................	» 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir		53650 —	
Establecimiento Termal y dependencia........		1170000 —	
Caja y Bancos........................			3382 80
Deudores varios			30806 97
Cuentas varias			81280 09
Gastos diferidos........................			499 78
Edificios........................			603019 24
Maquinarias, herramientas y útiles......	c/l 137931 99		
Muebles........................	» 89266 03		
	» 22198 02		
A Deducir:			
Fondo de amortización........................	126370 77		100827 25
			44577 94
Existencias generales			276238 28
Conversiones			11646 05
Ganancias y Pérdidas		279776 15	
Contrapartidas:			
Deudores morosos........................			3939 35
Accionistas morosos		35000 —	
Acciones recibidas en custodia........................		5000 —	
» del Directorio en depósito........................		10000 —	
» a canjear........................		48300 —	
Depositarios de títulos........................		151950 —	
» de títulos en garantía........................		200000 —	
		2275676 15	1156217 25

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital autorizado........................	o/s 1000000 —		
A Deducir:			
A emitir	» 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %........................		1000000 —	
Fondo de reserva........................		481 32	
Intereses a pagar sobre debentures		203400 —	
Acreedores varios			809277 29
Cuentas varias			40825 50
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagados por terceros........................			227175 11
Obligaciones a pagar........................			50000 —
Ganancias diferidas........................			25000 —
Conversiones		121544 83	
Contrapartidas:			
Fondo de reserva contra deudores morosos........			3939 35
Fondo de reserva contra accionistas morosos.........		35000 —	
Depositantes de acciones en custodia........................		5000 —	
Depósito del Directorio........................		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios........................		48300 —	
Títulos dados en custodia........................		151950 —	
» » » garantía........................		200000 —	
		2275676 15	1156217 25

A. de Torres, vice-presidente. — E. Johansen, síndico

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —

Se hace constar que la situación económica de la sociedad ha sido favorablemente resuelta por actos realizados con posterioridad al cierre de este balance, según resulta de las actuaciones producidas en el Expte. A. 63/922. E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 marzo N. 3257/58 v.17 marzo

0182

London and Scottish Assurance Corporation, Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: calle Reconquista 314

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
» subscripto .... » 600.000.—
» realizado .... » 120.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos del 4°. Trimestre (Octubre/Diciembre) del Ejercicio de 1924

DEBE		$ oro	$ c/l
Casa Matriz			—
Caja de Conversión (cuenta de Títulos en depósito)			400221 82
Caja y Bancos:			
Caja	$ 200 —		
Banco Anglo Sud-Americano	» 37157 21		
Banco Real de Canadá	» 34273 69		71650 90
Propiedades inmuebles		—	—
Títulos de renta y valores varios		—	—
Préstamos hipotecarios y s/valores		—	—
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material		—	—
Diversos deudores		4682 07	10043 58
Gastos de organización		—	—
Cuentas de orden		—	—
Cuentas en suspenso			70000 —
Conversión			8118 52
		4682 07	560014 82
HABER			
Casa Matriz			84927 52
Casa Matriz (cuenta de Títulos en depósito)			400221 82
Reservas		—	—
Siniestros pendientes (Sección Incendio)			70000 —
» » (Sección Marítima)			—
Diversos acreedores		1109 94	4865 48
Cuentas de orden		—	—
Conversión		3572 13	
		4682 07	560014 82

Buenos Aires, 22 de Enero de 1925.

p. p. London and Scottish Assurance Corporation, Ltd.

Bessler, Waechter & Co. Argentine Agency Ltd.

S. S. Chambers, director.—G. P. Marriott, gerente Secc. Seguros.

Detalle de las Cuentas de Explotación
(del Cuarto Trimestre de 1924)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1196 93	9237 45
Gastos generales	2 67	5226 66
Siniestros		2172 98
Reaseguros locales pasivos		783 80
Corretajes s/ reaseguros cancelados	34 72	
Conversión	11717 26	
Saldo		28103 40
	12951 58	45524 29
HABER		
Primas	9970 68	17635 28
Patentes y sellos	944 93	1050 93
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—	207 95
Reaseguros recobrados	—	—
Siniestros recobrados	1862 36	
Reaseguros locales pasivos—cancelados	173 61	
Conversión		26630 13
	12951 58	45524 29

Buenos Aires, 22 de Enero de 1925.

p. p. London and Scottish Assurance Corporation, Ltd.

Bessler, Waechter & Co. Argentine Agency Ltd.

S. S. Chambers, director.—G. P. Marriott, gerente Secc. Seguros.

Detalle de las Cuentas de Explotación
(Del Ejercicio de 1924)

Sección Incendio

DEBE	$ oro	$ m/l
Corretajes y comisiones	2203 95	19702 68
Gastos generales	2 67	22405 10
Siniestros		181 86
Reaseguros locales pasivos	408 11	3406 78
Corretajes s/ reaseguros locales pasivos, cancelados	34 72	
Conversión	8886 36	
Saldo		22438 73
	11535 81	68195 15
HABER		
Primas	10924 79	45613 38
Patentes y sellos	347 04	1645 34
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	90 37	740 16
Reaseguros locales pasivos, cancelados	173 61	
Conversión		20196 27
	11535 81	68195 15

Sección Marítima

DEBE	$ oro	$ m/l
Corretajes y comisiones	3555 15	11722 58
Gastos generales		17284 67
Siniestros		5969 88
Reaseguros locales pasivos	435 55	3215 05
Conversión	35608 71	
Saldo		78721 43
	39599 41	116913 61
HABER		
Primas	33778 48	26997 84
Patentes y sellos	3829 65	2225 29
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	128 92	840 —
Reaseguros recobrados	—	—
Siniestros recobrados	1862 36	5921 58
Conversión		80928 90
	39599 41	116913 61

Buenos Aires, 22 de Enero de 1925.

p. p. London and Scottish Assurance Corporation Ltd.

Bessler, Waechter & Co. Argentine Agency Ltd.

S. S. Chambers, director.—G. P. Marriott, gerente Secc. Seguros.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 mar Nº 3261 v-17 mar

0274

— MARMORA — Sociedad Anónima

CASA MATRIZ, EN ENSIVAL — BÉLGICA

AGENCIA LOCAL: ARENALES 1837 — BUENOS AIRES

Inscripta el 31 de Octubre de 1917 en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires

Capital autorizado, suscrito y realizado: Francos 1.000.000

Balance General

de las operaciones en esta República desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1924 — Ejercicio 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Por alquileres percibidos durante el año		66937 50
» Intereses: Banco Italo Belga		21 20
» Impuestos-contribuciones: reembolso inquilinos		177 —
» Ley 11289. Percibido de los empleados		56 75
A Impuestos Municipales, Contribución Directa, Patente Nacional, Servicios Obras de Salubridad	10936 —	
» Gastos de Administración, composturas, etc.	7760 75	
» Seguro contra Incendio, amortización anual	831 70	
» Ley 11289: n/entrega conforme a la Ley	217 —	
» Utilidades que pasan a la cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Casa Matriz: Ensival, Bélgica	47947 —	
	67192 45	67192 45

S. E. u O.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

p. p. Sociedad Anónima Mármora — A. Sammarcelli, apoderado legal
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 marzo N. 3210 v-17 marzo

1327

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

PARA LA EXPLOTACIÓN DE AGUAS MINERALES Y SUS DERIVADOS

SARMIENTO 487 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado	$ o/s	1.000.000.—
» emitido	» »	500.000.—
» subscript	» »	446.350.—
» realizado	» »	411.350.—

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Debentures de la Sociedad:			
En caución	$ o/s 200000 —		
A suscribir	» » 122000 —	322000 —	
Acciones a subscribir		53650 —	
Establecimiento termal y dependencias		1170000 —	
Caja y Bancos			11336 41
Deudores varios			30221 73
Cuentas varias			40865 17
Gastos diferidos			499 78
Edificios			612550 74
Maquinarias, herramientas y útiles	$ m/n 137931 99		
Muebles	» » 89266 03		
	$ m/n 227198 02		
A deducir:			
Fondo de amortización	» » 126370 77		100827 25
Existencias generales			48721 53
Conversiones			276238 28
Ganancias y pérdidas		279776 15	
CONTRAPARTIDAS:			
Accionistas morosos		35000 —	
Deudores morosos			3939 35
Acciones recibidas en custodia		5000 —	
» del Directorio en depósito		10000 —	
» a canjear		48300 —	
Depositarios de títulos		151950 —	
Depositarios de títulos en garantía		200000 —	
		2275676 15	1125200 24
PASIVO			
Capital autorizado	$ o/s 1000000		
A deducir:			
A emitir	» » 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %		1000000 —	
Fondo de reserva		481 32	
Intereses a pagar sobre debentures		203400 —	
Acreedores varios			796979 78
Cuentas varias			22106 —
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros			227175 11
Obligaciones a pagar			50000 —
Ganancias diferidas			25000 —
Conversiones		121544 83	
CONTRAPARTIDAS:			
Fondo de reserva contra accionistas morosos		35000 —	
Fondo de reserva c/deudores morosos			3939 35
Depositantes de acciones en custodia		5000 —	
Depósito del Directorio		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios		48300 —	
Títulos depositados en custodia		151950 —	
Títulos depositados en garantía		200000 —	
		2275676 15	1125200 24

A. de Torres, vicepresidente.—N. Chiama, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Se hace constar que la situación económica de la sociedad ha sido favorablemente resuelta por actos realizados con posterioridad al cierre de este balance, según resulta de las actuaciones producidas en el Exp. A. 63|922.

E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

17 febre. N. 8257/58 v-17 febre.

2751

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado	$ o/s	1000000 —
» emitido	» »	500000 —
» subscripto	» »	446350 —
» realizado	» »	411350 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

ACTIVO		$ o/s	$ c/l.
Debentures de la Sociedad:			
En caución	$ o/s 200000 —		
A suscribir	» » 122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir		53650 —	
Est. Termal y dependencias	$ o/s 1170000 —		
A deducir:			
Fondo de amortización	» » 70000 —	1100000 —	
Caja y Bancos			11259 19
Deudores varios			31068 50
Cuentas varias			158826 01
Intereses sobre debentures		20340 —	
Gastos diferidos			2209 78
Edificios			612412 19
Maquinarias, herramientas y útiles	$ c/l 138828 99		
Muebles	» » 114775 71		
	$ c/l 253604 70		
A deducir:			
Fondo de amortización	» » 126370 77		127233 93
Existencias generales			36669 87
Conversiones			276238 28
Ganancias y pérdidas		349776 15	11646 05
Contrapartidas:			
Accionistas morosos		35000 —	
Deudores »			3939 35
Acciones recibidas en custodia		5000 —	
» del Directorio en depósito		10000 —	
» a canjear		48300 —	
Depositarios de títulos		151950 —	
» » » en garantía		200000 —	
		2296016 15	1271503 15
PASIVO			
Capital:			
Autorizado	$ o/s 1000000 —		
A deducir:			
A emitir	» » 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 % p. a.		1000000 —	
Intereses a pagar s/debentures		223740 —	
Fondo de reservas		481 32	
Acreedores varios			881633 15
Cuentas varias			83755 54
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros			227175 11
Obligaciones a pagar			50000 —
Ganancias diferidas			25000 —
Conversiones		121544 83	
Contrapartidas:			
Fondo de reserva contra accionistas morosos		35000 —	
» » » deudores »			3939 35
Depositantes de acciones en custodia		5000 —	
Depósito del Directorio		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios		48300 —	
Títulos dados en custodia		151950 —	
» » » garantía		200000 —	
		2296016 15	1271503 15

A. de Torres, vicepresidente.—E. Johansen, síndico.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Se hace constar que la situación económica de la Sociedad ha sido favorablemente resuelta por actos realizados con posterioridad al cierre de este balance, según resulta de las actuaciones producidas en el Exp. A. 63|922.

E. Laurencena, jefe.

E 17 marzo. 8259 v-17 marzo

0357

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.° 434/48

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 10 de Mayo de 1902

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... $ o/s 20000000 —
» subscripto realizado .... » » 10000000 —
» a emitirse .... » » 10000000 —

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1924

(Casa Matriz y Sucursales)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 11 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	10000000 —	—
Caja:		
En efectivo	385304 53	16332443 53
Depósitos en otros Bancos	—	22470061 46
Clearing	67230 71	690841 89
Descuentos y efectos a cobrar	—	81407314 85
Adelantos	39376 03	61220330 78
Deudores en gestión	52500 —	1598937 01
Deudores hipotecarios	—	2231919 81
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	35339506 42
Corresponsales en el Extranjero	141489 43	—
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	2724632 24	4243559 89
Títulos en cartera	190525 08	5979517 62
Valores diversos	257550 —	—
Muebles y útiles	181000 —	—
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios.)	—	—
Dividendo provisorio	397776 —	—
Otras cuentas	211006 26	50249731 16
Préstamos al Superior Gobierno Nacional	—	45000000 —
Metalización	8283609 50	—
Cuentas de orden:		
Depósitos de Acciones en garantía (Directorio)	50000 —	—
» » Títulos en custodia	36937691 27	98885036 88
» » Valores recibidos en caución	5163340 49	24050142 25
Emisión de cartas de crédito	3909210 79	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1380078 67	31853919 31
» depositados en garantía	226281 06	26082615 87
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía	—	264264 03
	70599102 06	508450142 19

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital realizado:		
Subscripto y realizado .... $ o/s 10000000 —		
A emitirse .... » » 10000000 —	20000000 —	—
Fondo de reserva estatutario	1339192 57	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	18239 73	65208645 43
» a plazo	384463 78	63010169 41
» en Caja de Ahorros	16011 48	60617827 84
» diversos	—	7892470 87
Redescuentos	—	45000000 —
Letras y Obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República	—	1418053 40
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	23122920 32
Corresponsales en el Extranjero	—	—
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	—	—
Ganancias y Pérdidas	1090473 62	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero	—	1672961 90
Dividendos a pagar	7687 40	—
Otras cuentas	76131 25	35514729 44
Metalización	—	18826385 24
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)	50000 —	—
» » Títulos en custodia	36937691 27	98885036 88
« » » » garantía	5163310 49	24050142 25
Sucursales y corresponsales, Cuentas cartas de crédito	3909210 79	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1380078 67	31853919 31
Depositantes de documentos en garantía	226281 06	26082615 87
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		
Depositantes de mercaderías en garantía	—	264264 03
	70599102 06	508450142 19

Ernesto Aguirre, vicepresidente.—Antonio C. Alemanni, director gerente.— Luis D. Medica, contador.—Dionisio Armari, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

anexa al Balance General del Ejercicio 1924

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 11 de Febrero de 1925

DEBE	$ o/s	$ o/s
Saldo anterior		—
Amortizaciones:		
s/Deudores en gestión y morosos	222401 21	
s/Muebles y útiles	51598 62	
s/Gastos de iniciación	—	
s/Otras amortizaciones	450951 20	724951 03
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		1525893 44
Intereses, comisiones y cambios		3966016 04
Patentes e impuestos		158894 48
Metalización		—
Utilidad del año .... $ o/s 1090473 62		1090473 62
Dividendo provisorio .... » » 400000 —		
Neto .... » » 690473 62		
		7466228 61
HABER		
Saldo anterior		130250 77
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	6803961 09	
A deducir: los correspondientes al ejercicio próximo	736103 23	
Neto	6067857 86	6067857 86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		666321 34
Dividendos e intereses sobre títulos		123811 84
Alquileres		161167 24
Beneficios diversos		316819 56
Pérdida del año		—
		7466228 61

Ernesto Aguirre, vicepresidente.—Antonio C. Alemanni, director gerente.— Luis D. Medica, contador.—Dionisio Armari, síndico.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 17 mar. N. 3271 v-17 mar.

0233

Compañía de Seguros "LA HOLANDO SUDAMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA

MAIPU 265 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 21 de Octubre de 1918

SEGUROS CONTRA INCENDIO, AUTOMÓVILES, ROBO

Capital autorizado .... $ m/n 1.250.000.—
» subscripto .... » » 275.000.—
» realizado .... » » 253.750.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

4o. Trimestre

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	21250 —	Capital suscripto	275000 —
Caja y Bancos	93458 74	Reservas	114495 31
Propiedades inmuebles	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos	33466 32	Siniestros pendientes	—
		Diversos acreedores	30701 79
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Compañías reaseguradoras: Garantías	20052 14
Préstamos sobre pólizas Vida	—	Cuentas exploración: Premios, intereses, etc.	368086 41
Obligaciones a cobrar	73 80	Cuentas de orden	5625 —
Mobiliario y material	11156 45		
Deudores varios	250141 31		
Compañías reaseguradoras: Garantías	63520 33		
Comisiones descontadas: Sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación	200292 63		
Siniestros	131976 07		
Cuentas de orden	5625 —		
	823960 65		813960 65

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— E. Bosio, gerente. — H. F. C. Dates, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 marzo N.° 3219 v-20 marzo

2798

"La Propiedad" — Sociedad Anónima

SAN MARTIN No. 113 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923

RAMOS EN QUE OPERA: HIPOTECAS, SEGUROS CONTRA INCENDIO Y GRANIZO

Capital autorizado	$	m/n	1000000 —
» subscripto	»	»	1522200 —
» realizado	»	»	1522200 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en fecha 19 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		—
Caja		1673 37
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	84545 57	
Banco Francés del Río de la Plata	10861 50	95407 07
Propiedades inmuebles		141185 17
Títulos de renta		—
Valores diversos		—
Prestamos hipotecarios		271651 34
Préstamos sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		2675 50
Sucursales y Agencias		—
Deudores por premios		3167 75
Primas vencidas a cobrar		—
Compañías reaseguradoras		—
Deudores varios		54539 83
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas, sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar, sección Granizo		28924 29
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía		30000 —
Ganancias y pérdidas		—
		629224 32
PASIVO		
Capital suscripto		522200 —
Reservas legales (Estatutaria)		47291 12
Reservas técnicas		8500 —
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión		10622 69
Beneficios de los asegurados Vida		—
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos		—
Siniestros pendientes		200 —
Compañías reaseguradoras		810 51
Sucursales y Agencias		—
Dividendos pendientes		3416 —
Acreedores varios		3484 95
Intereses		1777 76
Cuentas de orden:		
Directores		30000 —
Ganancias y pérdidas		921 29
		629224 32

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Salvador Inchauspe, presidente. — Julio Noé gerente. — Vo Bo: Juan L. Uhalde, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Vida		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	—	
» en período de prueba	—	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	—	
Rentas vitalicias	—	
Pólizas rescatadas	—	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	—	
Reservas matemáticas	—	
Otras reservas	—	
Beneficios para los asegurados	—	
Gastos de explotación	—	
Impuestos y contribuciones	—	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	—	—
Sección Granizo		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	—	
Siniestros pendientes	—	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	—	
Reserva de riesgos en curso	—	
Gastos de explotación	—	
Impuestos y contribuciones	—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	—	—
Sección Incendios		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	2339 02	
Siniestros pendientes	200 —	
Reaseguros cedidos	11792 97	
Anulaciones	794 30	
Reserva de riesgos en curso	8500 —	
Gastos de explotación	16866 75	
Impuestos y contribuciones	1198 29	41691 33
Administración		
Saldo transferido de la sección Incendio	4543 59	
Gastos generales	21565 53	
Impuestos y contribuciones	4000 —	
Amortizaciones	—	
Créditos incobrables	611 75	
Otros quebrantos	—	
Redescuento de interés	—	
Saldo de utilidades	921 29	31642 16
		73333 49
HABER		
Sección Vida		
Primas del ejercicio	—	
Rentas vitalicias	—	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	—	
Intereses	—	
Otras utilidades	—	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	—	—
Sección Granizo		
Primas del ejercicio	—	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—	
Reserva de riesgos en curso del ejerc. anterior	—	
Intereses	—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	—	—
Sección Incendios		
Primas del ejercicio	37147 74	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—	
Reserva de riesgos en curso del ejerc. anterior	—	
Intereses	—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	4543 59	41691 33
Administración		
Saldo transferido de la Sección Vida	—	
Saldo transferido de la Sección Granizo	—	
Intereses y alquileres	28018 54	
Otras utilidades	3623 62	31642 16
		73333 49

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Salvador Inchauspe, presidente. — Julio Noé, gerente. — Vº Bº: Juan L. Uhalde, síndico.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 marzo Nº 3255 v. 17 mar.

0310

Compagñia Commerciale Italo-Americana

Domicilio: Italia (Nápoles)
Agencia de Buenos Aires: Alberti 53
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno el 19 de Abril de 1917
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Marzo de 1918
Capital de esta Agencia: no tiene
BALANCE GENERAL DE ESTA AGENCIA
al 31 de Octubre de 1924

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Mercaderías		1530712 54	
Caja		14385 47	
Cuentas a cobrar		516391 56	
Impuestos Internos de la Nación		39361 96	
» Provinciales		45474 86	
Seguros		10495 79	
Muebles, útiles e instalaciones		13139 58	
Depósitos caucionales		9243 80	
Bancos		12813 27	
Materiales de construcción		7307 34	
Obligaciones a pagar a n/Casa Matriz	869821 73		
» » » Impuestos Internos	319500 —		1189321 73
Bancos			854033 52
Cuentas a pagar			138175 11
Sociedad Spa'ato			17795 81
		2199326 17	2199326 17

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924
Filippo Gattheil de Seu-o, director gerente.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 mar. Nº 3172 v-17 mar.

0

"MORIXE HERMANOS"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio; Calle Sarmiento 378 - Ciudad

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 5 de Octubre de 1923
Capital autorizado .... $ 4.000.000.— m/n
» subscripto .... » 3.200.000.— »
» integrado .... » 2.805.000.— »

Balance General al 30 de Noviembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 30 de Enero de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones	800000 —	
Accionistas	395000 —	
Acciones en garantía	60000 —	
Propiedades	851871 78	
Maquinarias e instalaciones	1132967 06	
Muebles y útiles	67255 89	
Caja, Bancos, giros y fondos	141834 39	
Banco Nación (Cta. especial)	526395 48	
Gastos organización	15266 70	
Mercaderías	1911684 29	
Varios deudores	828928 64	
Letras y Obligaciones a cobrar	54590 83	
Capital		4000000 —
Acciones en depósito		60000 —
Obligaciones a pagar		1272600 —
Depositantes en Cuentas corrientes y Cuenta proveedores		1171611 84
Ganancias y Pérdidas		281582 72
	6785794 56	6785794 56

G. A. Morixe, presidente. — Enrique Torino, secretario. — C. Ameghino, síndico.

Cuenta Domostrativa de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 30 de Enero de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Utilidad obtenida		357649 58
Amortizaciones:		
Maquinarias e instalaciones	50000 —	
Muebles y útiles	7500 —	
Varios deudores, Quitas	18566 86	
Saldo líquido	281582 72	
	357649 58	357649 58

G. A. Morixe, presidente. — Enrique Torino, secretario. — C. Ameghino, síndico.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 mar. N. 3273 v-17 mar.

1288

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus Derivados

SARMIENTO 487 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado .... $ o/s 1.000.000.—
» emitido .... » » 500.000.—
» subscripto .... » » 446.350.—
» realizado .... » » 411.350.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1924

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Debentures de la Sociedad:			
En caución	$ o/s 200000 —		
A subscribir	» » 122000 —	322000 —	
Acciones a subscribir		53650 —	
Establecimiento termal y dependencias		1170000 —	
Cajas y Bancos			13261 65
Deudores varios			30540 94
Cuentas varias			22580 94
Edificios			613950 74
Maquinarias, herramientas y útiles	$ c/l 137877 19		
Muebles	» » 89266 03		
	» » 227143 22		
A deducir:			
Fondo de amortización	» » 126370 77		100772 45
Existencias generales			52246 11
Gastos diferidos			499 78
Conversiones			276238 28
Ganancias y pérdidas		279776 15	
CONTRAPARTIDAS:			
Accionistas morosos		35000 —	
Deudores morosos			3939 35
Acciones recibidas en custodia		5000 —	
Acciones del Directorio en depósito		10000 —	
Acciones a canjear		48300 —	
Depositarios de títulos		151950 —	
» » » en garantía		200000 —	
		2275676 15	1114030 24
PASIVO			
Capital autorizado	$ o/s 1000000 —		
A deducir:			
A emitir	» » 500000 —	5000000 —	
Debentures al 6 %		1000000 —	
Intereses a pagar s/ debentures		203400 —	
Fondo de reserva		481 32	
Acreedores varios			796688 78
Cuentas varias			11227 —
Materiales y salarios de nuevas construcciones, pagados por terceros			227175 11
Obligaciones a pagar			50000 —
Ganancias diferidas			25000 —
Conversiones		121544 83	
CONTRAPARTIDAS:			
Fondo de reserva contra accionistas morosos		35000 —	
Fondo de reserva contra deudores morosos			3939 35
Depositantes de acciones en custodia		5000 —	
Depósito del Directorio		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios		48300 —	
Títulos depositados en custodia		151950 —	
Títulos depositados en garantía		200000 —	
		2275676 15	1114030 24

A. de Torres, vicepresidente. — N. Chiama, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Se hace constar que la situación económica de la sociedad ha sido favorablemente resuelta por actos realizados con posterioridad al cierre de este balance, según resulta de las actuaciones producidas en el Exp. A. 63|922.

E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 febrero N. 3 57|58 v-17 febrero

328

W. T. HENLEY'S TELEGRAPH WORKS Co. L'd.

ALSINA 1899 — BUENOS AIRES

Casa Matriz: Blomfield Street, Londres

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Junio de 1924

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

ACTIVO	$ m/n
Cuentas corrientes	120186 58
Bancos y depósitos	56201 22
Obras y cuentas en suspenso	68595 19
Obligaciones a cobrar	7885 12
Muebles y útiles	10444 83
Herramientas y materiales	4724 —
Instalaciones	20255 06
	288202 —

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	217613 76
Cuentas en suspenso	68171 96
Acreedores varios	2416 28
	288202 —

For W. T. Henley's Telegraph Wks. Co. Ltd.
F. Harris, branch manager.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E. 17 mar. N. 3233 v. 17 mar.

0275

— Estancias Amberenses Sudamericanas —

SOCIEDAD ANONIMA

CASA MATRIZ EN AMBERES (BÉLGICA)

Agencia local: Calle 25 de Mayo No. 35 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 17 de Diciembre de 1898

Capital autorizado, suscripto y realizado: Fcs. 2000000.— o sean $ o/s 400000.—

BALANCE GENERAL

Al 30 de Septiembre de 1924, aprobado por la Asamblea General de Accionista efectuada en Amberes el 9 de Diciembre de 1924

ACTIVO	Fcs. a 5	$ o/s
Terrenos e inmuebles	1933590 64	386718 13
Mobiliario, máquinas, haciendas y cartera	2149514 41	429902 88
Varias cuentas deudoras	1237386 69	247477 34
Títulos en depósito	110000 —	22000 —
	5430491 74	1086098 55
PASIVO		
Capital	2000000 —	400000 —
Reservas varias	525000 —	105000 —
Varias cuentas acreedoras	474041 74	94808 35
Depositantes de títulos	110000 —	22000 —
Ganancias y Pérdidas	2321450 —	464290 —
	5430491 74	1086098 55

Ganancias y Pérdidas

CREDITO	Fcs. a 5	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	559939 13	111987 83
Varios ingresos	1861934 49	372386 89
	2421873 62	484374 72
DEBITO		
Gastos varios	100423 62	20084 72
Beneficio neto a repartir: Fcs. / $		
Asignaciones estatutorias ..... 340302.17 / 68060.43		
Dividendo ..... 1200000.— / 240000.—		
Saldo a ejercicio futuro ..... 781147.83 / 156229.57	2321450 —	464290 —
	2421873 62	484374 72

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.

p. p. S. A. Estancias Amberenses Sud Americanas

E Byrne, representante legal.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 marzo N. 3209 v-17 marzo

0179

Compañía Fosforera Argentina

SARMIENTO 643

Establecida por Decretos del S. Gobierno de fechas 18 de Septiembre y 4 de Enero de 1913

Capital autorizado .... $ 200.000
» realizado .... » 200.000

Balance General al 31 de Octubre de 1924

Ejercicio XVII

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Enero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos	17271 33	
Letras a cobrar	969 50	
Máquinas e instalaciones	31078 86	
Muebles y útiles	5387 18	
Garantía de alquileres	400 —	
Acciones en garantía (Directorio)	14000 —	
Marca de fábrica	380 —	
Propiedades	52877 50	
Materias primas	46986 16	
Varios deudores	79277 37	
Cédulas argentinas	14569 32	
Elaboración	56717 98	
Capital		200000 —
Fondo de reserva		27366 77
Dividendos		2640 —
Acciones en depósito (Directorio)		14000 —
Fondo de previsión		39692 92
Letras a pagar		10816 —
Cuentas a pagar		11892 31
Ley de Jubilaciones N.o 11289		1507 20
Ganancias y Pérdidas		12000 —
	319915 20	319915 20

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924

A. G. Morixe, presidente.—E. de Zuloaga gerente.—E. Arano, tesorero.—
Juan S. Dodero, síndico

Cuenta Demostrativa de las Ganancias y Pérdidas

Ejercicio XVII

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo del ejercicio anterior		1245 26
Elaboración: Beneficio bruto		213474 93
Fondo de previsión		22989 89
Gastos generales, comisiones, sueldos y jornales, alquileres, seguros, bonificaciones, descuentos, impuestos y patentes, correajes e impuestos internos	225710 08	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ej. anterior 1245 26		
» de este ejercicio 10754 74	12000 —	
	237710 08	237710 08

Buenos Aires 31 de Octubre de 1924

A. G. Morixe, presidente.—E. de Zuloaga, gerente.—E. Arano tesorero
Juan S. Dodero, síndico.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 17 marzo N. 3265 v-17 marzo

0201

BANCO POLACO-ARGENTINO

De Colonización y Ahorros

Domicilio: Calle San Martín 195—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 29 de Septiembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	517.400 —
» realizado	» »	487.290 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	30110 —
Caja:	
En efectivo	16582 91
Depositado en otros Bancos	1093 76
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	
Adelantos	99400 89
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	1761205 59
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	5374 51
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	51565 56
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	28456 95
Metalización	
Deudores solares Real Sayana	50979 —
« quintas » »	49983 81
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2134752 48

PASIVO	
Capital subscripto	517400 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilac. y auxil. para Empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	45616 —
» a plazo	5862 29
» en Caja de Ahorros	8701 80
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	1520000 —
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos; cambios y beneficios diversos)	1 44
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	2170 95
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales: cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2134752 48

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925.
Gabriel Lagleyze, presidente. — J. L. Maino Sala, contador.—

Adolfo S'sti, síndico.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 mar. N. 3271 v-17 mar.

2820

Banco Polaco-Argentino

De Colonización y Ahorros

Domicilio: Calle San Martín 195—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 29 de Septiembre de 1923

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	$	1.000.000 — m/l
» subscripto	»	517.400 — »
» realizado	»	486.570 — »

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	31030 —
Caja:	
En efectivo	38830 83
Depositados en otros Bancos	73 10
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	
Adelantos	96132 75
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	1760786 19
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	5374 51
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos cambios, etc)	48415 63
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	28256 95
Metalización	
Deudores solares «Real Sayana»	51364 —
Deudores quintas «Real Sayana»	50343 34
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2150906 80

PASIVO	
Capital subscripto	517400 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilac. y auxil. para Empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	41939 77
» a plazo	5740 —
» en Caja de Ahorros	3654 64
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	1540000 —
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	1 44
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas:	
Metalización	2170 95
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2150906 80

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

Gabriel Lagleyze, presidente.—J. L. Maino Sala, contador.—Adolfo Siste, síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1925.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 17 mar. No 3274 v-17 mar.

0374

"El Sol Argentino" Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación con fecha 13 de Marzo de 1923 y 3 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles

Capital autorizado........................ $ m/n 2.000.000 —
» subscripto........................ » » 2.000.000 —
» realizado........................ » » 300.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

4o. Trimestre del 2do. ejercicio

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO		$ m/a	$ m/n
Accionistas			1700000 —
Caja			5178 44
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina		543 —	
Banco Popular Argentino		15078 77	15621 77
Depósitos a pzo. fijo y C. de Ahorros:			
Banco Popular Argentino		51262 50	
» El Hogar Argentino		51325 —	102587 50
Valores Diversos:			
650 acciones del Bco. El Hogar con el 80% integrado		24700 —	
Debentures del Bco. Popular Arg.		95000 —	119700 —
Mobiliario y Material			18289 84
Deudores por premios			26892 86
Primas vencidas a cobrar, sección vida			6817 25
Deudores varios			16414 27
Cías. reaseguradoras			2248 56
Comisiones descontadas, sección vida:			
Saldo anterior	16936 18		
Saldo del cte. ejercicio	38985 04	55921 22	
Amortización del 25%		13980 32	41940 90
Gastos de Organización a Amortizar:			
Saldo anterior	23496 52		
Reformas de estatutos	1005 —	24501 52	
Amortización del 25%		6125 38	18376 14
Gastos de fundación artº. 39 est		30000 —	
Amortización del 25%		7500 —	22500 —
Intereses y rentas vencidas			3640 —
Cuentas de orden			15750 —
Ganancias y pérdidas			33394 99
			2149347 52
PASIVO			
Capital subscripto			2000000 —
Reservas Técnicas:			
Sección vida matemáticas		47715 27	
Sección incendios para riegos en curso		41083 86	
Sección automóviles » » » »		34591 53	123310 16
Beneficios de los asegurados vida			2471 75
Siniestros Pendientes:			
Sección vida		—	
» incendios		1000 —	
» automóviles		3000 —	4000 —
Cías. reaseguradoras			923 25
Acreedores varios			2862 36
Cuentas de orden			15750 —
			2149347 52

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

Manuel Portela, presidente.—Miguel Sánchez Lüchter, gerente.—Atanasio Errea, contador. — Benito L. Raggio, síndico suplente

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

DEBE		$ m/n	$ m/n
Sección Vida			
Siniestros pagados			
» en período de prueba			
Primas reaseguros cedidos		7862 09	
Anulaciones		7291 57	
Reservas matemáticas		47715 27	
Beneficios de los asegurados vida		2471 75	
Gastos de explotación		14110 16	
Comisiones descontadas 25% amort.		13980 32	
Impuestos y contribuciones		1793 94	
Saldo de la cuenta Administración		10019 93	105245 01
Suma al frente			
Suma del frente			105245 01
Sección Incendios			
Siniestros pagados	31066 65		
» pendientes	1000 —	32066 65	
Primas reaseguros cedidos		80355 48	
Anulaciones		5722 95	
Reservas técnicas de riesgos en curso		41[illegible]3 86	
Gastos de explotación		44358 21	
Impuestos y contribuciones		4124 08	
Saldo a la cuenta administración		23820 73	231481 46
Sección Automóviles			
Siniestros pagados	17158 73		
» pendientes	3000 —	20158 73	
Anulaciones		4103 03	
Reservas técnicas de riesgos en curso		34591 53	
Gastos de explotación		43387 83	
Impuestos y contribuciones		1538 73	
Saldo a la cuenta administración		26630 —	130409 85
Cuenta Administración			
Ganancias y pérdidas saldo anterior		33411 08	
Impuestos y contribuciones		2000 —	
Gastos generales, sueldos etc,		51812 63	
Caja de jubilaciones		1459 07	
Amortizaciones:			
Mobiliario e instalaciones 10 %	910 55		
Impresos, libros y útiles 25 %	3233 78		
Gastos de organización 25 %	6125 38		
Gastos de fundación art. 39 est. 25 %	7500 —	17769 71	106452 49
			573588 81
HABER			
Sección Vida			
Primas del ejercicio		87636 04	
Reservas matemáticas del ejercicio anterios		17608 97	105245 01
Sección Incendios			
Primas del ejercicio		209190 81	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		21992 58	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		298 07	231481 46
Sección Automóviles			
Primas del ejercicio		107887 99	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		21660 56	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		861 30	130409 85
Cuenta Administración			
Saldo transferido de sección vida		10019 93	
» » de la sección incendios		23820 73	
» » de la sección automóviles		26630 —	
Intereses y rentas etc		12586 84	
Raldo de pérdidas		33394 99	106452 49
			573588 81

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

Manuel Portela, presidente.—Miguel Sánchez Lüchter, gerente. — Atanasio Errea, contador. — Benito L. Raggio, síndico suplente

Buenos Aires Febrero 25 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 marzo N 3223 v-13 marzo

0172

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros: Seguros Cooperativos Granizo

Av. de Mayo 635 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno por decretos de Agosto 8 de 1910, Septiembre 19 de 1911 y Septiembre 1º de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—
» subscripto..... » » 110.200.—
» realizado...... » » 110.200.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

(2º Trimestre)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	
Caja y Bancos	138058 14
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	5391 25
Préstamos hipot. y s/valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	230 —
Diversos deudores	369889 75
Cuentas de organización a amortizar	
Gastos de explotación	48958 53
Siniestros	8755 85
Cuentas de órden	1428888 26
	2000171 78

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado	500000 —	
» a emitir	389800 —	
» realizado	110200 —	110200 —
Reservas		35380 35
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		35501 82
Dividendo asegurados		11589 35
Cuentas de orden		1428888 26
Cuenta explotación		378612 10
		2000171 78

León Durán, presidente. — Francisco Ferrari, secretario. — A. De Negri, gerente. — Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 mar. Nº 3254 v-19 mar.

0153

Sociedad Anónima, Compañía Mercantil Sud-Americana

AVDA. DE MAYO Nº 749—BUENOS AIRES

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 20 de Noviembre de 1915 y modificados el 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado, subscripto e integrado..... $ o/s 200.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Enero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Muebles y útiles	3152 97	
Existencias	27478 10	
Varios deudores	58050 17	
Caja y Bancos	242422 20	
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del año anterior............ $ 197599 77		
Menos: Ganancia del ejercicio... .... » 49364 62	148235 15	
Capital emitido		454545 44
Fondo de reserva		6500 —
Varios acreedores		19293 15
	479338 59	479338 59

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/	HABER $ m/n
Gastos generales	26584 98	
Ganancia del ejercicio	49364 62	
Ganancia bruta del ejercicio		75949 60
	75949 60	75949 60

M. Lamboray, presidente.— A. Faller, síndico

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 marzo N. 3247 v-17 marzo

2221

— KRUPP —

SOCIEDAD METALÚRGICA ARGENTINA S. A.

Calle San Martín 235

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 23 de Septiembre de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 1000000 —

» suscripto e integrado.............. » 200000 —

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de Octubre de 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos	3510 87	
Títulos y acciones	129389 70	
Acciones depositadas	2000 —	
Cuentas corrientes	124038 55	
Muebles y útiles	3299 37	
Ganancias y pérdidas	2279 15	
Capital integrado		200000 —
Fried. Krupp A. G. Essen-Ruhr		46787 27
Fried. Krupp Grusonwerk A. G. cuenta mercaderías		15409 87
Acciones del Directorio		2000 —
Jubilaciones y Pensiones Ley 11289		290 50
	264487 64	264487 64

M. Gutmann, presidente.—Gemon Wernike, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1924

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de Octubre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Muebles y útiles	8508 70	
Gastos generales	136499 40	
Intereses		5781 36
Comisiones		26965 89
Cuenta explotación		109982 —
Saldo		2279 15
	145008 40	145008 40

M. Gutmann, presidente.—Gemon Wernike, síndico.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 17 marzo N. 3225 v-17 marzo

2749

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus Derivados

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado .... $ o/s 1000000 —

» emitido.................................. » » 500000 —

» subscripto .... » » 446350 —

» realizado .... » » 411350 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1924

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Debentures de la Sociedad:				
En caución	o/s	200000 —		
A suscribir	»	122000 —	322000 —	
Acciones a suscribir			58650 —	
Establecimiento Termal y dependencias	o/s	1170000 —		
A Deducir:				
Fondo de amortización	o/s	70000 —	1100000 —	
Caja y Bancos				2358 57
Deudores varios				25727 26
Intereses sobre debentures			20340 —	
Cuentas varias				129058 42
Gastos diferidos				2209 78
Edificios				612412 19
Maquinarias, herramientas y útiles	c/l	1[illegible]8[illegible]23 99		
Muebles	»	114775 71		
	c/l	253604 70		
A Deducir:				
Fondo de amortización	c/l	126370 77		127233 93
Existencias generales				41899 99
Conversiones				276238 28
Ganancias y pérdidas			349776 15	11646 05
Contrapartidas:				
Deudores morosos				3939 35
Accionistas morosos			35000 —	
Acciones recibidas en custodia			5000 —	
» del Directorio en depósito			10000 —	
» a canjear			48300 —	
Depositarios de títulos			151950 —	
» de títulos en garantía			200000 —	
			2296016 15	1232723 82
PASIVO				
Capital autorizado	o/s	1000000 —		
A Deducir:				
A emitir	o/s	500000 —	500000 —	
Debentures al 6 %			1000000 —	
Intereses a pagar sobre debentures			223740 —	
Fondo de reserva			481 32	
Acreedores varios				835050 96
Cuentas varias				61558 40
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagados por terceros				227175 11
Obligaciones a pagar				50000 —
Ganancias diferidas				25000 —
Conversiones			121544 83	
Contrapartidas:				
Fondo de reserva contra deudores morosos				3939 35
» » » » accionistas morosos			35000 —	
Depositantes de acciones en custodia			5000 —	
Depósito del Directorio			10000 —	
Tenedores de certificados provisorios			48300 —	
Títulos dados en custodia			151950 —	
» » en garantía			200000 —	
			2296016 15	1232723 82

A. de Torres, vice-presidente. — E. Johansen, síndico

Buenos Aires, Enero 27 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —

Se hace constar que la situación económica de la sociedad ha sido favorablemente resuelta por actos realizados con posterioridad al cierre de este balance, según resulta de las actuaciones producidas en el Expte. A. 63|922. E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 marzo N. 3259 v-17 marzo

0155

Economic Insurance Co. Ltd.

País de origen: Inglaterra (Londres)
Domicilio: 25 de Mayo 499 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E.: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el R. Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo
Capital autorizado y subscripto.................. £ 500.000 =
» realizado.............................. » 125.000 =

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos correspondiente al 4° trimestre

31 de Diciembre de 1924 (4° ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		86247 27
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito....		400000 —
Banco Anglo Sud americano		4770 64
Caja		243 33
Propiedades inmuebles........		
Títulos de renta y valores varios........		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar........		
Mobiliario y material........		
Diversos deudores........	2369 75	10053 31
Gastos de organización........		
Cuentas de orden		
Conversión		727 55
	2369 75	502042 10
HABER		
Casa Matriz	1538 64	2176 87
» » (Cja. de títulos en depósito........		400.00 —
Reservas		
Siniestros pendientes........		90000 —
Diversos acreedores........	510 99	9565 23
Cuentas de orden........		
Conversión	320 12	
	2369 75	502042 1

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones........	936 72	7059 59
Gastos generales........	43 79	1156 92
Reaseguros locales........	19 78	1305 08
Pérdidas	27 69	23117 99
Extornos: Pólizas anuladas y devolución de primas....	147 87	690 01
Impuestos		1628 09
Sellos		
Saldos	1587 58	
	2793 31	34957 63
HABER		
Primas........	2759 78	21192 58
Impuestos........		219 61
Sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	3 95	266 48
Comisiones recobradas por cancelaciones........	29 58	138 —
Saldo		13140 96
	2793 31	34957 63

Resumen General de las Cuentas de Explotación durante el año Económico

1° de Enero de 1924 = 31 de Diciembre de 1924

SECCION INCENDIO

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones........	3284 30	17880 28
Gastos generales........	68 72	10020 86
Reaseguros locales pasivos	19 73	5679 15
Siniestros	12 76	23410 48
Extornos: Pólizas anuladas y devolución de primas....	834 46	5045 47
Impuestos........		4218 36
Sellos		
Saldo........	5452 60	
	9672 57	66254 60
HABER		
Primas........	9178 65	52827 49
Impuestos........		
Sellos		
Comisiones rocobradas por cancelaciones........	164 66	1009 07
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	3 95	1135 85
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones........	325 81	1606 52
Saldo		9675 67
	9672 57	66254 60

SECCION MARITIMA

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones		4073 51
Gastos generales		4909 59
Reaseguros locales pasivos........		1115 72
Siniestros.	14 86	2664 50
Extornos: Pólizas anuladas y devolución de primas....		39 66
Impuestos........		588 30
Sellos........		
Saldo		1479 30
	14 86	14870 58
HABER		
Primas........		13990 82
Impuestos........		592 89
Sellos........		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos........		278 94
Comisiones recobradas por cancelaciones........		7 93
Saldo	14 86	
	14 86	14870 58

p. Economic Insurance C°. Ltd.
p. p. Houlder Brothers & C°. Ltd.
F. Scott.
Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 marzo No 3248 v-17 marzo

0304

"Motores Marelli" Sociedad Anónima

Buenos Aires — Callao 353

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 29 de Abril de 1922
Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000 —
» subscripto y realizado 1ra. y 2a. serie.... » » 400.000 —

Balance General al 30 de Noviembre de 1924

3er. Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Enero de 1925

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir........	600000 —
Muebles, maquinarias y útiles........	100 —
Mercaderías generales........	478000 —
Caja.	17716 64
Bancos	85411 —
Deudores varios	140299 79
	1316527 43
PASIVO	
Capital autorizado........	1000000 —
Reserva legal	3600 —
Reservas y depósitos	17208 —
Ercole Marelli & Cía. S. A........	173382 93
Acreedores varios	78242 22
Pérdidas y ganancias........	44094 28
	1316527 43

Company, gerente. — S. Pezzoni, secretario. — Carlos Sturla, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Noviembre de 1924

DEBE	$ m/n
Pérdidas sobre créditos........	5712 15
Rebajas	1330 18
Gastos Generales	131548 87
Pérdida por un billete falso	10 —
Saldo acreedor........	44094 28
	182695 48
HABER	
Saldo anterior........	3624 15
Reducción de la reserva s/ créditos........	3539 50
Intereses y descuentos	1927 96
Utilidad sobre mercaderías	173603 87
	182695 48

Company, gerente. — S. Pezzoni, secretario. — Carlos Sturla, síndico
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1925

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 mar. No 3246 v-17 mar.

0139

Sanday y Cía. — Sociedad Anónima de Exportación

(EN LIQUIDACION)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Febrero de 1921

Domicilio legal: Calle Reconquista 314—Buenos Aires

Capital autorizado ... $ m/n 1.000.000 —
» emitido y totalmente integrado ... » 200.000 —

BALANCE GENERAL

al 30 de Noviembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Enero de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Inmuebles, plantel y equipo		45000 —	
Acciones		4000 —	
Varios deudores y saldos deudores		31636 01	
Caja, Bancos y depósitos		382645 59	
Capital emitido e integrado			200000 —
Fondo de reserva legal			510 06
Fondo de accionistas			24992 75
Varios acreedores y saldos acreedores			19897 66
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de la cuenta al 30/11/23	130895 79		
Sobrante de la liquidación al 30/11/24	86985 34		217881 13
		463281 60	463281 60

CUENTA LIQUIDACION
Al 30 de Noviembre de 1924

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Gastos de administración	144069 03	
Deudores morosos	3651 10	
Sobrante	86985 34	
Ganancia bruta de la liquidación		234705 47
	234705 47	234705 47

A. G. Krell, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 marzo N 3204 v-17 marzo

0254

Accumulatoren-Fabrik Aktiengesellschaft

SUCURSAL BUENOS AIRES

Calle Tucumán 900 — País de origen: Alemania

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 2 de Abril de 1909

Capital de la Casa Matriz ... Mcos. 40000000.—
» asignado a la Suc. Argentina » 80000.—

BALANCE ANUAL

de las operaciones de la Sucursal al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Cuenta Capital		16854 —
Casa Matriz, cuenta especial	16856 —	
Casa Matriz, existencias 1o. Enero 1924		350789 53
Mercaderías, existencia 31 Diciembre 1924	122298 32	
Caja y Bancos, id.	147629 55	
Obligaciones a cobrar, id.	3843 40	
Muebles y útiles, id.	1 —	
Cuentas corrientes, deudoras id.	93365 63	
Casa Matriz, saldo en cuenta corriente	28346 93	
Ganancias y pérdidas: ganancia		44695 30
	412338 83	412338 83

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Cuenta mercaderías		123521 26
Gastos generales	78825 96	
Ganancia por cuenta Casa Matriz	44695 30	
	123521 26	123521 26

Buenos Aires, Enero 31 de 1925

Accumulatoren Fabrik-Aktiengesellschaft, Sucursal Buenos Aires

p. p. F. Krause

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 13 marzo N. 3237 v-13 marzo

0023

Corporación Financiera Reconquista

Sociedad Anónima

DOMICILIO: RECONQUISTA 314—BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto Febrero 28 de 1921

Capital autorizaado, emitido y totalmente integrado... $ m/n 100.000.—

Balance General al 30 de Noviembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Enero de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Inmuebles		974512 11	
Haciendas		126960 —	
Herramientas, máquinas, muebles y existencias		28594 19	
Caja Estancia		1508 38	
Varios deudores		4469 51	
Cuentas en suspenso		66807 72	
Capital			100000 —
Obligaciones hipotecarias			816000 —
Depositantes			225000 —
Varios acreedores			56667 64
Utilidad ejercicio actual	$ 35057 37		
A deducir saldo anterior	» 19873 10		15184 27
		1212851 91	1212851 91

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Sueldos y gastos Estancia	16146 03	
Gastos Administración	2212 19	
Intereses	1699 72	
Saldo ganancia	35037 37	
Utilidad bruta de explotación		55105 31
	55105 31	55105 31

A. G. Krell, presidente.—F. Ingouville, síndico

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 marzo Nº 3203 v-17 marzo

0075

Dearborn Chemical Company

País de Origen: Norte América
Sucursal de la Casa en la República Argentina— Domicilio: Venezuela 1320/22 Buenos Aires.

Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo fecha 5 de Julio de 1918
Capital de la Casa Matriz: 250.000 Dlrs.
La Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE ANUAL

Al 31 de Octubre de 1924 — 6.o Ejercicio

Operaciones efectuadas por esta Sucursal en la República Argentina

ACTIVO	$ m/n
The First National Bank of Boston	24306 61
The National City Bank of New York	16962 32
Caja	748 58
Muebles y útiles	11551 39
Deudores varios	86380 31
	139949 21

PASIVO	$ m/n
Acreedores varios (según detalles	66 26
Dearborn Chemical Company s/saldo	139882 95
	139949 21

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924

p. p. Dearborn Chemical C.º — F. A. Myers, gerente.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 17 marzo N. 3180 v-17 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo próximo a las 15 horas, para la construcción de pabellones y anexos del Hospital de Nueva Pompeya, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales

Las personas que concurran a la licitación constituirán domicilio legal e indicarán el número de su patente, la que presentarán al serle exigida; deberán además estar inscriptos en el "Libro Registro" que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos las propuestas no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas en la Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso y estampilla municipal de un peso por foja. La primera hoja será en papel sellado de cinco pesos y la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado, a la orden del señor Intendente y en concepto de garantía (en efectivo o certificados de Deuda Municipal, por su valor nominal), la cantidad equivalente al uno por ciento (1 por ciento) del importe de la propuesta. Este depósito será devuelto después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato, deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta (180) días después de recibida la obra, en calidad de garantía.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de diez (10) días de comunicada la aceptación de la propuesta no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante el Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el artículo 2o., pudiendo además la Municipalidad dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que, después de adjudicada cada licitación no hubiese sido citado para firmar el respectivo contrato, firmado éste no se le hubiera dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días, y previa firma del contrato, se ordene la ejecución de las obras, teniendo derecho, en caso contrario, a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir o ceder a otra persona el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar su competencia técnica para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico cuidarán personalmente la ejecución de la obra teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos a quienes puedan los arquitectos transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

La obra se construirá por ajuste alzado, debiendo el contratista incluir en su precio un cinco por ciento para honorarios de los Arquitectos Directores. Los pagos se harán a los contratistas por la Municipalidad a la presentación de los certificados firmados por los arquitectos que constate los trabajos efectuados. De cada cuota de pago la Municipalidad retendrá el diez por ciento (10 por ciento) de garantía y el contratista depositará otro cinco por ciento (5 o|o) para pago de los honorarios de los arquitectos. Las cuotas se dividirán en la siguiente forma:

1a. Cuota a la colocación de los marcos del piso bajo.

2a. Al terminar la colocación de la tirantería del entrepiso de la Administración.

3a. Al terminar los techos.

4a. Al terminar los revoques.

5a. Al terminar la tirantería.

6a. Al recibirse provisoriamente la obra.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de dicha liquidación.

En el caso de efectuar ampliaciones o reducciones de obras, para los cómputos y estimaciones de las diferentes partidas a liquidar correspondientes a dichas ampliaciones o reducciones, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la medición de estructuras en la construcción de edificios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto del 12 de Julio de 1913.

El importe verdadero de las obras será el propuesto por el contratista sólo afectado por las ampliaciones o reducciones que se introducen en la obra de acuerdo con el artículo 20.

Todo aquello que no esté previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

El contratista no podrá cobrar la última cuota del importe de los trabajos, hasta tanto presente certificado final aprobado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, de las obras sanitarias efectuadas en la obra.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo de agua necesario a la edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados y sin tener derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará también a cargo del contratista el pago de las conexiones que solicite y de toda la instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

El contratista abonará a sus operarios el salario o jornal mínimo que la Municipalidad ha establecido para los operarios que ella emplea. La jornada de trabajo no será mayor de ocho (8) horas.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que la Ley acuerda.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Secretario.

E. 9 febrero spp. o|1271 v25 marzo

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 15 y 30 horas para la provisión de estopa, puntas de parís, remaches y sierras con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.— El secretario.

E. 14 marzo s|p.p. o|1418-v-20 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de materiales de pinturería, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1385 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 16 y 30 horas, para la provisión de artículos de ortopedia con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1388 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 17 horas, para la provisión de metales con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1391 v17 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 99727-D-925, llámase a licitación para la provisión de aparatos y útiles con destino al servicio de Rayos X del Hospital P. Piñero. Tendrá lugar el día 17 del actual, a las 17.15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1383 v17 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 42668-A-924, llámase a licitación para la provisión de uniones de bronce, columnas de bronce para bocas de incendio y mangas de goma con destino a la Administración de Limpieza, durante el año. Tendrá lugar el día 18 del actual, a las 16.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1386 v18 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de remaches, bulones, tornillos, hierros y aceros con destino a la Inspección de Arquitectura, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1376 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de alambres, metales, ferretería, y hierros con destino a la Usina de Asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1379 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de 2.150 metros cuadrados de baldosas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1382 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 y 30 horas para la construcción de un depósito de mampostería, para almacenar petróleo crudo, en el Depósito Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — El Secretario.

e11 marzo s|pp O|1403 v18 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 16 horas, para la provisión de alambre galvanizado, cocido, tejido; remaches, sierras para metales, etc., con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — El Secretario.

e11 marzo s|pp O|1406 v18 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de ferretería, rurales, arados, etc., con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — El Secretario.

e11 marzo s|pp O|1394 v18 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 y 30 horas para la construcción de obras sanitarias en la propiedad calle Pavón número 3445, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados con-

sultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — El Secretario.

e11 marzo s|pp O|1397 v18 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de cubiertas, cámaras y artículos para automóviles con destino a la Usina de Asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

e9 marzo s.p.p. o|1367 v1 marzo

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 16 horas, para la provisión de 5.000 toneladas de arena oriental tipo especial, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2o piso.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El secretario.

E. 14 marzo s|p.p. o|1421-v-20 marzo

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de bulones, remaches y pitones con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o piso.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El secretario.

E. 14 marzo s|pp. O|1412 v20 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de bulones con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El secretario.

E. 14 marzo s|p.p. o|1409-v-20 marzo

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 15 horas, para la provisión de hierros y chapas con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925 — El secretario.

E. 14 marzo s|p.p. o|1415-v-20 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 99339-L-925, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 17 de Marzo pxmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1365 v17 marzo.

El día 23 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1925-1926.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

o|74 v-23 marzo

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 horas, para la construcción de dos heladeras de cemento armado, en el Hospital Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — El Secretario.

e11 marzo s|pp O|1400 v18 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 23 de Marzo del corriente año a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1925-26.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

v23 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de tela impermeable. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de marzo próximo, a las 15 y 15 y 15 horas, para la provisión de la carpintería metálica y 3.800 m2 de baldosas respectivamente, destinadas al nuevo pabellón de enfermería del Hospital Vicente López y Planes. Reconquista 269. — La Secretaría.

v20 marzo

Llámase a licitación hasta el 3 de Abril a las 15 y 15 y 30 horas, para la provisión de dos ascensores y armaduras de hierro para techos, destinados al Hospital V. López y Planes y Asilo de Alienadas de Lomas, respectivamente.— Reconquista 269. — La Secretaria.

v3 abril

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles, combustibles, lubrificantes, etc., que requiere la Casa de Moneda, de acuerdo con el pliego de condiciones, agregado al expediente No. 837-C-1925, que puede consultarse en la Intendencia de esa repartición.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Marzo próximo a las quince horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — El Subsecretario.

v30 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de vestuario y calzado de invierno destinado al personal de la Policía Aduanera y de Embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 727-I-924, que puede consultarse en las oficinas de de la referida repartición.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de Marzo próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v20 marzo

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s
Ley No. 10067 Crédito Argentino Interno a oro 1916 . .	84.662
	$ m|l
Ley No. 6492 Crédito Argentino Interno	51.478
Ley No. 11188 Crédito Argentino Interno 1922	169.921
Ley No. 10998 Bonos de Obras 11165 Sanitarias de la Nación, 1a. serie	41.628

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — El Secretario.

v23 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 17 del corriente mes a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Abril próximo, expediente 190-A-925.

300 kilos de azúcar Refinería Argentina.
400 kilos de azúcar tucumana de 1a.
600 kilos de azúcar tucumana de 2a.
1.000 kilos de arroz Bremen.
400 kilos de arroz Carolina.
180 kilos neto de aceite de oliva de 1a., marcas Bau, Ottone, Sasso, Boccanegra o Raggio.
100 kilos neto de aceite de oliva de 2a.
15 kilos de ajos.
400 kilos de abacalao de Noruega o Escocia, en cajones forrados.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
100 kilos de café Caracolillo en grano tostado.
120 kilos de café Brasil de 1a., en grano tostado.
120 kilos de café Brasil de 2a., en grano tostado.
150 kilos de cebollas blancas de cabeza.
6.000 unidades de frutas frescas de estación, de 1a. calidad.
100 kilos de grasa de vaca.
200 kilos de garbanzos sauces.
100 kilos de harina de maíz.
150 docenas de huevos frescos.
15.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
100 kilos de lentejas chilenas de 1a. calidad.
100 kilos de manteca fresca.
12.000 kilos de papas tipo francesa, libres de brotes, grandes y de buena calidad.
40 kilos de pimentón colorado, dulce, de 1a. calidad.
100 kilos de porotos Caballeros.
30 kilos de queso de Goya.
5.000 kilos de repollos grandes, libres de troncos de 1a.
10 kilos de sal fina.
1.000 kilos de sal gruesa.
100 kilos de sémola de trigo Candeal.
150 kilos de tabaco hebra fina tipo Alemán.
150 kilos de tocino gordo.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
3.000 kilos de verduras frescas surtidas.
30 litros de vinagre de vino. — El Secretario.

v17 marzo

Llámase a licitación privada para el día 17 del corriente mes a las 13 y 30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de

condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del Taller de Panadería de este Establecimiento, durante el mes de Abril próximo, Expediente 243-T-925.

30.000 kilos de harina "000".
10.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, tipo Panadería.

—El Secretario.

v17 marzo

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1925, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos de la Capital, Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, Registro de la Propiedad, Escuela Industrial de la Nación, Boletines Oficial y Judicial y dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Capital, fijándose al efecto, la fecha del 1o. de Abril próximo a las 16 horas, para realizar el acto de la apertura de las propuestas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos, así como el pliego de condiciones.

Las planillas que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas, batatas, verduras, frutas, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles (carbón, leña de quebracho colorado, Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menajes, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harina para elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrezcan a los diversos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Dirección Administrativa, 3 de Marzo de 1925. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v1o. abril

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 5-L-1925. — Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

2.000 kilos azúcar tucumana (molida).
1.000 kilos arroz glacé.
400 kilos arvejas secas.
300 kilos lentejas.
400 kilos garbanzos.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos porotos caballeros.
300 kilos sémola.
300 kilos harina de maíz.
300 kilos aceite de oliva.
200 kilos café en grano tostado (Brasil).
500 tarros puré de tomates.
100 kilos dulce membrillo.
100 kilos dulce de batatas, buena clase.
1.000 kilos sal gruesa.
100 tarros dulce de duraznos (Tigre)

Artículos de limpieza—

1.000 kilos jabón amarillo (estacionado).
500 kilos soda cristal.
200 litros acaroina.
250 trapos de piso.

Combustibles—

2.000 litros nafta (en tambores).
2.000 litros kerosene.

Lubricantes—

1.000 kilos aceite para motores "Diessel".
5 cajones aceite tipo "Mobiloil A.
5 cajones aceite tipo "Mobiloil B.

Drogas y medicamentos—

3 litros agua de azar.
2 litros agua de rosas.
3 frascos hormones masculina Biol.
2 cajas antipiógeno Polivalente (amp. 1 c.c.)
2 cajas antipiógeno Polivalente (amp 2 c.c.)
4 cajas ampollas bioplastina Ceronо (amp. 5 c.c.)
24 ampollas clorhidrato de morfina, de 0.01 gramos.
24 ampollas aceite alcanforado al 20 o|o.
4 frascos lipiodol inyectable Lafay (frascos de 10 c.c.)
4 frascos cápsulas Lipiodol Lafay.
4 frascos urodonal.
100 gramos esencia de cidra.
100 gramos esencia de Neroli.
100 gramos esencia de lavanda.
100 gramos esencia de romero.
100 gramos esencia de aníz.
250 gramos subnitrato de bismuto.
1 caja vacuna Denis, Dossé 00.
1 caja vacuna Denis, Dossé 000.
1 caja vacuna Denis, Dossé 0000.
300 cepillos para dientes.
200 gramos glicerosfosfato de sodio.
12 frascos pulmo bailly.
12 frascos pectoral Legraus.
2 cajas ampollas Lactosas.
4 frascos serobenzil.
4 pares guantes de goma.
4 delantales de goma.
100 gramos antipirina.
12 vendas elásticas de Crep.
4 cajas jabones de azufre.
4 cajas jabones de bicloruro.
12 lápices nitrato de plata.
2 docenas hojas de Guillet.
3 kilos talco Venecia.
3 kilos magnesia calcinada (Carlo Erba).
20 kilos aceite de ricino.
200 gramos dermatol.
24 docenas vendas cambric de 5x5.
24 docenas vendas cambric de 5x10.
4 piezas gasa hidrófila.
20 litros agua oxigenada.
1 litro colodin elástico.
3 irrigadores enlozados de 2 litros cada uno.
3 irrigadores enlozados, chatos.
20 metros tubo de goma para irrigador.
12 cajas jabón inglés.
200 gramos ácido salicílico.
150 gramos urotropina.
12 tubos atofán.
200 gramos esperma de Ballena.
200 gramos alcanfor en panes, de 10 gramos cada uno.
12 tubos pastillas bicloruro de mercurio.
2 litros formol.
4 geringas de goma para lavaje de oídos.
4 geringas de goma para enemas, (tamaño grande).
100 cajas cartón redondas, No. 8.
100 cajas cartón redondas No. 9.
1 litro tintura de nuez vómica.
2 tijeras rectas, (tamaño grande).

Lana—

1.000 kilos lana criolla o merino.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la la Institutición, todos los días hábiles,—. T. 4, Marcos Paz.

Marcos Paz, 9 de Marzo de 1925. — El Secretario.

v20 marzo.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Cocheras para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo a las horas 15, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de la cochera para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio. de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. a la orden del Director General de Administración del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o.

Si el depósito expresada en el primer párrafo se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en a semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un diez por ciento como garantía, del importe total contratado, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el Art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proyectistas deberán indicar en su propuesta sus precios en la siguiente forma:

a) Precio, incluyendo el edificio con la totalidad de las instalaciones.
b) Precio del conjunto de las obras, pero excluyendo las instalaciones de pararrayos, la de alumbrado eléctrico y la de calefacción eléctrica para coches.

v18 marzo

Construcción de un depósito para alistamiento de bombas de profundidad y un galpón anexo de reparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

Art. 1o. Hasta el día 18 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato "Ajuste Alzado" de un depósito de bombas de profundidad y del Galpón de Preparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General del Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios .

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División. Un Juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, sino prefiriese hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacio-

nal, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el (1) uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de las propuestas, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este Artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el Constructor incurrirá en la multa de (100) cien pesos m|n.

Art. 7o. El pago se efectuará en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 por ciento del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-18 marzo.

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un galpón para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.—

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato de "Ajuste Alzado", de un deposósito para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieren cuncurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en tres cuotas, que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 21 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 26 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. —J. Ivaldi, Secretario.

v25 marzo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de cuatro filtros prensas con destino al Ingenio Modelo de la Escuela de Agricultura de Tucumán.

Señálase el día 14 de Abril de 1925, a las 15 horas, para la presentación y apertura simultánea de las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal, Lima 287), y en el Juzgado Federal de Tucumán, en donde, indistintamente, podrán consultar los interesados el pliego de condiciones y bases de la licitación.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925.

v14 abril

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de lubrificantes y pinturas.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124. Primer piso. Dirección General de Irrigación.

o|5558 v-18 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, tornillos y clavos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabullería lonas, lanillas y tejidos varios, gomas material de limpieza, útiles para alumbrado y lubrificantes, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 21 de abril, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925.

e 25 febrero o|5559 v-21 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Abril a las 16 horas para el suministro de 20,000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

v-6 abril.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 123.600 kilogramos de cemento Portland, y hasta el mismo día, a las 15.15 horas, para la provisión de 30.302.63 kgs. de acero en barras y 17.415.25 kgs. de acero laminado, con destino a la construcción de un puente sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Donselaar, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Andrade y calle Los Arboles, F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pearson, F. C. Central Argentino, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez a Alzaga, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

o|5567 v2 abril.

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección

General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 4 de 1925.
o|5571 v2 abril.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos; de Christophersen a Amenábar, de Christophersen a D. Alvear y de inmediato acceso a Christophersen, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Rosario, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Febrero 18 de 1925
O|5549 v20 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de marzo próximo, a las 14,45 horas, a fin de adjudicar la provisión de 404 toneladas de cemento portland con destino a las obras de reparo del camino de Jesús María a Capilla del Monte, en la provincia de Córdoba.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.
v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Aguas Buenas a Van Praet, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Febrero 28 de 1925
O|5552 v30 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 4 de 1925.
o|5569 v2 abril

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Viamonte al Este, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 4 de 1925.
O|5573 v3 abril.

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 4 de 1925.
O|5575 v3 abril.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la provisión de 4 tractores Fordson destinados a esta Dirección General.
Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
O|5563 v27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de materiales, útiles y herramientas, según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Febrero 25 de 1925
O|5556 v27 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de San Luis.
Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 25 de 1925
O|5554 v27 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O.C. 3063|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v26 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Marzo de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de estopas de lana y algodón en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 6023|25.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v17 marzo

Comunicamos que la licitación para la provisión de elásticos espirales para tracción entre máquina y ténder, que estaba fijada para el 16 del actual, ha sido postergada para el día 16 de Abril próximo a las 14.20 horas.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.
v16 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a una cámara de automóvil secuestrada el 20 de Febrero del corriente año, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 4-Y-1925, que se tramitan ante la oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 9 de 1925.
v17 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **E. J. Adams**, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 66-R-1925, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 9 de 1925.
v17 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El secretario
v-23 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar
Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El secretario
v-23 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, pensión doña Silvia Insua de Arana, por sí y su hija menor Joaquina Paulina Arana, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Joaquín J. Arana.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.— El secretario.
v-18 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Polimonte DeHedonne, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.
v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Cejas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.
v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Miguel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.
v20 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Esteban Cuenca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — El Secretario.
v24 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Gerardo Vilte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — El Secretario.
v30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Danovi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — **El Secretario.**
v30 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vargiu que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.
v16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. —El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Ventura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Anastasio Oliva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— El secretario.

v-25 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Schaefer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — El Secretario.

v6 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Casiano Salinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

v7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Randich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v17 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Russo o Pablo Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1891 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José de la Vega**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1892 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Darío Pizzarello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1893 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Panagiotis Corazeris o Demetrio Nicolás, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1894 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección No. 28, don Julián Imizcoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores, a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas:

Joaquín Pan Castro, Bernardino Depolito, Emilio Collin, José Calvo, Antonio Maldonado, María Corbelli, Josefa Conti de Aurito, José María Vila, Ernesto Audrens, Domingo Valle, Germán Hezner, Carlos Vega, Juan Peters, María Bouzadas y Francisco Roncoboli o Roncabioli. — Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Julián Imizcoz, Juez de Paz.

e11 marzo s|p.p. 1861 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Domingo Grelo, procesado por delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 marzo s|p.p. 1862 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Eppinger**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1863 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Gabriel Devoto Dell'Oro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1864 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Julio Spíndola, para que dentro del término de terinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1865 v17 abril

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Febrero 17 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1866 v17 abril

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, docor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Juan Weber**, vecino que fué de Estación Ramírez, Departamento Paraná, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por ante este Juzgado se sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes sino compareciere.

Paraná, Febrero 12 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 11 marzo s|p.p. 1870-v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Reymundo Canalda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.— David Uriburu, secretario.

E. 11 marzo s|p.p. 1871-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Miguel Itzcovich**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.— Epifanio Sosa, secretario

E. 11 marzo s|p.p. 1872-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Tulio Cesari u Oliva etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Euwen Mathe Evin, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 11marzo s|p.p. 1873-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Alí Verga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1895 v18 abril

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a **Dionisio Casenabe y Bernabé Romero**, para que comparezcan ante este Juzgado, en cualquiera de las audiencias, en la causa que se les sigue por denuncia de Juan F. Molina, por hurto de animales.

Paraná, Marzo 3 de 1925. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

E. 12 marzo spp. 1901 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dittrich**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — A. Speroni, secretario.

E. 12 marzo spp. 1902 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi-

tal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Latas, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1867 v17 abril

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don José G. Rossi, vecino que fué de esta Ciudad de Paraná, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor que lo represente en el mismo

Paraná, Febrero 12 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1868 v28 marzo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, — Ciudad de Paraná y su jurisdicción — se cita, llama y emplaza a don Jorge Thomé, vecino que fué del Distrito Quebracho, Departamento Paraná, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, si no compareciere.

Paraná, Febrero 12 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1869 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Montenegro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 11 marzo spp. 1882 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Pérez Mota, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. 11 marzo spp. 1883 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Anastasio Gutiérrez (a) "El Pibe Chacarita", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, J. Serrano, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 11 marzo spp. 1884 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Domingo Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 11 marzo spp. 1885 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Celestino David Sierra, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 11 marzo spp. 1886 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mariano Suárez para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 11 marzo spp. 1887 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Balducci, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 11 marzo spp. 1888 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Víctor Yahihi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 12 marzo s|p.p. 1903-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fue del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Amor, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 12 marzo s|p.p. 1904-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Enrique Freyer, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925. Juan C. Avila, secretario.

E. 12 marzo s|p.p. 1905-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Josefa López, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo a estar a derecho en el respectivo proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 12 marzo s|p.p. 1906-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramón Equiñson, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1896 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Rivero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 12 marzo spp. 1890 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Rodolfo Salas, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e21 febrero spp. No. 1859 v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Narciso Morales y Alejo Villar, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e21 febrero spp. No. 1860 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ludermino Fonce, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 18 febrero spp. 1854 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Matías, Agustín y Antonio Echegoyen, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les intruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser decarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 14, de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 18 febrero s|p.p. 1856 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a Jesús Rey, Justo A. Martorelli, Arturo Aranda, Pedro Poda y Juan Prego, procesados por estafa, a fin le que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 12 marzo spp. 1889 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los llamados Israel o Ismael Martínez y Victorio Colombo o Bozzoni, etc., a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e13 febrero spp. 1845 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Duc y Pedro Sosa, acusados de defraudación y estafa, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — J. F. Blaksley, secretario.

E. 13 febrero spp. 1846 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Mario Garzani, para que dentro del pl-

zo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 13 febrero spp. 1848 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Herminia Pagge o Herminia María Paggi, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

E. 11 febrero spp. 1825 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Agustín Villar, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 febrero spp. 1826 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benedicto Adolfo Gerlini, imputado de hurto; Alfonso Cozzi, de hurto; Armando Rodríguez, de hurto; Carlos Muller de robo; Manuel Villanova, de hurto; Antonio Labagna, de defraudación. León Pickman y Gregorio Grinvald, de defraudación, y Carlos Faccias, de corrupción, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 11 febrero spp. 1827 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández o Núñez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

[illegible] febrero spp. [illegible] marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José María Tejera, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1829 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Marcos Schkop, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Alfredo Bozza, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo dos de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1897 v18 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Isabel Viñas de Gaita o Isabel Viñas, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 12 marzo spp. 1898 v18 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Alonso, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — J. A. Basualdo, secretario.

E. 12 marzo spp. 1899 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Américo y Aristeo Baratucci, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 11 febrero spp. 1830 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ernesto Molina, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1831 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a Enrique Real, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 18 febrero s|p.p. 1855 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo H. Domínguez, se cita a Juan Mannelli, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de incendiario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

E. 13 febrero spp. 1849 v23 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación para que comparezcan a la audiencia que prescriben los artículos 89 y 91 de la Ley 8871, a los ciudadanos contra los cuales se ha deducido acusación por infracción a la obligación de votar.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparecen, se dictará sentencia en rebeldía como lo autoriza el art. 91, inciso 5o. "in fine" de la Ley 8871, y se les nombrará defensor.

Las audiencias se realizarán en cualquier día hábil, dentro del término de emplazamiento, de las ocho a las doce horas.

Paraná, Febrero 10 de 1925. — Ramón Soler, secretario.

e19 febrero s|pp 1850 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Dionisio Millas, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e 18 febrero s|p.p. 1853 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Preffi, Adolfo Gelder y Damián Fernández, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e18 febrero spp. 1852 v27 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santiago Ramón Sarmieu, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. 13 febrero spp. 1847 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Aralda, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e21 febrero s|pp 1857 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Falvi, procesado por estafa; Berta Fernández, por hurto; Venour Dulhunty, por defraudación; Julio Jorge Cazes, por estafa; Damián Suárez, por abuso de armas; Juan Tauzín, por defraudación; Giliberto Ronco, por robo, y Valentín Veinstein, por lesiones, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 12 marzo spp. 1900 v18 abril

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12822 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera eslora 4.40 m., manga 1.18 m. y puntal 0.44 m. De la segunda: Eslora 4.82., manga 1.23 m. y puntal 0.40 m., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — L. Sieles, Teniente de Navío, Oficial Mayor.

v-20 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre, ni número de matrícula abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, Eslora 4.40m., manga 0.32 y puntal 0.45 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v-16 abril

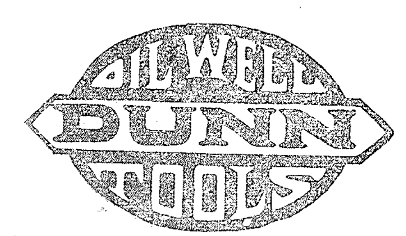
Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

—o—

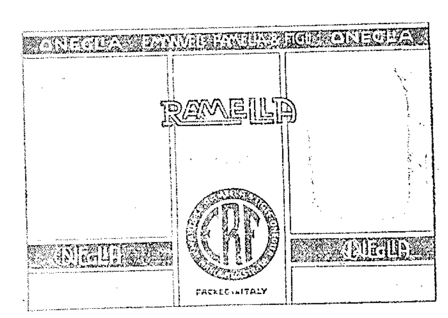
Acta No. 96.166



Agosto 27 de 1923. — Dunn Manufacturing Company. — Para distinguir, herramientas en general, de la clase 10. Modificada en Marzo 6 de 1925. — Aviso No. 4591.

v. 21 marzo.

Acta No. 101.935



Julio 30 de 1924. — Emanuele Ramella e Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — (Substituída en Marzo 3 de 1925). — Aviso No. 5629.

v. 21 marzo.

Acta No. 102.649



Septiembre 4 de 1924. — Juan Nerviani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Marzo 5 de 1925). — Aviso No. 5609.

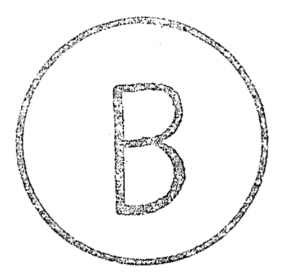
v. 21 marzo.

Acta No. 105.840

PRIMERA CERVECERIA ARGENTINA

Febrero 19 de 1925.—Cervecería Argentina de Quilmes—Sociedad Anónima Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Corregida). — Aviso No. 5467.

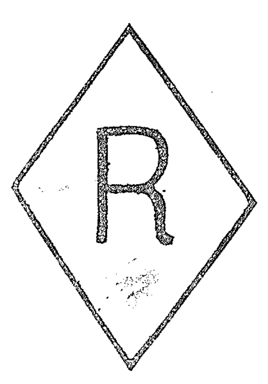
Acta No. 105.939



Marzo 2 de 1925. — W. M. Ritter Lumber Company. — Para distinguir; maderas de construcción, de la clase 3. — Aviso No. 5599.

v. 21 marzo.

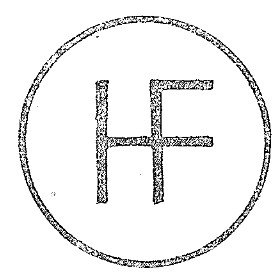
Acta No. 105.940



Marzo 2 de 1925. — W. M. Ritter Lumber Company. — Para distinguir, maderas de construcción, de la clase 3. — Aviso No. 5598.

v. 21 marzo.

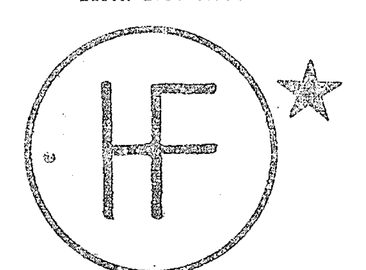
Acta No. 105.941



Marzo 2 de 1925. — W. M. Ritter Lumber Company. — Para distinguir, maderas de construcción, de la clase 3. — Aviso No. 5597.

v. 21 marzo.

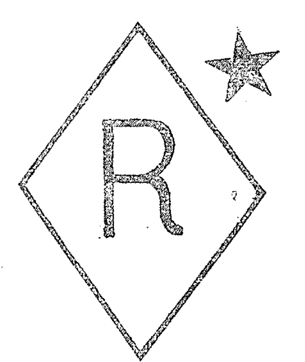
Acta No. 105.942



Marzo 2 de 1925. — W. M. Ritter Lumber Company. — Para distinguir, maderas de construcción, de la clase 3. — Aviso No. 5596.

v. 21 marzo.

Acta No. 105.943



Marzo 2 de 1925. — W. M. Ritter Lumber Company. — Para distinguir, maderas de construcción, de la clase 3. — Aviso No. 5595.

v. 21 marzo.

Acta No. 105.944

"ALBA"

Marzo 2 de 1925. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, pinturas y colores, barnices, lacres, lacas y esmaltes, de la clase 10. — Aviso No. 5601.

v. 21 marzo.

Acta No. 105.947

QUINARSINE

Marzo 2 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5594.

v. 21 marzo.

Acta No. 105.948

BULGARINE

Marzo 2 de 1925. — H. Miller y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vines y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5593.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.949

PHONOFILM

Marzo 2 de 1925. — Lee de Forest. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso número 5591.

v. 21 marzo.

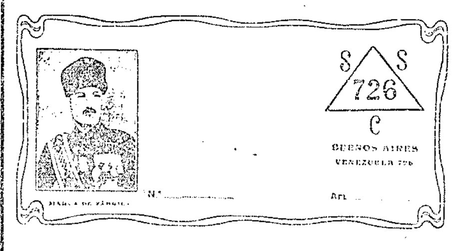
Acta Nro. 105.950

CRABBE

Marzo 2 de 1925. — Components Ltd. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso Nro. 5590.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.951



Marzo 2 de 1925. — Sapag, Saad y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 5580.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.953

"S. S. D."

Marzo 3 de 1925. — Sinesio Sánchez Díez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 5635.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.954

"GYNOCRINOL"

Marzo 3 de 1925. — Laboratoire J. M. Iscovesco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 5636.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.955

"HEPATOCRINOL"

Marzo 3 de 1925. — Laboratoire J. M. Iscovesco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 5637.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.956

"NEOL"

Marzo 3 de 1925. — H. Bottu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5638.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.957

"ENERGETENE"

Marzo 3 de 1925. — Les Etablissements Byla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5639.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.958

"AMINOSEL"

Marzo 3 de 1925. — Les Etablissements Byla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5640.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.959

"THYRATOXINE"

Marzo 3 de 1925. — Les Etablissements Byla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5641.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.960

"NEUROTROPHOL"

Marzo 3 de 1925. — Les Etablissements Byla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5642.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.961

"LIPOCHOL"

Marzo 3 de 1925. — Les Etablissements Byla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5643.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.962

"NUCLEOVARINE"

Marzo 3 de 1925. — Les Etablissements Byla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5644.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105 963

"PANGLANDULES"

Marzo 3 de 1925. — Les Etablissements Byla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5645.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.969

"CLEARING COMERCIAL ICIDE"

Marzo 3 de 1925. — N. Cobián. — Para distinguir publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 5623.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.964

"PHYLACTONE"

Marzo 3 de 1925. — Les Etablissements Byla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5646.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.967

CRISTAL COTY

Marzo 3 de 1925. — "Coty", Société Anonyme. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 5649.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.968

CRISTAL COTY

Marzo 3 de 1925. — "Coty", Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5650.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.970

AGENCIA Y FOTOGRAFIA "EL CONSULADO"

Marzo 3 de 1925. — Puente Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 5624.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.971

"RELAMPAGO"

Marzo 3 de 1925. — Razón Social Roberto Herrmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5620.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.972

"TORNADO"

Marzo 3 de 1925. — Razón Social Roberto Herrmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5618.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.973

"CISA"

Marzo 3 de 1925. — Razón Social Roberto Herrmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5619.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.974

"ECEPE"

Marzo 3 de 1925. — Razón Social Roberto Herrmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5613.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.975

"EDEEIT"

Marzo 3 de 1925. — Razón Social Roberto Herrmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5616.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.976

"ANCORA"

Marzo 3 de 1925. — Razón Social Roberto Herrmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5621.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.977

"FINIS"

Marzo 3 de 1925. — Razón Social Roberto Herrmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5622.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.978

"RAPID"

Marzo 3 de 1925. — Razón Social Roberto Herrmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5615.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.979

"NOTUNG"

Marzo 3 de 1925. — Razón Social Roberto Herrmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5614.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.980
"EBERLE"

berto Herrmann y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5612.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.982
"ESMERALDA"

Marzo 3 de 1925. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; de la clase 21. —Aviso Nro. 4878.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.981



Marzo 3 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general; de la clase 21. — Aviso Nro. 4893.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.984



Marzo 3 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 4894.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.985



Marzo 3 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general; de la clase 21.—Aviso Nro. 4889.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.986

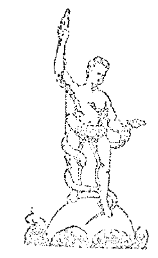
"VERDI"

Marzo 3 de 1925. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. —Aviso Nro. 4880.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.989

«ALLAVÉ»



Marzo 3 de 1925. — Miguel Avalle. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 5628.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.992

"PRAMAFIX"

Marzo 3 de 1925. — La Mandataria de Ultramar, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas que estampan sobre cartón; de la clase 18. — Aviso Nro. 5327.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.993

"KARNA VITA"

Marzo 3 de 1925. — Sociedad Anónima La Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5631.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.994



Marzo 3 de 1925. — Suárez Martínez Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 5632.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.995

"DIXY"

Marzo 3 de 1925. — E. A. Anderson. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 5633.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.996

"SAFAC"

Marzo 3 de 1925. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5604.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.997

"SAFAC"

Marzo 3 de 1925. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola, Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 5605.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.998

"SAFAC"

Marzo 3 de 1925. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola, Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 5606.

v. 21 marzo.

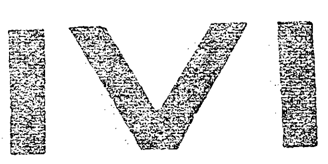
Acta Nro. 105.999

"SAFAC"

Marzo 3 de 1925. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola, Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso número 5607.

v. 21 marzo.

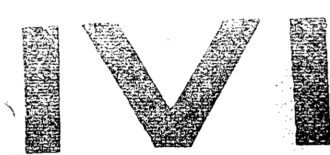
Acta No. 106.003



Marzo 4 de 1925. — United Shoe Machinery Company Argentina. —Para distinguir, alambres usados en la manufactura de calzados, de la clase 4. — Aviso No. 5651.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.004



Marzo 4 de 1925. — United Shoe Machinery Company Argentina. —Para distinguir, maquinaria, y aparatos empleados en la manufactura de calzado, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Aviso No. 5652.

v. 21 marzo.

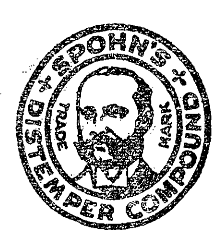
Acta No. 106.005



Marzo 4 de 1925. —United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir, herramientas en general, con o sin filos, barnices, pinceles, brochas, objetos de hoja de lata, clavos, tornillos, empleados en al manufactura de calzado, de la clase 10. — Aviso No. 5653.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.014



Marzo 4 de 1925.—Samuel F. Spohn que comercia bajo el rubro de Spohn Medical Co. — Para distinguir, compuestos veterinarios, de la clase 2. — Aviso No. 5664.

v. 21 marzo.

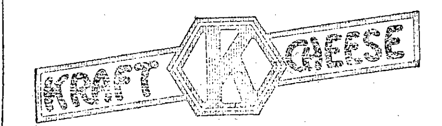
Acta No. 106.015

PREVENTOL

Marzo 4 de 1925. — Haynes Chemical Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.680.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.016



Marzo 4 de 1925. — Kraft Cheese Company. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso No. 5.679.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.017



Marzo 4 de 1925. — The Miller-Bryant-Pierce Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5.592.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.019



Marzo 4 de 1925. — Raffaello Pagni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.626.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.021

Galalith

Marzo 4 de 1925. — Internationale Galalith-Gesellschaft Hoff y Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 5.504.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.022

Galalith

Marzo 4 de 1925. — Internationale Galalith-Gesellschaft Hoff y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5.505.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.023



Marzo 4 de 1925. — Internationale Galalith-Gesellschaft Hoff y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso No. 5.506.

v. 21 marzo.

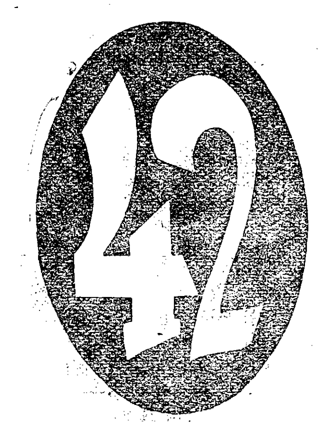
Acta No. 106.025

"CAVALIER"

Marzo 4 de 1925. — Mappin y Webb Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 2.007.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.026



Marzo 4 de 1925. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como nigredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso No. 5.681.

v. 21 marzo.

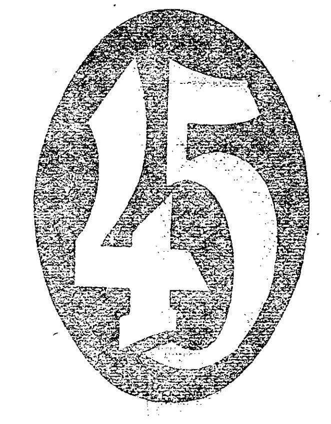
Acta No. 106.029



Marzo 4 de 1925. — Alejandro Tolchinsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.685.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.027



Marzo 4 de 1925. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.682.

v. 21 marzo.

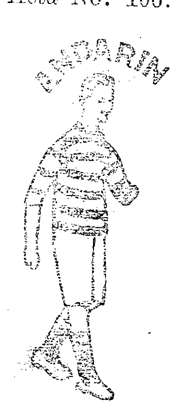
Acta No. 106.028



Marzo 4 de 1925. — Alejandro Tolchinsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (menos mercería en general). — Aviso No. 5.686.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.030



Marzo 4 de 1925. — Canderats y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (menos calzados en general y accesorios para los mismos) . — Aviso número 5.687.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.033

"INTERNACIONALES"

Marzo 5 de 1925. — Pucci y Clementi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.701.

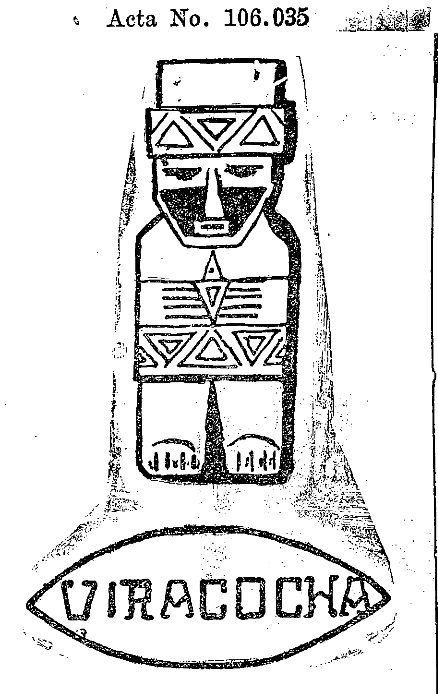
Acta No. 106.037

"AEQUATOR"

Marzo 5 de 1925. — Friedr. Wilh. Stosberg Erben. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.724.

v. 21 marzo.

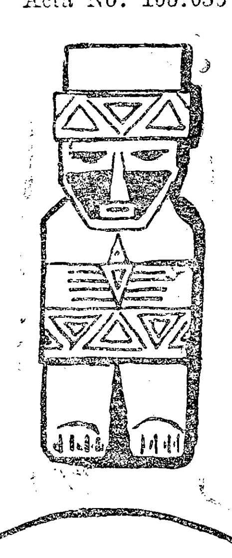
Acta No. 106.035



Marzo 5 de 1925. — Carlos Emilio Sienra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 5.703.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.036



Marzo 5 de 1925. — Carlos Emilio Sienra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.704.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.038



Marzo 5 de 1925. — Friedr. Wilh. Stosberg Erben. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturerería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.725.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.039

"PARA TI"

Marzo 5 de 1925. — Pérez Díez y Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.502.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.040



Marzo 5 de 1925. — Calvo y González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.700.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.041

"BELVERIS"

Marzo 5 de 1925. — Aziz Cosma. — Para distinguir preparaciones de perfumería y productos de tocador en general y sus análogos, de la clase 16. — Aviso No. 5.410.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.043



Marzo 6 de 1925. — S. B. y B. W. Fleisher, Inc. — Para distinguir hilos, lanas, sedas e hilados en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.689.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.044



Marzo 6 de 1925. — S. B. y B. W. Fleisher, Inc. — Para distinguir hilos, lanas, sedas e hilados en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.690.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.045



Marzo 6 de 1925. — S. B. y B. W. Fleisher, Inc. — Para distinguir hilos, lanas, sedas e hilados en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.691.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.046



Marzo 6 de 1925. — S. B. y B. W. Fleisher, Inc. — Para distinguir hilos, lanas, sedas e hilados en general, de la clase 16. Aviso No. 5.692.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.047



Marzo 6 de 1925. — S. B. y B. W. Fleisher, Inc. — Para distinguir hilos, lanas, sedas e hilados en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.693.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.048



Marzo 6 de 1925. — S. B. y B. W. Fleisher, Inc. — Para distinguir hilos, lanas, sedas e hilados en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.694.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.049



Marzo 6 de 1925. — S. B. y B. W. Fleisher, Inc. — Para distinguir hilos, lanas, sedas e hilados en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.695.

v. 21 marzo.

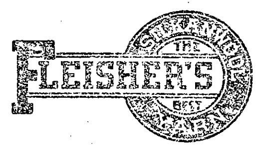
Acta No. 106.050



Marzo 6 de 1925. — S. B. y B. W. Fleisher, Inc. — Para distinguir hilos, lanas, sedas e hilados en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.696.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.051



Marzo 6 de 1925. — S. B. y B. W. Fleisher, Inc. — Para distinguir hilos, lanas, sedas e hilados en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.697

v. 21 marzo.

Acta No. 106.052



Marzo 6 de 1925. — S. B. y B. W. Fleisher, Inc. — Para distinguir hilos, lanas, sedas e hilados en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.698.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.061



Marzo 6 de 1925. — Ferro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5732.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.058

"HEMO-TANICO"

Marzo 6 de 1925. — Ignacio González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.708.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.059

"ASTORIA"

Marzo 6 de 1925. — Walther Kallee. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5.707.

v. 21 marzo.

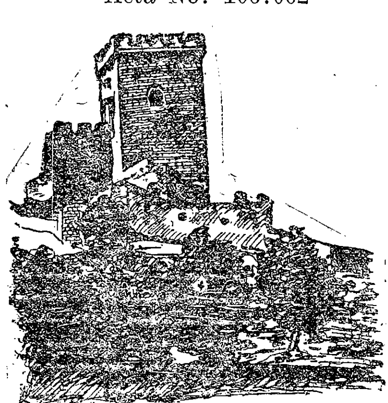
Acta No. 106.060



Marzo 6 de 1925. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.731.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.062



Marzo 6 de 1925. — Cárlos Pérez Orozco. — Para distinguir, productos de confitería de la clase 22. —Aviso No. 5733.

v. 21 marzo.

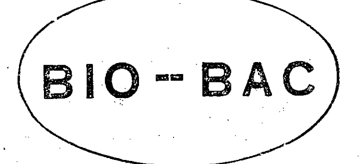
Acta No. 106.063

ABEX

Marzo 6 de 1925. — Adolfo A. Giussani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso No. 5734.

v. 21 marzo.

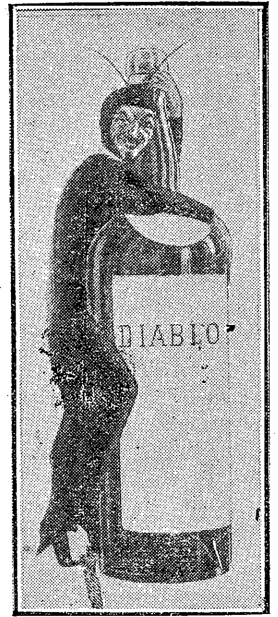
Acta No. 106.065



Marzo 6 de 1925. — Andrés Juul. — Para distinguir, productos usados en farmacia y veterinaria, de la clase 2. —Aviso No. 5688.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.064



Marzo 6 de 1925. — Bartolomé Gagliani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No 5683.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.066

SALUBRA

Marzo 6 de 1925. — Société pour la Fabrication des Toiles Peintes Salubra Bale. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5729.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.067

To

Marzo 6 de 1925. — Heintze y Blanckertz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 5589.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.068

Ly

Marzo 6 de 1925. — Heintze y Blanckertz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 5.588.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.069

Redis

Marzo 6 de 1925. — Heintze y Blanckertz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 5587.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.070



Marzo 6 de 1925. — Fisher Body Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5737.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 106.072

"PHANODORM"

Marzo 6 de 1925. — La Química Industrial "Bayer" Westkott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.667.

v. 21 marzo.

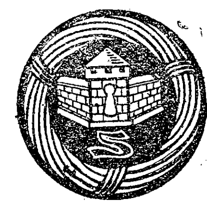
Acta Nro. 106.076



Marzo 6 de 1925. — Kohlstedt, Fischer y Co.—Para distinguir cerradura en general y herrajes para muebles, de la clase (10). — Aviso Nro. 5.739.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.077



Marzo 6 de 1925. — Kohlstedt, Fischer y Co., — Para distinguir herrajes para muebles, artículos de alambre y ferretería, de la clase (10). — Aviso Nro. 5.740.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 106.078

"ARDOSAN"

Marzo 7 de 1925. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 5.753.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 106.079

"VITAL"

Marzo 7 de 1925. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.752.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 106.080

"TETRADINA"

Marzo 7 de 1925. — Pablo B. Beltrán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 5.153.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 106.081

"TABARE"

Marzo 7 de 1925. — Mateo Antonio Bascialla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.756.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 106.082

'RADIO"

Marzo 7 de 1925.—Enrique Casellas. Para distinguir un quemador de petróleo, de la clase (5). — Aviso Nro. 5.757.

v. 21 marzo.

Acta No. 105.938

W. M. RITTER LUMBER COMPANY

Marzo 2 de 1925. — W. M. RitterLumber Company. — Para distinguir; maderas de construcción, de la clase 3.— Aviso No. 5600.

v. 21 marzo.

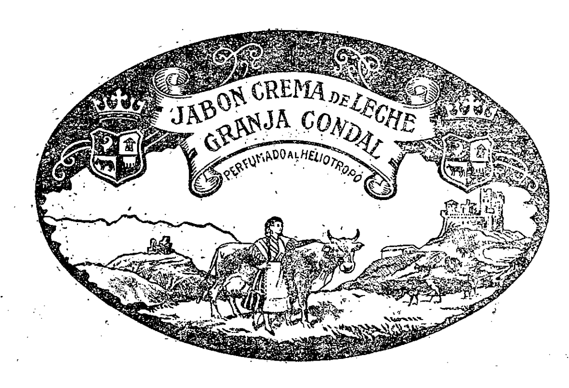
Acta No. 105.945



Marzo 2 de 1925.—Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5602.

v. 21 marzo.

Acta No. 105.946



Marzo 2 de 1925. — Eduardo Luis Conde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5603.

v. 21 marzo.

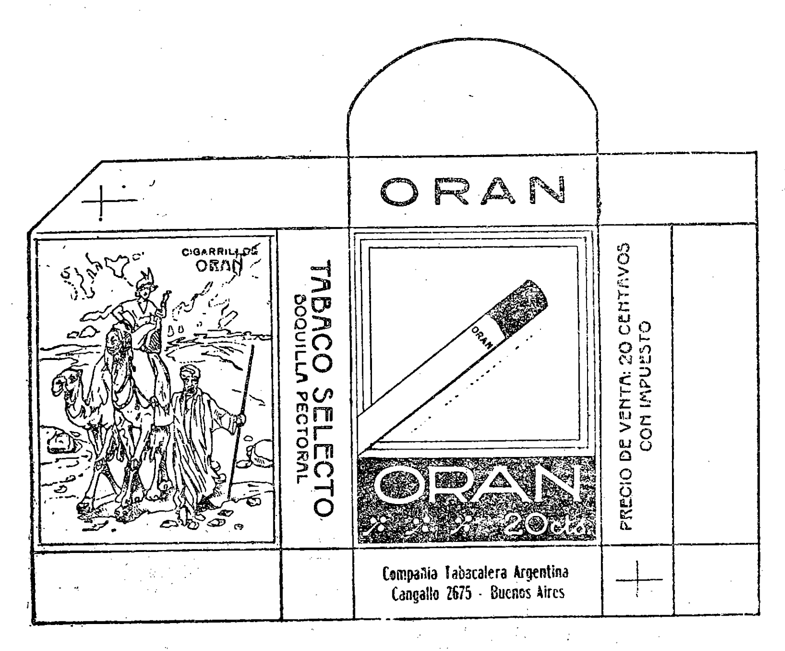
Acta Nro. 105.952

"S. S. DIEZ"

Marzo 3 de 1925. — Sinesio Sánchez Díez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de a clase 12. — Aviso Nro. 5634.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.983



Marzo 3 de 1925. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso Nro. 4879.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.966

TESORO SARDINAS TESORO SARDINAS

Marzo 3 de 1925. — Coast Fishing Company. — Para distinguir conservas de pescados en general; de la clase 22.—Aviso Nro. 5648.

v. 21 marzo.

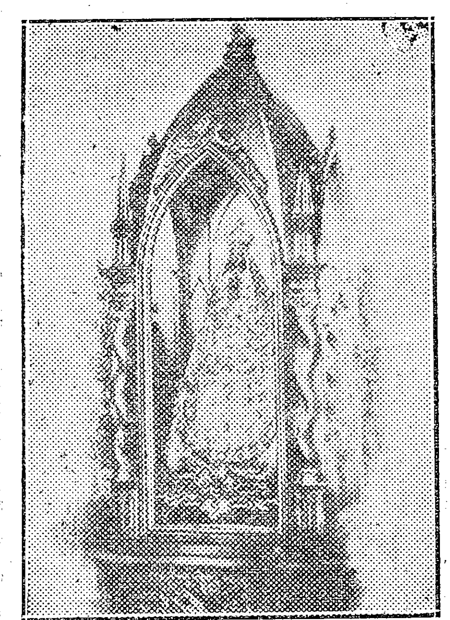
Acta Nro. 105.987

"CINCUENTA Y TRES"

Marzo 3 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 5617.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 105.988

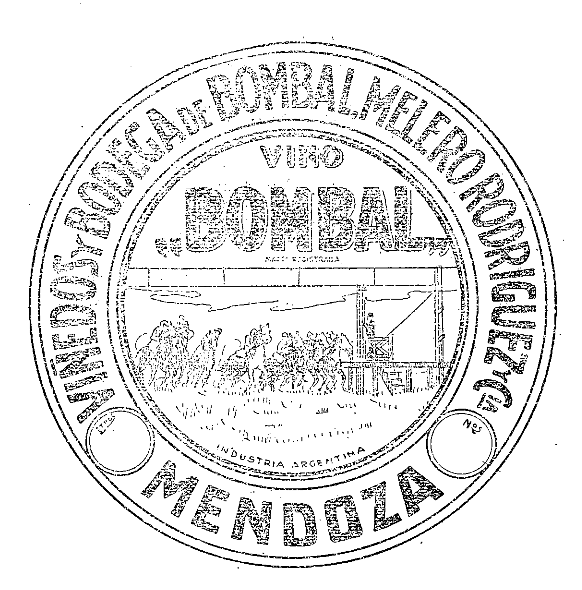


VIRGEN DEL VALLE

Marzo 3 de 1925. — E. Delvaille.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 5611.

v. 21 marzo.

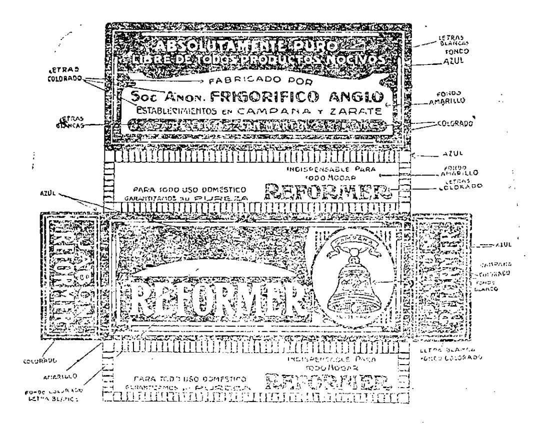
Acta Nro. 105.990



Marzo 3 de 1925. — Bombal, Melero Rodríguez y Cía. — Para distinguir bebidas alcohólicas en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 5585.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 106.000



Marzo 3 de 1925. — The Anglo South American Meat Co., Ltd. — Para distinguir jabones; de la clase 2. — Aviso Nro. 5608.

v. 21 marzo.

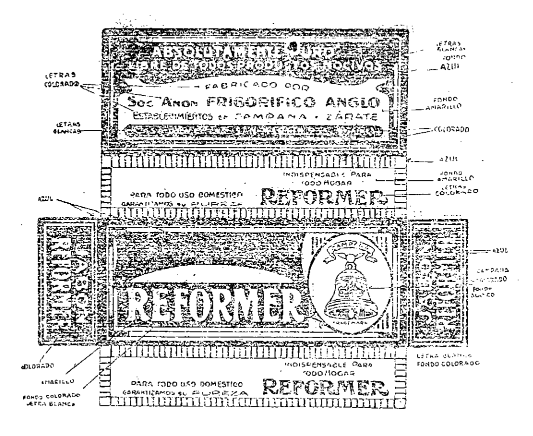
Acta Nro. 105.991



Marzo 3 de 1925. — Canale y Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes enla alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5630.

v. 21 marzo.

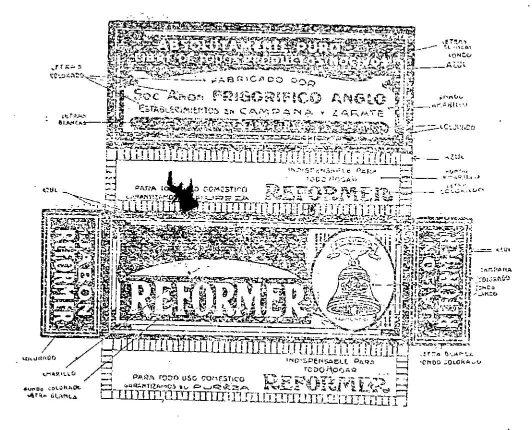
Acta No. 106.001



Marzo 3 de 1925.—The Anglo South American Meat Co. Ltda. — Para distinguir jabones; de la clase 14. — Aviso Nro. 5609.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.002



Marzo 3 de 1925. —The Anglo South American Meat Co. Ltda. — Para distinguir, jabones, de la clase 16. — Avi-so No. 5610.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.006

HAND METHOD

Marzo 4 de 1925. —United Shoe Ma-chinery Company Argentina. — Para distinguir, maquinaria y aparatos em pleados en la manufactura de calzado, sus componentes y accesorios, de la cla se 5. — Aviso No. 5654.

v. 21 marzo.

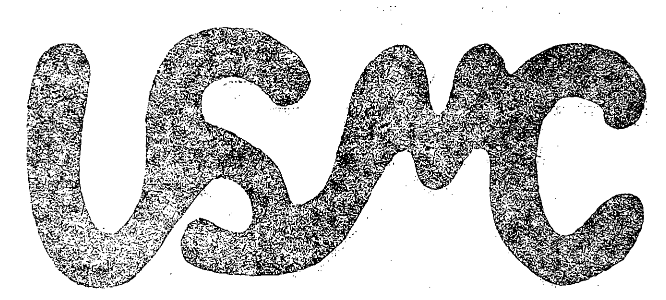
Acta No. 106.007

HAND METHOD

Marzo 4 de 1925. —United Shoe Ma-chinery Company Argentine. — Para distinguir, herramientas en general con o sin filo, empleadas en la manufactura de calzado, de la clase 10. — Avi-so No. 5655.

v. 21 marzo.

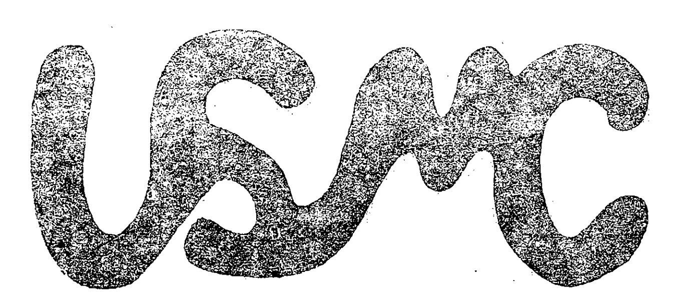
Acta No. 106.008



Marzo 4 de 1925. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir, maquinaria y aparatos empleados en la manufactura de calzado, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Aviso No. 5656.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.009



Marzo 4 de 1925. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir, herramientas en general, con o sin filo, barnices, pinturas, brochas, aceites, objetos de hoja de lata, clavos, tornillos, empleados en la manufactuar de calzado, de la clase 10. — Aviso No. 5657.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.010

XPEDITE

Marzo 4 de 1925. — United Shoe Machinery Company Argentina. —Para distinguir substancias vegetales, ani males y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactu ra, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5658.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.011

XPEDITE

Marzo 4 de 1925. — United Shoe Machinery Company Argentina. —Para distinguir, maquinaria y aparatos empleados en la manufactura de calzado, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Aviso No. 5659.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.012

XPEDITE

Marzo 4 de 1925. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir, herramientas en general, con o sin filo, barnices, pinceles, brochas, aceites, objetos de hoja de lata, clavos, tornillos, empleados en la manufactura de calzado, de la clase 10. —Aviso No. 5660.

v, 21 marzo.

Acta No. 106.020



Marzo 4 de 1925. — Vandenbroek y Compagnie (Sociedad belga en comandita simple) — Para distinguir algodones medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 5.586.

v. 21 marzo.

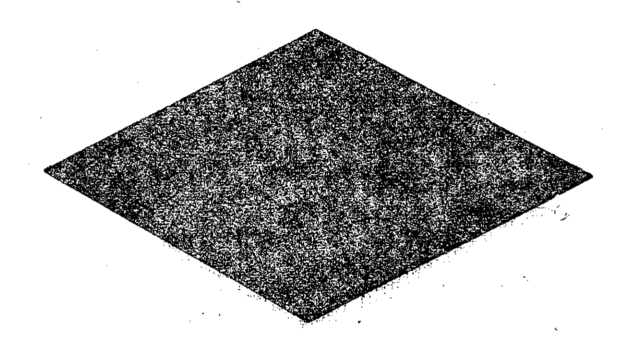
Acta No. 106.018

BiSoDoL

Marzo 4 de 1925. — Bisodol Co., Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.678.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.013



Marzo 4 de 1925. — United Fast Color Eyelet Company.—Para distinguir, corchetes y corchetas empleados en la manufactura de clazado, de la clase 16. — Aviso No. 5661.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.024



Marzo 4 de 1925. — Hanson y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 5.684.

v. 21 marzo.

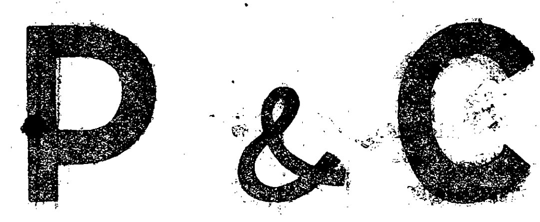
Acta No. 106.031



Marzo 5 de 1925. — Victorio S. Moroni. — Para distinguir serpentinas, de la clase 9. — Aviso No. 5.705.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.032



Marzo 5 de 1925. — Pucci y Clementi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5.702.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.034



Marzo 5 de 1925. — Arturo Arigoni y Rafael Rocafull. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5.706.

v. 21 marzo.

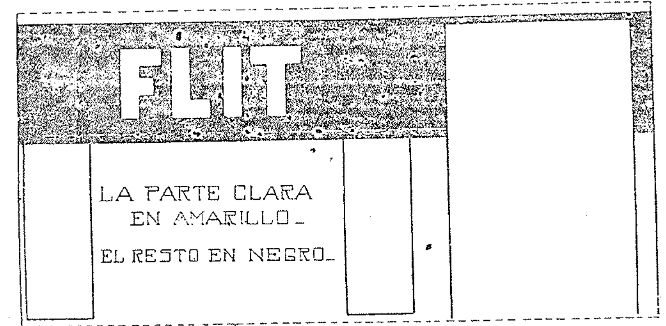
Acta No. 106.042



Marzo 6 de 1925. — Julio Augusto Faustino Bernamont. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 5.581.

v. 21 marzo.

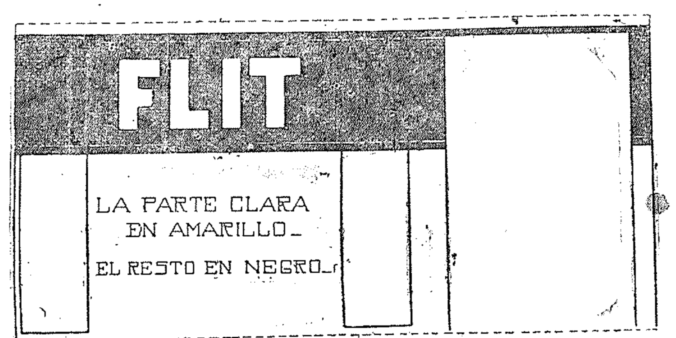
Acta No. 106.053



Marzo 6 de 1925. — Standard Oil Company, (New Jersey). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.662.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.054



Marzo 6 de 1925. — Standard Oil Company (New Jersey). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.663.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.055

LUNA DE MIEL
Richère

Marzo 6 de 1925. — Compañía Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.665.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 106.071

AVELLANA
CHOICEST
ARGENTINE
BUTTER
OLSEN CHASCOMUS
MARCA REGISTRADA

Marzo 6 de 1925. — María N. de Olsen. — Para distinguir artículos de lechería en general, de la clase (22). — Aviso Nro. 5.742.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 106.073

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA

Marzo 6 de 1925. — Pio Soldati. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. Aviso Nro. 5.521.

v. 21 marzo.

Acta Nro. 106.074



Marzo 6 de 1925. — José Trípodi.
(22). — Aviso Nro. 5.738.

v. 21 marzo.

Acta No. 106.075



LA TRAVESURA

Marzo 6 de 1925. — Mizrahi, Museri y Sason. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 5.741.

v. 21 marzo.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — *D. Ehuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional